



**Ciudad  
de  
México**  
*Capital en Movimiento*



# GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL

Órgano de Difusión del Gobierno del Distrito Federal

DÉCIMA SÉPTIMA ÉPOCA

31 DE ENERO DE 2012

No. 1279 Tomo IV

## Í N D I C E

### ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL

#### Secretaría de Desarrollo Social

- ◆ Reglas de operación del programa de pensión alimentaria para adultos mayores de 68 años, residentes en el Distrito Federal 2012 3
- ◆ Reglas de operación del programa de coinversión para el desarrollo social del Distrito Federal 2012 11
- ◆ Reglas de operación para el programa “atención social a familias que habitan en vecindades y viviendas precarias en el Distrito Federal 2012” 19
- ◆ Reglas de operación del programa comunitario de mejoramiento barrial 2012 24
- ◆ Reglas de operación para el programa de “atención preventiva y emergente a personas afectadas por contingencia o en vulnerabilidad social 2012” 41
- ◆ Reglas de operación del programa comedores comunitarios 2012 48
- ◆ Reglas de operación del programa de registro extemporáneo de nacimiento universal y gratuito 2012 58
- ◆ Reglas de operación del programa seguro contra la violencia familiar 2012 66
- ◆ Reglas de operación del programa uniformes escolares gratuitos 2012 79
- ◆ Reglas de operación del programa útiles escolares gratuitos 2012 82
- ◆ Reglas de operación para el programa de “comedores públicos” 2012 85
- ◆ Reglas de operación para el “programa de financiamiento para la asistencia e integración social (PROFAIS) en el Distrito Federal 2012” 90
- ◆ Reglas de operación del programa de reinserción social para mujeres víctimas de violencia familiar de la Ciudad de México 2012 101
- ◆ Reglas de operación de los programas sociales del instituto de la juventud del gobierno del Distrito Federal para el ejercicio fiscal 2012 110



**ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL****SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL**

**JESÚS VALDÉS PEÑA, SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL**, con fundamento en los artículos 87, 89 y 115 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 15 fracción VI, 16 fracciones III, IV y VII y 28 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; I fracciones I y II, 10 fracciones IV, 32, 33, 35, 38, 39, 40 y 41 de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal; Numeral I del artículo Vigésimo Cuarto Transitorio del Decreto de Presupuesto de Egresos del Distrito Federal, para el ejercicio fiscal 2012; y 50, 51 y 63 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal, emite el aviso por el que se dan a conocer las siguientes:

**REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE PENSIÓN ALIMENTARIA PARA ADULTOS MAYORES DE 68 AÑOS, RESIDENTES EN EL DISTRITO FEDERAL 2012**

**ROSA ICELA RODRÍGUEZ VELÁZQUEZ, DIRECTORA GENERAL DEL ÓRGANO DESCONCENTRADO, INSTITUTO PARA LA ATENCIÓN DE LOS ADULTOS MAYORES EN EL DISTRITO FEDERAL**, con fundamento en los artículos 91, y 116 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 2, 3 fracciones I y II, 5, 6 y 36 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 3 fracción IV, 7 fracción VI último párrafo, 208, 209, 210 y 211 del Reglamento de la Administración Pública del Distrito Federal 1, 32, 33, 35, 38, 39, 40 y 41 de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal; 50 y 63 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal y 81, 97 y 101 de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, emite el aviso por el que se dan a conocer las siguientes:

**REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE PENSIÓN ALIMENTARIA PARA ADULTOS MAYORES DE 68 AÑOS, RESIDENTES EN EL DISTRITO FEDERAL 2012****I. Nombre de la dependencia o entidad responsable del Programa**

**Dependencia:** Instituto para la Atención de los Adultos Mayores en el Distrito Federal.

**Área Operativa:** Dirección de la Pensión Alimentaria.  
Dirección de Operación Territorial.

**II. Objetivos y cobertura****Antecedentes**

El Gobierno del Distrito Federal inició en el año de 2001, la operación del Programa de Apoyo Alimentario, Atención Médica y Medicamentos Gratuitos para Adultos Mayores de 70 Años Residentes en el Distrito Federal. En noviembre de 2003, se aprobó la Ley que Establece el Derecho a la Pensión Alimentaria para Adultos Mayores de 70 Años Residentes en el Distrito Federal, publicándose sus modificaciones el 22 de octubre de 2008, entrando en vigor el 1º de septiembre de 2009, con lo que se extendió el derecho hasta los 68 años.

El programa inició en marzo de 2001 con 150 mil personas beneficiadas. Este programa mantiene su vigencia por la necesidad de garantizar un ingreso mínimo a todas las personas adultas mayores, en primer lugar para que tengan acceso a una pensión no contributiva quienes no tienen otro ingreso, y quienes han visto deterioradas sus pensiones contributivas al no incrementarse en la misma proporción que los salarios mínimos.

La pensión alimentaria encuentra sustento en los principios de universalidad, territorialidad, exigibilidad y transparencia y garantía de seguridad económica básica que establece el Programa General de Desarrollo del Distrito Federal 2007-2012, y contribuye al mejoramiento de las condiciones de vida de las personas adultas mayores de 68 años.

En 2011, para el 29% de las mujeres derechohabientes y el 15% de los hombres, éste fue el único ingreso económico. Y, para muchas mujeres derechohabientes, fue el primer ingreso propio.

Las mujeres se han visto históricamente excluidas de los sistemas de pensiones, debido a que han contribuido a la formación de la sociedad y la generación de riqueza, mayoritariamente desde el trabajo no asalariado o informal. Cabe señalar que quienes reciben alguna pensión es por su condición de viudez o ésta, en la mayoría de los casos, es inferior a las de los hombres porque en su vida laboral sufrieron segregación ocupacional.

### **Objetivo general**

Otorgar una seguridad económica básica, garantizando el pleno ejercicio del derecho a la pensión alimentaria a toda persona adulta mayor de 68 años que cumpla con los requisitos establecidos en la Ley que Establece el Derecho a la Pensión Alimentaria para Adultos Mayores de 68 años residentes en el Distrito Federal y su Reglamento. Esta pensión económica tiene como finalidad atenuar las desigualdades sociales que enfrenta este grupo de población.

### **Objetivos específicos**

- Difundir los derechos de las personas adultas mayores, incluyendo el derecho a la pensión alimentaria.
- Otorgar la pensión alimentaria a todo adulto mayor que lo solicite y que cumpla con los siguientes requisitos: Contar con 68 años o más y residir permanentemente en el Distrito Federal, con una antigüedad mínima de tres años.
- Atender las solicitudes presentadas en los diferentes módulos de atención del Instituto para la Atención de los Adultos Mayores en el Distrito Federal y demás instancias y medios institucionales, relativos al ejercicio del derecho a la Pensión Alimentaria.
- Realizar visitas domiciliarias para mantener un vínculo con los derechohabientes, y brindarles una atención integral.
- Entregar la tarjeta electrónica de Pensión Alimentaria en los plazos señalados en el Reglamento de la Ley.
- Mantener actualizado el Padrón de Derechohabientes de la Pensión Alimentaria.

### **III. Metas Físicas**

Para el año 2012, se tiene programado un padrón de derechohabientes de la Pensión Alimentaria de al menos 480,000 personas adultas mayores.

### **IV. Programación Presupuestal**

De acuerdo a la Ley que Establece el Derecho a la Pensión Alimentaria para Adultos Mayores de 68 años, residentes en Distrito Federal, el monto mensual de la Pensión Alimentaria es \$934.95 pesos, por derechohabiente. Este monto corresponde a una pensión diaria no menor a la mitad del salario mínimo vigente en el Distrito Federal.

### **V. Requisitos y procedimientos de acceso**

#### **Requisitos**

- 1) Tener 68 años o más al momento de solicitar su inscripción al padrón de derechohabientes de la Pensión Alimentaria.

- 2) Radicar permanentemente en el Distrito Federal, con una antigüedad mínima de tres años de residencia al momento de la solicitud de la pensión, lo que deberá acreditar a través de cualquiera de los medios reconocidos por la Ley y el Reglamento.

### **Procedimiento de acceso**

La solicitud de incorporación a la Pensión Alimentaria es individual y directa por el interesado.

El solicitante puede acudir:

- a) A cualquiera de los 83 módulos de atención del Instituto para la Atención de los Adultos Mayores en el Distrito Federal.
- b) Al Módulo Central de Atención, ubicado en José María Pino Suárez no. 44, primer piso, local 53, colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc. Teléfono: 55 22 24 06, o al módulo ubicado en Venustiano Carranza 49, 1er. Piso. Colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc. Teléfono: 52 08 35 83.
- c) O bien realizar la solicitud a través del siguiente correo electrónico: [ad\\_mayor@df.gob.mx](mailto:ad_mayor@df.gob.mx)

El horario de los módulos de atención, es de lunes a viernes de 09:00 a 15:00 horas.

La responsable de la atención directa a la persona adulta mayor es la Profesional en Servicios a Adultos Mayores.

El solicitante debe presentar una identificación oficial y proporcionar los siguientes datos: nombre completo y domicilio de la residencia permanente en el Distrito Federal.

En caso de que a la persona adulta mayor le sea imposible acudir directamente a realizar su solicitud, podrá hacerlo a través de un representante voluntario, el cual debe presentar su identificación oficial vigente y de la persona adulta mayor que representa, además deberá proporcionar los datos del solicitante señalados en el párrafo anterior.

No se aceptan solicitudes y/o listados de adultos mayores, que sean promovidas por terceros, gestores o gestorías.

El Instituto para la Atención de los Adultos Mayores en el Distrito Federal, da seguimiento a las solicitudes que se reciben en los módulos de atención, a través de la Dirección de la Pensión Alimentaria y de la Dirección de Operación Territorial, áreas que cuentan con mecanismos de control, registro y atención de estas solicitudes; así como con el personal calificado para dar seguimiento a los adultos mayores derechohabientes, con apego al Reglamento de la Ley y los procedimientos vigentes.

Una vez presentada la solicitud de incorporación al padrón de derechohabientes de la Pensión Alimentaria:

El Instituto realizará una visita domiciliaria a la persona adulta mayor, sin previa cita, para la verificación de los requisitos. Esta visita la realizará la Profesional en Servicios a Adultos Mayores (Educativa Comunitaria).

En caso de no encontrar al solicitante en el domicilio que refiere de residencia permanente en el Distrito Federal, se le programarán dos visitas más, de tal forma que después de realizar la tercera visita y no localizarlo, se procederá a cancelar el trámite.

En la visita domiciliaria se corrobora la presencia física de la persona adulta mayor y la acreditación de los requisitos de edad y residencia, a través de la exhibición de los siguientes documentos en original y fotocopia:

- a) Comprobante de edad, cualquiera de los siguientes documentos:
- Acta de Nacimiento, pasaporte, en caso de los hombres Cartilla Nacional del Servicio Militar. Cuando el solicitante sea de origen extranjero, podrá presentar acta de naturalización, pasaporte, formato FM2 o bien FM3.
  - Clave Única de Registro de Población (CURP).
- b) Comprobante de Residencia:
- Credencial expedida por el Instituto Federal Electoral emitida por lo menos con 3 años de antigüedad al momento de solicitar la Pensión Alimentaria, o bien comprobante de residencia emitido por la Delegación Política.
- c) Identificación oficial, cualquiera de las siguientes: Credencial expedida por el Instituto Federal Electoral, pasaporte, Cartilla Nacional de Servicio Militar, Cédula Profesional.
- d) Además de dos fotografías tamaño infantil.

La fotocopia de los documentos de acreditación de requisitos y fotografías se entrega a la Profesional en Servicios a Adultos Mayores para la integración de un expediente.

Los datos proporcionados por la persona adulta mayor solicitante quedan asentados en una "Solicitud de Registro", la cual es firmada por el o la solicitante y la responsable del llenado.

Una vez realizada la visita domiciliaria, y comprobados los requisitos de ingreso al programa, los datos del solicitante se incluirán en una lista de espera para ser incorporado al padrón de derechohabientes en el plazo establecido en el Reglamento de la Ley (un tiempo no mayor de seis meses contado a partir de la fecha en que se llene la "Solicitud de Registro" y la comprobación plena del cumplimiento de requisitos).

Cuando la persona adulta mayor es incorporada al Padrón como Derechohabiente de la Pensión Alimentaria, recibirá el monto de la pensión correspondiente a través de la tarjeta electrónica establecida, sin que éste tenga un carácter retroactivo.

El Instituto contará con treinta días hábiles para entregar las tarjetas nuevas, una vez que las reciba de la empresa que las emite. Después de este periodo y pasadas tres visitas al derechohabiente, en días y horarios diferentes, si éste no es localizado en el domicilio que refiere de residencia permanente en el Distrito Federal será dado de baja del padrón y cancelada la nueva tarjeta, regresado el monto íntegro a la Tesorería.

La entrega de la tarjeta electrónica nueva se realizará en evento público, y/o en el domicilio que la persona adulta mayor indicó como su residencia permanente en el Distrito Federal. En caso de encontrarse en algún nosocomio de la Ciudad de México, la Profesional en Servicios a Adultos Mayores acudirá al lugar donde se encuentre físicamente el derechohabiente.

Para recibir la tarjeta electrónica nueva o de reposición el derechohabiente deberá identificarse, firmará un acuse de recibo y suscribirá una carta compromiso.

A partir de la suscripción de la carta compromiso, el Instituto para la Atención de los Adultos Mayores en el Distrito Federal, a través de la Profesional en Servicios a Adultos Mayores realizará visitas de seguimiento y atención integral al derechohabiente, sin cita previa, en el domicilio que éste haya referido como su residencia permanente en el Distrito Federal, de acuerdo a lo que establece el Reglamento de la Ley.

Son totalmente gratuitos y no tienen ningún tipo de condicionamiento, la información relacionada con la operación de la pensión alimentaria, los trámites de solicitud, visita de verificación de requisitos, entrega de la tarjeta electrónica y las visitas domiciliarias de seguimiento.

#### **VI. Procedimientos de instrumentación**

La tarjeta electrónica es el medio a través del cual la persona adulta mayor dispone del monto económico de la pensión alimentaria, y es utilizada como medio de pago en los establecimientos afiliados en el Distrito Federal. Su uso es intransferible.

El monto de la pensión alimentaria puede irse acumulando mes con mes, de acuerdo con lo que disponga el derechohabiente; es decir, no es necesario que lo gaste en un solo acto o en un tiempo determinado. La acumulación del monto de la pensión, no genera ningún tipo de interés.

En el portal de internet del Instituto para la Atención a los Adultos Mayores en el Distrito Federal [www.adultomayor.df.gob.mx](http://www.adultomayor.df.gob.mx) se encuentra información relativa a la operación de la pensión alimentaria; avances, requisitos, espacios para solicitarla, así como otros servicios que presta el Instituto en beneficio de este sector de la población.

#### **VII. Causas de baja del derechohabiente del padrón de la pensión alimentaria**

El derechohabiente podrá causar baja del padrón por cualquiera de las siguientes circunstancias, establecidas en el Artículo 32 del Reglamento de la Ley:

- I. Cuando al menos después de tres visitas consecutivas en días y horarios diferentes, la persona adulta mayor no es localizada en el domicilio reportado como residencia del mismo, según solicitud de inscripción y/o Carta Compromiso.
- II. Derogada.
- III. Cuando se compruebe documentalmente la existencia de una alta repetida.
- IV. Cuando se verifique que el derechohabiente haya proporcionado información falsa y no cumple con los requisitos de edad o residencia establecidos para gozar de la Pensión.
- V. Cuando el domicilio señalado por el derechohabiente no exista.
- VI. Cuando el derechohabiente por voluntad propia rechace la Pensión. En este caso deberá expresar esta voluntad por escrito con su firma autógrafa
- VII. Cuando el adulto mayor haya fallecido.
- VIII. Cuando exista un error en el nombre del derechohabiente y la tarjeta sea rechazada por el mismo. En este caso se le dará de alta de nuevo con las correcciones necesarias, de acuerdo a procedimiento establecido.
- IX. Incapacidad física o mental y cuando exista la imposibilidad de asegurarle la pensión a través de un representante.
- X. Incumplimiento de los compromisos adquiridos en la Carta Compromiso firmada por el derechohabiente.

En caso de que el derechohabiente cause baja del padrón por cualquiera de los motivos que se señalan en la Ley, el Reglamento y el presente documento, el saldo que en su caso hubiere en la tarjeta electrónica, será reintegrado a la Tesorería del Gobierno del Distrito Federal. El adulto mayor podrá solicitar su inscripción hasta por tres ocasiones.

Cuando un derechohabiente pierda o decida cancelar su tarjeta electrónica, se emitirá una reposición sin costo alguno para él, la cual deberá ser entregada por el Instituto en 20 días hábiles, una vez que la haya recibido de la empresa emisora.

La entrega de la tarjeta electrónica de reposición se realizará en el domicilio que el adulto mayor indicó como su residencia permanente en el Distrito Federal. En caso de encontrarse en algún nosocomio de la Ciudad de México, la Profesional en Servicios a Adultos Mayores acudirá al lugar donde se encuentre físicamente el derechohabiente.

### **VIII. Procedimiento de queja o inconformidad ciudadana**

Las quejas se pueden presentar en cualquiera de los módulos del Instituto para la Atención de los Adultos Mayores en el Distrito Federal, ubicados en las 16 Delegaciones Políticas. El horario de atención es de lunes a viernes de 09:00 a 15:00 horas; o en cualquiera de los buzones ubicados en el módulo Central, en Mesones no. 123, esquina Pino Suárez, 1er. piso, colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc. Teléfono: 55 22 24 06, o el módulo ubicado en Venustiano Carranza 49, 1er. piso, colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc. Teléfono: 52 08 35 83; en el correo electrónico: [ad\\_mayor@df.gob.mx](mailto:ad_mayor@df.gob.mx) del Instituto; en las áreas de atención ciudadana del Gobierno del Distrito Federal, o en el correo electrónico: [atencion\\_ciudadana@df.gob.mx](mailto:atencion_ciudadana@df.gob.mx)

Conforme al artículo 49 del Reglamento de la Ley que Establece el Derecho a la Pensión Alimentaria para Adultos Mayores de 68 años, residentes en el Distrito Federal, y con el fin de garantizar la exigibilidad del derecho a la Pensión Alimentaria, el adulto mayor, el derechohabiente o su representante podrán expresar su no conformidad respecto a:

- I. Incumplimiento de la normatividad de la Pensión Alimentaria por parte del personal del Instituto.
- II. Saldos depositados en la tarjeta electrónica.
- III. Las bajas indebidas del Padrón de Derechohabientes.

El escrito deberá presentarse al Instituto acompañado por los documentos que sustenten su dicho; una vez recibido el escrito de no conformidad, el Instituto ordenará las investigaciones que correspondan al caso. Asimismo, contará con diez días hábiles para atenderla, contados a partir de que se reciba formalmente.

La respuesta del Instituto a la no conformidad deberá estar fundada y motivada y podrá refutar, confirmar o subsanar el acto reclamado. El Derechohabiente o su Representante Solidario firmarán de recibido la respuesta a su no conformidad.

Los escritos podrán recibirse en:

- Los módulos de atención del Instituto para la Atención de los Adultos Mayores en el Distrito Federal, en las 16 Delegaciones Políticas, el horario de atención es de lunes a viernes de 09:00 a 15:00 horas.
- En el Módulo Central de Atención ubicado en Mesones no. 123, esquina Pino Suárez, 1er. piso, colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc. Teléfono: 55 22 24 06, o en el módulo ubicado en Venustiano Carranza 49, 1er. piso, colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc. Teléfono: 52 08 35 83; el horario de atención es de lunes a viernes de 09:00 a 15:00 horas.
- Correo electrónico: [ad\\_mayor@df.gob.mx](mailto:ad_mayor@df.gob.mx) del Instituto para la Atención de los Adultos Mayores en el Distrito Federal.
- Áreas de atención ciudadana del Gobierno del Distrito Federal, correo electrónico: [atencion\\_ciudadana@df.gob.mx](mailto:atencion_ciudadana@df.gob.mx)



## **IX. Mecanismos de exigibilidad**

La persona adulta mayor podrá exigir el Derecho a la Pensión Alimentaria con base en lo que señala el siguiente marco jurídico:

- Ley que Establece el Derecho a la Pensión Alimentaria para Adultos Mayores de 68 años residentes en el Distrito Federal. GODF. 03/09/09.
- Reglamento de la Ley que Establece el Derecho a la Pensión Alimentaria para Adultos Mayores de 68 años residentes en el Distrito Federal. GODF. 16/03/10.
- Decreto por el que se derogan, reforman y adicionan diversas disposiciones del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal GODF 16/11/10.
- Lineamientos de Operación del Programa de la Pensión Alimentaria para Adultos Mayores de 68 años residentes en el Distrito Federal, publicación anual en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

## **X. Mecanismos de evaluación y sus indicadores**

- Evaluación Interna de las Políticas y Programas de Desarrollo Social del Distrito Federal, de acuerdo a los lineamientos emitidos el 12 de noviembre de 2009 en la Gaceta Oficial No. 716.
- Evaluación mensual a través del Sistema de Seguimiento Gubernamental (SIGOB).
- Las evaluaciones propuestas por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social del Distrito Federal.
- Envío mensual del avance físico y financiero de la pensión alimentaria, a la Contraloría Interna de la Secretaría de Desarrollo Social.
- La Pensión Alimentaria es auditada por la Contraloría General del Gobierno, así como por la Contaduría Mayor de Hacienda de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.
- Informe trimestral ante el Pleno del Consejo Asesor para la Integración, Asistencia, Promoción y Defensa de los Derechos de las Personas Adultas Mayores. Indicadores de Cobertura:
- Indicador de Cobertura: Total de personas adultas mayores incorporadas mensualmente a la Pensión Alimentaria/Total de personas adultas mayores a incorporar de acuerdo a la meta mensual física establecida.
- Indicador de Género: Porcentaje de cobertura por género con relación a la población objetivo por género.

## **XI. Formas de Participación Social**

- Consejo Asesor para la Integración, Asistencia, Promoción y Defensa de los Derechos de las Personas Adultas Mayores.

**XII. Articulación con otros programas sociales**

- Programa de Visitas Médicas Domiciliarias a los Adultos Mayores.
- Programa de Atención Médica y Medicamentos Gratuitos de la Secretaría de Salud del Distrito Federal.
- Plan Integral de Atención para las Personas Adultas Mayores con Enfoque de Derechos Humanos.

“La pensión alimentaria es de carácter público, no es patrocinada ni promovida por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido utilizar los beneficios del derecho a la pensión alimentaria con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos asignados a garantizar el derecho a la pensión alimentaria será sancionado de acuerdo a las disposiciones legales aplicables.”

**TRANSITORIOS**

**UNICO.** Publíquese el presente instrumento en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

**México Distrito Federal, a 30 de enero de 2012**

(Firma)

\_\_\_\_\_  
**JESÚS VALDÉS PEÑA**  
**SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL DEL DISTRITO FEDERAL**

\_\_\_\_\_

## ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL

## SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL

**LIC. JESÚS VALDÉS PEÑA, SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL**, con fundamento en los artículos 87, 89 y 115 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 15 fracción VI, 16 fracciones III, IV y VII y 28 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 1, fracciones I y II, 10 fracción IV, 32, 33, 35, 38, 39, 40 y 41 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; 50 y 63 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal y 97, 101 y 102 de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, emite el aviso por el que se dan a conocer las siguientes:

**REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE COINVERSIÓN PARA EL DESARROLLO SOCIAL DEL DISTRITO FEDERAL 2012****I. Dependencia o entidad responsable del programa**

La Secretaría de Desarrollo Social, a través de la Dirección General de Igualdad y Diversidad Social y la Subdirección de Promoción y Fomento para la Equidad como Instancia de Seguimiento; el Instituto de las Mujeres del Distrito Federal a través de la Dirección General y sus áreas competentes; el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Distrito Federal a través de la Dirección General y sus áreas competentes; la Contraloría General del Distrito Federal a través de la Dirección General de Contralorías Ciudadanas. Dichas instancias participan de manera conjunta en la elaboración de las presentes Reglas de Operación y de la convocatoria pública, así como en el proceso de recepción y dictaminación de proyectos; para lo cual, crean un fondo que integra el Programa de Coinversión para el Desarrollo Social, por lo que no existe duplicidad de programas.

Cada instancia coinversionista llevará a cabo la formalización de los convenios de colaboración para la entrega de recursos y seguimiento de los proyectos seleccionados, proceso que cada instancia realizará de manera independiente.

**II. Objetivos y alcances****a) Alcances**

El Programa de Coinversión para el Desarrollo Social del Distrito Federal es un programa de fomento que otorga ayudas sociales a organizaciones civiles (OSC) sin fines de lucro.

Sus alcances están dirigidos a promover la realización de proyectos sociales, diseñados y ejecutados por las Organizaciones Civiles en la Ciudad de México para impulsar el pleno ejercicio de todos los derechos humanos, tales como los económicos, sociales, políticos, culturales y ambientales; la equidad de género, la transparencia y rendición de cuentas; un acceso más equitativo a los bienes culturales; el desarrollo de la vida pública en el espacio urbano y nuevas formas de vida colectiva y comunitaria; el desarrollo de las capacidades, habilidades y conocimientos de la ciudadanía para la búsqueda de soluciones a los problemas comunes hacia el mejoramiento de la calidad de vida; la ampliación de la libertad de las personas en la Ciudad de México, así como la eliminación de las violencias, la discriminación y la desigualdad.

**b) Objetivo general**

El objetivo general del Programa de Coinversión para el Desarrollo Social del Distrito Federal es el de conjugar recursos, experiencias y conocimientos de instituciones públicas, privadas y organizaciones civiles en una relación de corresponsabilidad, para emprender acciones en materia de desarrollo social e impulsar la más amplia y diversa participación de la ciudadanía y de las comunidades en la transformación de su entorno y la construcción de una ciudad con equidad.

**c) Objetivos específicos**

- Promover la incidencia de las organizaciones civiles en las acciones públicas realizadas por el Gobierno del Distrito Federal.
- Financiar proyectos de las organizaciones de la sociedad civil para promover el reconocimiento, promoción y ejercicio integral de los ejercicios de derechos humanos, la igualdad entre mujeres y hombres, la no discriminación, la participación ciudadana, el respeto a la diversidad, el derecho de acceso a la información pública, la transparencia y la rendición de cuentas gubernamentales.
- Ofrecer capacitación a las organizaciones civiles que contribuyan a la profesionalización de su quehacer, para una mayor incidencia y participación en sus diversos ámbitos de trabajo en materia de derechos humanos, la igualdad entre mujeres y hombres, la no discriminación, la participación ciudadana, el respeto a la diversidad, el derecho de acceso a la información pública, la transparencia y la rendición de cuentas gubernamentales.

#### **d) Población objetivo**

El Programa está dirigido a las organizaciones civiles que realicen proyectos de innovación en el desarrollo social y que se encuentren inscritas en el Registro de las Organizaciones Civiles del Distrito Federal a la fecha establecida en la Convocatoria para el cierre del registro de proyectos. Sólo para fines indicativos, al 31 de diciembre de 2011 las OSC inscritas al Registro de las Organizaciones Civiles del Distrito Federal sumaron 1,143.

#### **e) Cobertura**

De conformidad con su marco jurídico, este programa es de fomento y busca estimular la organización social y generar buenas prácticas que fortalezcan a las organizaciones civiles.

#### **f) Estrategias**

El Programa sustenta su operación en cinco estrategias fundamentales:

1. Promoción de procesos de participación ciudadana a partir de la ejecución de proyectos cofinanciados.
2. Difusión de la Convocatoria y de los fines del Programa de Coinversión para el Desarrollo Social del Distrito Federal 2012.
3. Capacitación que se ofrece a las OSC para orientar la ejecución de sus proyectos.
4. Financiamiento de proyectos que cumplan con los criterios señalados en la Convocatoria.
5. Evaluación de los proyectos ejecutados a partir de su vinculación con la problemática atendida y los resultados señalados por parte de la OSC ejecutora.

### **III. Metas**

Cada instancia participante en el Programa de Coinversión para el Desarrollo Social del Distrito Federal 2012, establecerá su meta programática en función del presupuesto que para el efecto destine en el ejercicio fiscal 2012.

### **IV. Programación presupuestal**

La programación presupuestal asignada para el ejercicio fiscal 2012 para los proyectos aprobados a las organizaciones civiles es la siguiente: la Secretaría de Desarrollo Social a través de la Dirección General de Igualdad y Diversidad Social aportará \$ 12,999,466.00 (doce millones novecientos noventa y nueve mil cuatrocientos sesenta y seis pesos 00/100 M. N.); Instituto de las Mujeres del Distrito Federal aportará \$3,000,000.00 (tres millones de pesos 00/100 M. N.); Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Distrito Federal aportará \$3,000,000.00 (tres millones de pesos 00/100 M.N.), Contraloría General del Distrito Federal aportará \$ 300,000.00 ( trescientos mil pesos 00/100 M.N.)

El presupuesto total del programa Coinversión para el Desarrollo Social del Distrito Federal 2012 asciende a \$13,385,963.00 (trece millones trescientos ochenta y cinco mil novecientos sesenta y tres pesos 00/100 M. N.)

El monto mínimo de apoyo por proyecto será de \$50,000.00 (cincuenta mil pesos 00/100 M. N.)

El presupuesto se ejercerá conforme a las fechas establecidas en los Convenios de colaboración de cada institución participante que se celebrarán con las organizaciones civiles.

## **V. Requisitos y procedimiento de acceso**

Las organizaciones civiles interesadas en participar deberán cumplir con las bases establecidas en la Convocatoria Pública emitida para tal efecto por la Dirección General de Igualdad y Diversidad Social, así como en las presentes Reglas de operación.

### V.1. Convocatoria pública

La convocatoria se publicará en la misma Gaceta Oficial del Distrito Federal en la que se publican las presentes Reglas de Operación; asimismo, se difundirá a través de la página de la Secretaría de Desarrollo Social; en el Sistema de Información del Desarrollo Social (SIDESO), en dos periódicos de amplia circulación en el Distrito Federal, así como en las páginas electrónicas de cada institución participante. La institución responsable de publicar la Convocatoria y de recibir los proyectos es la Dirección General de Igualdad y Diversidad Social.

Cualquier información o duda, podrá comunicarse a los teléfonos 5518 3467 y 5518 5676, 5518 5627 extensión 313, en un horario de 10 a 18 horas, o presentarse en el domicilio de la DGIDS.

### V.2. Requisitos

Sólo se podrá presentar un proyecto por organización civil.

El proyecto que se presente, se realizará en apego a los objetivos señalados en el numeral 2 de las bases de la Convocatoria Pública y se ceñirá a la Guía de Presentación de Proyectos 2012, publicada en la página electrónica de la Secretaría de Desarrollo Social y de las instituciones participantes, en los términos, fecha y horarios establecidos en la Convocatoria Pública antes señalada.

Los proyectos podrán presentarse en las modalidades de continuidad o nuevos. Sólo se admitirán proyectos de continuidad del 2011 o años anteriores que hayan cumplido cabalmente con los compromisos contraídos, con las instancias financiadoras.

Las organizaciones civiles que no hayan cumplido con el o los convenios de colaboración del programa Coinversión para el Desarrollo Social del Distrito Federal de años anteriores, no podrán concursar en este ejercicio fiscal. Esta información será cotejada entre las instituciones participantes en el programa.

Tampoco se pueden presentar al concurso proyectos en ejecución en otras instancias federales o locales. Si fuera el caso, se tomarán como no presentadas y si fueran seleccionadas, en el momento que se detecte esa situación serán ser cancelados del programa.

La documentación requerida para presentar los proyectos al concurso del programa de Coinversión para el Desarrollo Social del Distrito Federal 2012 es la siguiente:

- a) Proyecto y resumen ejecutivo, ambos en original y una copia impresa, así como en respaldo magnético (CD o USB). Se deberán presentar firmados por el o la representante legal de la organización civil y por el o la responsable del proyecto, en un máximo de 15 cuartillas con las siguientes especificaciones tipográficas: Word 97-2003 como procesador de texto, extensión del archivo .doc, carta como tamaño de papel, Arial como tipo de letra en 11 puntos, interlineado sencillo, margen normal.
- b) Copia fotostática simple de la constancia de inscripción en el Registro de Organizaciones Civiles del Distrito Federal.
- c) Copia fotostática simple de la identificación oficial del o la representante legal, cuyo nombre aparezca en la Constancia de Inscripción del Registro de Organizaciones Civiles para el Distrito Federal, como del o la responsable del proyecto. En el caso de que hubiera un cambio en el o la representante legal de la organización civil, se deberá presentar una carta compromiso de que se tramitará la actualización de datos en el Registro de Organizaciones Civiles para el Distrito Federal. El plazo máximo para entregar la constancia de actualización del Registro serán dos meses contados a partir de que se reciba la información de solicitud. Vencido ese plazo, el proyecto podrá ser cancelado por incumplimiento.
- d) Copia fotostática simple del documento fiscal a nombre de la organización que cumpla con todos los requisitos fiscales, vigente al 2012 con la leyenda de cancelado.
- e) Una carta compromiso en la cual manifiesten su interés en participar en el programa Coinversión para el Desarrollo Social del Distrito Federal, señalando que han leído, conocen y están de acuerdo en cumplir con lo establecido en las presentes Reglas de Operación y Convocatoria del programa.
- f) Una carta compromiso en la que manifiesten, bajo protesta de decir verdad, que no cuentan en su cuerpo directivo con personas desempeñando empleo, cargo o comisión en el servicio público, o en algún partido político, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 47 fracción XXIII de la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos y 63 fracción III del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal.
- g) Constancia de participación en la sesión informativa que se señala en el punto siguiente.

### V.3. Capacitación

Para que las organizaciones civiles conozcan los compromisos que se desprenden de la implementación del proyecto, los contenidos sustanciales; así como los requerimientos establecidos en la Guía de Presentación del proyecto; el o la representante de la organización civil, o en su caso, el o la responsable de ejecutar el proyecto, participarán de manera obligatoria en alguna de las sesiones informativas siguientes:

Fecha	Institución	Ubicación	Temática a abordar
16 de febrero	Contraloría General del Distrito Federal	Avenida Juárez 92 Cuarto Piso, Col. Centro; Delegación Cuauhtémoc.	General, acceso a la información pública y rendición de cuentas gubernamentales
17 de febrero	Instituto de las Mujeres del Distrito Federal	Tacuba 76, 4º Piso, Col, Centro; Delegación Cuauhtémoc.	General y perspectiva de género
20 de febrero	Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del DF	CDC Venustiano Carranza. Calle Lázaro Pavia s/n y Luis Lara Pardo, Col. Jardín Balbuena (dentro de la Delegación Venustiano Carranza).	General y derechos humanos
21 de febrero	Dirección General de Igualdad y Diversidad Social	Donceles 94, Col. Centro; Delegación Cuauhtémoc.	General, derechos humanos y violencia familiar

El horario de las sesiones informativas será de 10:00 a 14:00 horas invariablemente y se recomienda presentarse con Reglas de Operación y Convocatoria impresos.

Cada institución responsable de las sesiones informativas proporcionará a la DGIDS, la relación de organizaciones civiles que asistieron a esa actividad.

#### V.4. Selección

Las organizaciones civiles interesadas en participar deberán entregar su proyecto en la Dirección General de Igualdad y Diversidad Social ubicada en Donceles 94, colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06010, México, Distrito Federal, se recibirán en un horario de las 09:00 a las 18:00 horas y en las fechas siguientes:

- 27 de febrero: Eje 5) Prevención y atención de la violencia al interior de las familias y fortalecimiento de la diversidad familiar.
- 28 de febrero: Eje 4) Fortalecimiento para el sano desarrollo y garantía de derechos para poblaciones en desventaja social; y Eje 7) Promoción y fortalecimiento de la Contraloría Ciudadana.
- 29 de febrero: Eje 6) Promoción y acceso de las mujeres al ejercicio de sus derechos humanos y a una vida libre de violencia.
- 1° y 2 de marzo: Eje 1) Desarrollo comunitario, promoción de la cultura y comunicación social alternativa; Eje 2) Participación social y ciudadana; y Eje 3) Promoción de los derechos humanos, no discriminación, diversidad familiar, sexual, cultural y étnica.

Al momento de la entrega del proyecto se otorgará un comprobante de recepción del mismo.

Para la selección de los proyectos a apoyar se realizará:

- a) La revisión de cada uno de los proyectos, a cargo de las comisiones de trabajo temáticas, donde se asignarán puntajes a cada proyecto y se harán las observaciones correspondientes;
- b) El pleno de la Comisión Evaluadora recibirá de la dependencia responsable de dictaminar los proyectos presentados, un listado señalando la puntuación otorgada a cada proyecto y señalando aquellos que considera viables de financiar mediante recursos del programa de Coinversión para el Desarrollo Social del Distrito Federal. Con base en ello la comisión evaluadora emitirá el resultado final. En todos los casos, los resultados de la Comisión Evaluadora serán públicos e inapelables.

Las comisiones de trabajo temáticas y la Comisión Evaluadora, estarán conformadas de manera paritaria por las personas titulares de las dependencias participantes o sus representantes designados y por personas con experiencia en el campo de las actividades de la sociedad civil organizada, que para tal efecto sean convocados a participar en este proceso.

La persona titular de cada institución participante podrá invitar a las personas que considere pertinentes para conformar las comisiones de trabajo correspondientes para la dictaminación de sus proyectos, e informará por escrito a la Dirección General de Igualdad y Diversidad Social, quien informará a la Secretaría de Desarrollo Social del Distrito Federal, el nombre de las personas que propone para participar en la Comisión Evaluadora. La Secretaría de Desarrollo Social integrará la Comisión Evaluadora, con el apoyo de la Dirección General de Igualdad y Diversidad Social.

Los resultados de la selección de proyectos serán publicados en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, en el Sistema de Información de Desarrollo Social (SIDESO), así como en las páginas electrónicas de cada institución participante y contendrán: nombre de la organización beneficiaria; el nombre del proyecto y su objetivo general; monto del apoyo aprobado e institución responsable de financiarla. Dicha publicación se realizará a más tardar el 31 de marzo del año en curso.

#### **VI. Procedimiento de instrumentación**

El proyecto deberá realizarse en su totalidad en el periodo comprendido de abril a octubre del presente año, dentro del territorio del Distrito Federal, con población residente en el Distrito Federal y podrá formar parte de un proyecto más amplio y de mediano plazo, siempre y cuando las actividades financiadas por el Programa de Coinversión para el Desarrollo Social del Distrito Federal correspondan al periodo antes señalado y en los términos señalados en el convenio de colaboración que para tales efectos se signe.

Las organizaciones deberán contar con la capacidad operativa para lograr los objetivos del proyecto.

Las acciones comunitarias que requieran los proyectos de coinversión sólo podrán realizarse hasta después del 2 de julio del año en curso.

#### VI.1. Suscripción de convenios de colaboración

La organización civil promotora del proyecto seleccionado deberá proporcionar la documentación requerida para la suscripción del convenio de colaboración con la institución coinversionista. Cuando el proyecto aprobado sea por un monto distinto al solicitado o en los casos donde la Comisión Evaluadora realizó observaciones, los ajustes se deberán presentar previo a la firma del convenio de colaboración. El plazo máximo para solventar estos aspectos, será de 10 días hábiles a partir de la publicación de los resultados de la Convocatoria. En caso contrario se procederá a su cancelación.

En caso de ser seleccionada una organización civil y decida renunciar o no realice las adecuaciones en el ajuste del proyecto en el plazo establecido, contados a partir de la fecha de publicación de los resultados, la institución participante podrá reasignar los recursos a otra organización, cuyo proyecto haya sido seleccionado como susceptible de ser financiado.

Adicional a las cláusulas que considere pertinentes cada instancia coinversionista, los Convenios de Colaboración establecerán claramente las causas para la terminación anticipada, la rescisión administrativa o la cancelación del mismo.

#### VI.2. Ejecución y seguimiento de los proyectos.

El proceso para la liberación de los recursos se iniciará, una vez que las organizaciones hayan realizado la gestión ante la institución correspondiente y cumplan con los requisitos establecidos en la Convocatoria, las presentes Reglas de Operación, así como aquellos que solicite la institución de la que recibirán el financiamiento de acuerdo con el período establecido en el Convenio de Colaboración que celebren.

El acompañamiento, seguimiento y control de los proyectos cofinanciados con las organizaciones civiles participantes, estará a cargo de cada institución coinversionista.

La evaluación de los proyectos ejecutados estará a cargo de cada institución coinversionista y deberá considerar al menos la vinculación que registra el proyecto con la problemática a la que estuvo dirigida y los resultados señalados por la organización civil ejecutora en su proyecto, o posterior a los ajustes solicitados por la Comisión Evaluadora si es el caso.

El análisis de los procesos de participación desarrollados durante la ejecución de los proyectos ejecutados por las organizaciones civiles estará a cargo de cada institución coinversionista y deberá considerar el nivel de participación ciudadana que fomenta: información, consulta, delegación-ejecución, asociación y/o control.

Las instituciones coinversionistas entregarán a la Dirección General de Igualdad y Diversidad Social, un informe que dé cuenta de las acciones realizadas y resultados de la operación de los proyectos de coinversión ejecutados.

Los materiales de difusión y productos finales elaborados por las Organizaciones Civiles durante el desarrollo del Programa de Coinversión para el Desarrollo Social del Distrito Federal 2012, deberán incluir, en un lugar visible, de conformidad con lo establecido en el artículo 38 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal y 60 de su Reglamento, la leyenda que a la letra dice:

“Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa en el Distrito Federal, será sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente”.

Deberá incluir los logotipos institucionales del Gobierno del Distrito Federal, de la Secretaría de Desarrollo Social y de la institución coinversionista.



Asimismo, en los eventos realizados en el marco del proyecto, se deberá señalar que forma parte del Programa de Coinversión para el Desarrollo Social del Distrito Federal 2012 y es financiado con recursos públicos de la instancia coinversionista respectiva.

## **VII. Procedimientos de inconformidad ciudadana y de queja o denuncia**

En caso de que exista alguna inconformidad derivada del proceso de participación y selección a este Programa, las personas interesadas podrán presentarlas ante la persona titular de la dependencia responsable de financiar el proyecto, o ante la Dirección General de Igualdad y Diversidad Social, quien será la responsable de la atención y seguimiento, quien tendrá la obligación de atender la inconformidad, investigar y verificar la situación que corresponda; y responder por escrito en un término de 8 días naturales a partir de su recepción .

En caso de quejas o denuncias, se interpondrán ante la Contraloría Interna de la Dependencia, o ante la Contraloría General del Distrito Federal, sita en Avenida Juárez 92, colonia Centro; Delegación Cuauhtémoc, México Distrito Federal.

## **VIII. Mecanismos de exigibilidad**

Para ser exigible su derecho a participar en el Programa se podrá recurrir a las instituciones señaladas en la fracción VII de esta Reglas de Operación manifestando las causas por las que considera ha sido excluido(a), además de lo que establece la Ley de Fomento a las Actividades de Desarrollo Social de las Organizaciones Civiles para el Distrito Federal y su Reglamento. Asimismo, las organizaciones civiles podrán hacer uso de su derecho de acceso a la información y transparencia, de acuerdo a lo establecido en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal.

## **IX. Los mecanismos de evaluación e indicadores**

La presentación de los informes se realizarán conforme a la Guía aprobada por las instituciones coinversionistas, y serán los instrumentos que permitirán evaluar el cumplimiento del proyecto y del convenio de colaboración. En la Guía se establecerán, los objetivos y las metas programadas, su avance, las actividades desarrolladas para su cumplimiento y la comprobación de dichas actividades, así como el cumplimiento de los resultados con base a los indicadores señalados en el proyecto.

A los informes, se anexará la documentación probatoria solicitada en la Guía de presentación de informes. Las instituciones coinversionista podrán establecer los mecanismos de evaluación y seguimiento que consideren oportuno, de acuerdo al eje en el que se haya inscrito el proyecto seleccionado.

El indicador de eficacia del programa será:

$$\text{Porcentaje de proyectos apoyados que cumplieron sus objetivos} = \left( \frac{\text{Proyectos que cumplieron con sus objetivos}}{\text{Total de proyectos financiados por el Programa}} \right) \times 100$$

## **X. Las formas de participación social**

El programa de Coinversión para el Desarrollo Social promueve la participación social organizada en las acciones públicas.

Adicionalmente se realizará un evento de la corresponsabilidad y transparencia que permitirá compartir las experiencias adquiridas entre el Gobierno del Distrito Federal y la sociedad civil, en el cual participarán las organizaciones civiles apoyadas.

## **XI. La articulación con otros programas sociales**

El Programa de Coinversión para el Desarrollo Social del Distrito Federal tiene un carácter interinstitucional, se articula con otros programas y dependencias de la propia Secretaría de Desarrollo Social, así como con las diversas Instituciones del Gobierno del Distrito Federal que participan en la política social.

A partir de las temáticas establecidas en la Convocatoria y una vez aprobados los proyectos, se podrán realizar acciones de concertación para empatar los proyectos apoyados con los programas sociales de las propias instituciones en cuestión. También se podrá buscar la articulación con instituciones académicas y con organismos internacionales para el fortalecimiento del Programa si algún proyecto así lo requiere.

## **XII. De la Transparencia**

De conformidad con el artículo 14, fracciones XX, XXI y XXII, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal, las instituciones participantes del Programa, en tanto Entes Públicos, deberán mantener actualizada, de forma impresa para consulta directa y en sus respectivos sitios de Internet, la información referente a los proyectos que sean aprobados.

En atención al artículo 30 de la citada Ley, las Organizaciones Civiles deberán proporcionar, a través de los Entes Públicos de los que reciban recursos, la información relativa al uso, al destino y a las actividades que realicen con tales recursos.

Conforme al artículo 13 de la Ley de Protección de Datos Personales del Distrito Federal, la Secretaría de Desarrollo Social, a través de la Dirección General de Igualdad y Diversidad Social y cada institución participante establecerán las medidas de seguridad técnica y organizativa para garantizar la confidencialidad e integralidad de cada sistema de datos personales que posea.

### **Consideraciones finales.**

La Secretaría de Desarrollo Social tiene la facultad de interpretar las presentes Reglas de Operación, así como de resolver, en coordinación con las instituciones coinversionistas, aquellos asuntos no previstos en los mismos.

## **TRANSITORIO**

**ÚNICO.-** Publíquese el presente instrumento en la Gaceta Oficial del Distrito Federal. México,

Distrito Federal a 30 de enero de 2012.

**Secretario de Desarrollo Social**

**(Firma)**

---

**Jesús Valdés Peña**

---

## ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL

### SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL

**JESÚS VALDÉS PEÑA, SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL**, con fundamento en los artículos 87, 89 y 115 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 15 fracción VI, 16 fracciones III, IV y VII y 28 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; I fracciones I y II, 10 fracción IV, 32, 33, 35, 38, 39, 40 y 41 de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal; y 50 y 63 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal, 97, 101 y 102 de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal; emite el aviso por el que se dan a conocer las siguientes:

#### **REGLAS DE OPERACIÓN PARA EL PROGRAMA “ATENCIÓN SOCIAL A FAMILIAS QUE HABITAN EN VECINDADES Y VIVIENDAS PRECARIAS EN EL DISTRITO FEDERAL 2012”**

##### **I. ENTIDAD O DEPENDENCIA RESPONSABLE**

La Secretaría de Desarrollo Social a través de la Dirección General del Instituto de Asistencia e Integración Social mediante la Coordinación de Atención Social Emergente y Enlace Interinstitucional; ubicada en Xocongo 225, 3er piso, col. Tránsito, Del. Cuauhtémoc.

##### **II. OBJETIVOS Y ALCANCES**

###### **II.1 Objetivo general**

Procurar una mejora en la calidad de vida y en las relaciones del entorno habitacional, así como la inclusión social, la equidad y el ejercicio de los derechos sociales a través del Programa Atención Social a Familias que habitan en vecindades y vivienda precaria en el Distrito Federal; principalmente en las de Unidades Territoriales de alta, muy alta y media marginalidad; o que se encuentren en vulnerabilidad social.

###### **II. 1.1 Objetivos específicos**

- Mejorar las condiciones alimenticias de las familias que habitan en vecindades o viviendas precarias en el Distrito Federal, proporcionando un paquete alimentario periódicamente.
- Informar sobre los programas que se ejecutan en el marco del Sistema de Bienestar Social del Gobierno del Distrito Federal, a las familias que habitan en vecindades o viviendas precarias en el Distrito Federal.
- Canalizar a las familias que habitan en vecindades o viviendas precarias en el Distrito Federal a las instituciones del Gobierno del Distrito Federal.
- Acercar “Jornadas de Salud” a las familias que habitan en vecindades o viviendas precarias en el Distrito Federal.
- Acercar talleres sobre prevención de la violencia familiar y/o de la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Distrito Federal, a las familias que habitan en vecindades o viviendas precarias en el Distrito Federal.
- Acercar pláticas y/o talleres de prevención a las adicciones, a las familias que habitan en vecindades o viviendas precarias en el Distrito Federal.

###### **II. 1.2 Alcances**

Identificar a las familias que habitan en vecindades o viviendas precarias en el Distrito Federal, principalmente ubicadas en unidades territoriales de alta, muy alta y media marginalidad; o que se encuentren en vulnerabilidad social.

##### **III. METAS FÍSICAS**

- Atender hasta 7,000 familias que habitan en vecindades o viviendas precarias en el Distrito Federal.
- Entregar un paquete alimentario a familias que habitan en vecindades o viviendas precarias en el Distrito Federal, procurando ampliar el universo atendido por el programa.
- La periodicidad de la entrega se llevará a cabo de acuerdo a la valoración que realizará el responsable del programa.
- Informar a las familias que habitan en vecindades o viviendas precarias en el Distrito Federal sobre los programas que se operan en las diversas dependencias del Gobierno del Distrito Federal, a través de la instalación de 50 mesas informativas.

- Realizar por lo menos 200 canalizaciones a diversas instancias de Gobierno del Distrito Federal.
- Realizar 25 Jornadas de Salud en los puntos donde se encuentran familias que habitan en vecindades o viviendas precarias.
- Realizar 20 talleres sobre prevención de la violencia familiar y/o la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Distrito Federal.
- Realizar 25 pláticas y/o talleres de prevención a las adicciones.
- Realizar 50 reuniones con las familias que habitan en vecindades o viviendas precarias en el Distrito Federal, para que detecten, atiendan y gestionen ante las instancias permanentes sobre las problemáticas de su entorno, así como fomentar la participación social.
- Se aplicarán encuestas de satisfacción al 10% de la población atendida.

#### **IV. PROGRAMACIÓN PRESUPUESTAL**

El total anual presupuestado en el POA es de \$2,991,638.00 (Dos millones novecientos noventa y un mil seiscientos treinta y ocho pesos 00/100 M.N.).

#### **V. REQUISITOS Y PROCEDIMIENTOS DE ACCESO**

Para ser elegibles, las personas deberán cumplir con alguno de los siguientes criterios y los requisitos:

##### **Criterios de Acceso:**

- Habitar en vecindad o vivienda precaria.
- Habitar en una Unidad Territorial de alta, muy alta o media marginalidad.
- Encontrarse en vulnerabilidad social.

##### **Requisitos de acceso:**

El personal operativo del programa llevará a cabo una visita domiciliaria a los solicitantes para verificar el domicilio; el cual debe encontrarse dentro de las unidades territoriales de alta, muy alta o media marginalidad o encontrarse en vulnerabilidad social para revisar las condiciones de la vivienda y la situación socioeconómica del interesado a través de un “Estudio socioeconómico” y de cumplir con los criterios para ingresar al programa, el personal operativo:

- Informa al solicitante que cumple con los requisitos el mismo día de la visita domiciliaria.
- Llena la “Cédula de Ingreso” al programa.
- Pregunta si va a requerir de suplente, el cual sólo podrá nombrarlo en caso de que el beneficiario no pueda asistir a las entregas o actividades, por enfermedad o cuestiones laborales. (El suplente que nombre el beneficiario no debe estar inscrito en el programa).
- Solicita al beneficiario una fotografía tamaño infantil para su carnet (en caso de tener suplente, también deberá entregar una fotografía tamaño infantil).
- Solicita al beneficiario copia u original del CURP, solamente para transcribir en la Cédula de Ingreso.
- Incorpora al “Padrón de Beneficiarios” del Instituto de Asistencia e Integración Social, ello para fines del programa y de acuerdo a la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal.
- Posteriormente se informará al beneficiario por los medios que el Instituto de Asistencia e Integración Social considere necesario, las fechas de las entregas del apoyo alimentario o de las actividades que se realizarán como parte del programa (cualquier cambio en la entrega de los apoyos o de las actividades, será notificado al beneficiario vía telefónica o personalmente por el personal operativo con anticipación).

##### **Criterios de selección:**

Se considerarán los siguientes casos como prioritarios para dar atención:

- Madres Jefas de Familia
- Adultas y adultos mayores
- Mujeres embarazadas en condiciones de vulnerabilidad

- Personas con discapacidad

#### **Mecanismos de Información:**

- Puede obtener información sobre el programa en la página de Internet <http://www.iasis.df.gob.mx> o en la página de la Secretaría de Desarrollo Social del Distrito Federal <http://www.sds.df.gob.mx>
- De forma personal en el domicilio del Instituto de Asistencia e Integración Social en Xocongo No. 225, 3er. piso, col. Tránsito, Delegación Cuauhtémoc, de lunes a viernes de 10:00 a 18:00 hrs., o llamando al teléfono 51 32 11 30 ext. 6300.

#### **VI. PROCEDIMIENTOS DE INSTRUMENTACIÓN**

##### **Difusión:**

El programa se difundirá en la página de Internet <http://www.iasis.df.gob.mx> o en la página de la Secretaría de Desarrollo Social del Distrito Federal: <http://www.sds.df.gob.mx>

##### **Acceso**

El acceso al programa será a través de la solicitud de los ciudadanos interesados, ya sea directamente en Xocongo No. 225, 3er. piso, col. Tránsito, Delegación Cuauhtémoc, de lunes a viernes de 9:00 a 18:00 hrs., o llamando al teléfono 51 32 11 30 ext. 6300.

##### **Operación:**

###### **a. Apoyo alimentario:**

- 1) Se citará a las y los beneficiarios en el punto de entrega más cercano a su domicilio (con anticipación).
- 2) Se formarán a las y los beneficiarios por abecedario de acuerdo a la primera letra de su apellido paterno.
- 3) Se entregará el carnet a cada beneficiario para que firme por el apoyo recibido.
- 4) En caso de no ser el titular quien se presente a recibir el apoyo, sólo se podrá presentar el suplente autorizado en el carnet de entrega y deberá presentar una identificación con fotografía para poder recibir el apoyo.
- 5) Se verificará firma de la persona que recibe.
- 6) Se formará a las y los beneficiarios para la entrega del paquete alimentario.
- 7) El beneficiario entregará el carnet para que le sea proporcionado el paquete alimentario.
- 8) El día de la entrega, ningún beneficiario podrá recibir más de un paquete alimentario.
- 9) Las o los beneficiarios del programa no pueden recoger el apoyo de otro beneficiario como suplentes.

###### **b. El personal del IASIS que opera el programa, deberá:**

- Informar a las Familias que habitan en vecindades o viviendas precarias en el Distrito Federal sobre los programas que se operan en las diversas dependencias del Gobierno del Distrito Federal, a través de la instalación de mesas informativas.
- Realizar las canalizaciones a diversas instancias del Gobierno del Distrito Federal.
- Realizar Jornadas de Salud en los puntos donde se encuentran familias que habitan en vecindades o viviendas precarias.
- Realizar talleres sobre prevención de la violencia familiar y/o la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Distrito Federal.
- Realizar pláticas y/o talleres de prevención a las adicciones.
- Realizar reuniones con las familias que habitan en vecindades o viviendas precarias en el Distrito Federal, para que detecten y atiendan las problemáticas de su entorno, así como fomentar la participación ciudadana.

##### **Supervisión y control**

- El responsable del programa supervisará el proceso de entrega de apoyos.
- El personal del IASIS que opera el programa deberá entregar semanalmente un informe de las actividades realizadas, con el fin de dar seguimiento a sus acciones y realizar la evaluación del Programa.

- El responsable del programa realizarán reuniones semanales o quincenales con su personal operativo.

## **VII. PROCEDIMIENTO DE QUEJA O INCONFORMIDAD CIUDADANA**

Podrá presentar su queja o inconformidad ante la Contraloría General del Gobierno del Distrito Federal, la Procuraduría Social del Distrito Federal o a través del Servicio Público de Localización Telefónica (LOCATEL), ello de conformidad con lo previsto en los artículos 71 y 72 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal.

También puede depositar su queja o inconformidad en el “Buzón del Director General” en el Instituto de Asistencia e Integración Social, ubicado en Xocoongo No. 225, 3er. piso, col. Tránsito, Delegación Cuauhtémoc, de lunes a viernes de 10:00 a 18:00 hrs., la cual deberá tener como mínimo: nombre y número telefónico de quien interpone la queja o inconformidad. En la queja deberá indicar si prefiere que sus datos permanezcan bajo reserva.

## **VIII. MECANISMOS DE EXIGIBILIDAD**

El Instituto de Asistencia e Integración Social mantendrá permanentemente los requisitos y procedimientos para que los ciudadanos puedan acceder a los beneficios del programa en la pagina del Instituto <http://www.iasis.df.gob.mx> y de la Secretaria de Desarrollo Social del Distrito Federal <http://www.sds.df.gob.mx>.

En caso de omisión podrán exigir su cumplimiento ante la Contraloría General del Distrito Federal que es un órgano competente para conocer las denuncias en materia de desarrollo social en apego a la normatividad aplicable, lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el artículo 70 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal.

## **IX. MECANISMOS DE EVALUACIÓN Y SUS INDICADORES**

### **Evaluación**

El Instituto de Asistencia e Integración Social a través del área de Evaluación realizará anualmente la Evaluación interna según los criterios que establezca el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social del Distrito Federal.

Con el objetivo de enfocar la gestión del Programa al logro de resultados para mejorar las condiciones de vida de la población beneficiaria, así como fortalecer la rendición de cuentas y la transparencia en el ejercicio de los recursos, se evaluará la operación y resultados del mismo. La evaluación se complementará con un seguimiento periódico de los recursos ejercidos, acciones ejecutadas y metas alcanzadas, a través de la supervisión cotidiana del responsable del programa y de la encuesta de satisfacción que aplicará a un 10% de la población atendida.

### **Indicadores**

- Número de familias beneficiadas por el programa Atención Social a Familias que habitan en vecindades y viviendas precarias en el DF / total de familias que habitan en vecindades y viviendas precarias del DF\*100
- Total de familias atendidas en el Programa de Atención Social a Familias que habitan en vecindades y viviendas precarias en el DF / total de familias programadas a ser atendidas \*100

## **X. FORMAS DE PARTICIPACIÓN SOCIAL**

Para garantizar el derecho individual y colectivo a la participación social en los programas sociales que implementa el Gobierno del Distrito Federal a través de sus dependencias y órganos desconcentrados y para efecto del presente programa, incorpora la participación de los beneficiarios en:

- La difusión del Programa.
- Reuniones para detectar y atender las problemáticas de su entorno, así como fomentar la participación social.

## **XI. ARTICULACIÓN CON OTROS PROGRAMAS SOCIALES**

- Se canalizará a las diversas dependencias del Gobierno del Distrito Federal.
- Habrá una coordinación con INMUJERES-DF y/o con la Secretaría de Salud del D.F.

- Se trabajará con INMUJERES DF y/o la Dirección de Igualdad y Diversidad Social, para llevar a talleres sobre prevención de la violencia familiar y/o de la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Distrito Federal.
- Se solicitará la colaboración del Programa de atención, prevención y rehabilitación de adicciones del IASIS, para acercar pláticas y/o talleres de prevención a las adicciones, a las familias que habitan en vecindades o viviendas precarias en el Distrito Federal.

## **XII. CONSIDERACIONES FINALES**

Los aspectos no previstos en las presentes Reglas de Operación serán resueltos por la Dirección General del Instituto de Asistencia e Integración Social, quien tiene la facultad de interpretarlos.

“Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quién haga uso indebido de los recursos de este programa en el DF será sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente”.

### **Transitorios**

**ÚNICO.-** Publíquese el presente instrumento en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

México Distrito Federal a 30 de enero de 2012

**Secretario de Desarrollo Social**

**(Firma)**

---

**Jesús Valdés Peña**

---

## ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL

### SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL

**JESÚS VALDÉS PEÑA, SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL**, con fundamento en los artículos 87, 89 y 115 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 15 fracción VI, 16 fracciones III, IV y VII y 28 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 10 fracción IV, 32, 33, 35, 39, 40 y 41 de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal; 50 y 63 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal, emite el aviso por el que se dan a conocer las siguientes:

#### REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA COMUNITARIO DE MEJORAMIENTO BARRIAL 2012

La Secretaría de Desarrollo Social, en coordinación con las Secretarías de Obras y Servicios, de Desarrollo Urbano y Vivienda, el Programa de Mejoramiento de Vivienda del Instituto de Vivienda del Distrito Federal, pone en marcha el Programa Comunitario de Mejoramiento Barrial 2012, el cual se sujetará para su ejecución a lo establecido en las presentes Reglas de Operación para el ejercicio fiscal 2012, al tenor de los siguientes:

#### ANTECEDENTES

El 12 de junio del año 2007 se publicaron los Lineamientos y Mecanismos de Operación del Programa Comunitario de Mejoramiento Barrial, para el ejercicio fiscal 2007, y la Convocatoria para el Concurso Público de selección de Proyectos Comunitarios de Mejoramiento Barrial, con lo que se puso en marcha el Programa Comunitario de Mejoramiento Barrial en la Ciudad de México.

El 11 de octubre de 2007, el 31 de enero de 2008 y el 5 de agosto de 2009, se publicó en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, las reformas y adecuaciones a los Lineamientos y Mecanismos de Operación del Programa Comunitario de Mejoramiento Barrial, con la finalidad de precisar detalles operativos que permitan su óptima ejecución. Para los ejercicios fiscales 2010 y 2011 el 20 de enero y el 3 de enero respectivamente se publicaron los Lineamientos del Programa Comunitario de Mejoramiento Barrial.

Desde el año 2007, hasta el cierre del ejercicio fiscal 2009, el Programa Comunitario de Mejoramiento Barrial, ha registrado un importante crecimiento en la demanda de proyectos a ejecutar por parte de las organizaciones sociales, civiles, comunitarias, grupos de vecinas y vecinos e instituciones académicas. Así en el año 2007 se registraron 139 proyectos a concurso y se aprobaron 49 por parte del Comité Técnico Mixto, para el año 2011 se recibieron 750 proyectos y se aprobaron 213, lo que demuestra una considerable detonación de la demanda.

El 17 de noviembre de 2009, el Programa Comunitario de Mejoramiento Barrial, fue merecedor del primer lugar en el concurso internacional denominado IV Distinción de Buenas Prácticas, por parte del Observatorio Internacional de la Democracia Participativa, con sede en la ciudad de Barcelona, España, organismo internacional que discute, valora y difunde los procesos participativos de diferentes partes del mundo.

El 22 de julio de 2010 en la Ciudad de México se llevó a cabo la premiación de la cuarta edición del Premio Deutsche Bank Urban Age, cuyo propósito es estimular las iniciativas destinadas a mejorar las condiciones de vida de los habitantes de las grandes urbes. El primer lugar fue para la “La Asamblea Comunitaria de Miravalle”, y se otorgó la mención honorífica tanto al Centro Cultural Consejo Agrarista — fundado por 30 bandas juveniles en tregua, en el que se promueve el graffiti legal y las actividades artísticas como una alternativa a las drogas y la violencia, como al proyecto “Recuperando Espacios para la Vida”, ubicado en Santa Fe. Los tres proyectos fueron financiados con recursos del Programa Comunitario de Mejoramiento Barrial.

En el año 2011 el programa recibió el World Hábitat Award, reconocimiento otorgado por la Building and Social Housing Foundation con sede en Londres, Inglaterra en colaboración con la Organización de las Naciones Unidas (ONU-HABITAT).



## Considerandos

Que uno de los objetivos básicos del Desarrollo Social que promueve el Gobierno del Distrito Federal es el cumplimiento cabal de los derechos sociales consagrados en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Que con el propósito de fortalecer la democracia participativa en el Distrito Federal, el Gobierno de la Ciudad de México, en consulta con las organizaciones civiles, sociales y comunitarias, elaboró este programa cuyo objetivo es facilitar a la ciudadanía su capacidad de asociarse y organizarse de tal modo que puedan ejercer una influencia directa en las decisiones públicas.

Que el movimiento urbano popular es uno de los principales promotores del proceso de transición a la democracia en el Distrito Federal y que desde sus orígenes, el impulso que motiva su participación en el quehacer político y social de la Ciudad es su legítimo interés por modificar la realidad económica, social y cultural que limita el desarrollo de las y los capitalinos, y que éste es un principio que comparte plenamente el Gobierno del Distrito Federal.

Que es derecho inalienable de toda la población residente en el Distrito Federal, el goce y disfrute de los espacios públicos, y que es del mayor interés para los fines que persigue la Secretaría de Desarrollo Social, el fortalecimiento, rescate, preservación y mejoramiento de las condiciones físicas y materiales que presentan estos espacios; ya que de esta manera se rescata y desarrolla la identidad cultural de las y los capitalinos.

Que las mujeres expresan una mayor sensación de inseguridad que los varones en las ciudades, la perciben más peligrosa lo que les genera la necesidad de transitar acompañadas, limitándolas para sentir la ciudad como un espacio que les pertenece y del cual se pueden apropiarse y disfrutar o circular con autonomía. Las mujeres desarrollan sentimientos de miedo que atentan contra su autoestima y seguridad, modifican sus hábitos diarios (horarios, medios de traslado) y toman una serie de precauciones, especialmente conductas que evitan, (abandonan determinadas actividades y/o disminuyen la frecuencia con que concurren a determinados lugares). El temor afecta sus proyectos vitales tales como estudiar o trabajar, o su participación social y política.

La diferencia en la percepción de inseguridad se puede explicar por la mayor posibilidad de las mujeres de ser víctimas de agresiones, especialmente de connotación sexual. Contribuye también a dicha percepción, la socialización de las mujeres desde su niñez respecto del espacio público, ubicándolo como un espacio potencialmente peligroso para ellas. Y que es una obligación del Estado garantizar su derecho a una vida libre de violencias.

### 1. Entidad o Dependencia Responsable del Programa

La Secretaría de Desarrollo Social, a través de la Subsecretaría de Participación Ciudadana y/o la Subdirección de Coordinación de Mejoramiento de Barrios y Desarrollo Comunitario, en coordinación con las Secretarías de Obras y Servicios, de Desarrollo Urbano y Vivienda, y el Programa de Mejoramiento de Vivienda del Instituto de Vivienda del Distrito Federal.

### 2. Del objetivo

#### 2.1. Objetivo general

Desarrollar un proceso integral, sostenido y participativo con equidad de género para el mejoramiento de los espacios públicos de los pueblos, barrios y colonias de la Ciudad de México.

#### 2.2. Objetivos particulares

Promover la participación ciudadana en el diseño, ejecución y evaluación de la política social del Distrito Federal, en el ámbito del mejoramiento del entorno urbano, la construcción de infraestructura social y la recuperación de los espacios públicos para el uso y disfrute de mujeres y hombres.

Impulsar el ejercicio del derecho a la ciudad por parte de todas y todos los residentes de la Ciudad de México.

Mejorar las condiciones de vida territorial y las oportunidades de desarrollo de las y los habitantes de zonas en condiciones de mayor rezago social y degradación urbana.

Impulsar acciones de micro urbanismo que favorezcan la reconstrucción incluyente de la ciudad, creando condiciones adecuadas para el desarrollo humano.

Decrecer la violencia comunitaria contra las mujeres especialmente la sexual en espacios públicos.

Garantizar el derecho de las mujeres a vivir una ciudad segura y libre de violencias, transformando los factores de peligro e inseguridad para ellas.

### **2.3. Alcances del programa**

Incidir en la mejora de la calidad de vida socio territorial de las y los habitantes de la Ciudad de México. Particularmente de aquellos lugares que tengan altos grados de conflictividad social y/o degradación urbana o estén clasificados como de media, alta y muy alta marginación, y que permita revertir los procesos de discriminación, exclusión y de segregación socio-territorial en la ciudad.

#### **3. Metas físicas**

Hasta 200 proyectos.

#### **4. Presupuesto programado**

Los recursos del Programa se ejercerán a través de un fondo que para tal efecto establecerá el Gobierno del Distrito Federal y en su caso, cada uno de los Gobiernos Delegacionales, a los cuales podrán sumarse contribuciones de la iniciativa privada, así como de organizaciones sociales y civiles interesadas; para lo cual deberán suscribir un acuerdo de colaboración respectivo y apegarse a las presentes Reglas de Operación.

El presupuesto programado para el ejercicio fiscal 2012 para el Programa Comunitario de Mejoramiento Barrial será de \$116,879,340 (ciento dieciséis millones ochocientos setenta y nueve mil trescientos cuarenta pesos 00/100 MN).

#### **5. Requisitos y procedimientos de acceso tanto para proyectos que se presentan por primera vez, como para proyectos de continuidad**

Con el propósito de incentivar la participación de la Sociedad Civil en la ejecución del Programa Comunitario de Mejoramiento Barrial, la Subsecretaría de Participación Ciudadana realizará un concurso público a través del cual serán seleccionados por un Comité Técnico Mixto, los proyectos Comunitarios de Mejoramiento Barrial que habrán de llevarse a cabo, tanto en la modalidad de proyectos nuevos, así como aquellos de continuidad.

Las organizaciones sociales, civiles, comunitarias, grupos de vecinos e instituciones académicas, interesadas en participar deberán sujetarse al siguiente procedimiento:

##### **5.1. De la convocatoria**

La Convocatoria Pública para presentar Proyectos Comunitarios de Mejoramiento Barrial, tanto de primera vez, como de continuidad, se publicará en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, en la página web de la Secretaría de Desarrollo Social ([www.sds.df.gob.mx](http://www.sds.df.gob.mx)), en la página web del Programa Comunitario de Mejoramiento Barrial ([www.programabarrialsds.df.gob.mx](http://www.programabarrialsds.df.gob.mx)) y en al menos dos diarios de amplia circulación en el Distrito Federal se publicará el aviso de la misma.

También se podrá consultar a través del sistema de orientación telefónica LOCATEL (56581111).

La convocatoria establecerá el formato al que deberán apegarse los proyectos presentados.

## **5.2. De la elegibilidad**

### **5.2.1. De la presentación de proyectos nuevos**

- a) Se podrán presentar Proyectos Comunitarios de Mejoramiento Barrial por cada pueblo, barrio, unidad habitacional o colonia de la Ciudad de México. Cuando exista más de una propuesta de proyecto a realizarse en el mismo espacio físico del pueblo, barrio o colonia, la Subsecretaría de Participación Ciudadana, informará esta situación a las y los promotores y éstos deberán consensar entre los diferentes actores de la comunidad para construir un sólo proyecto. Se realizará solo una asamblea vecinal que aprobara los acuerdos tomados por las y los promotores de los proyectos.
- b) No habrá polígonos, pueblos, barrios o colonias predeterminadas. Pueden participar todos aquellos que requieran de acciones de mejoramiento de sus espacios públicos y del entorno urbano, preferentemente aquellos que tengan altos grados de conflictividad social y/o degradación urbana, así como, los espacios georeferenciados de mayor índice de violencia contra las mujeres, o en su caso, espacios cuya percepción de miedo para las mujeres sea evidente o estén clasificados como de media, alta y muy alta marginación, conforme a la clasificación del Índice de Marginación del Distrito Federal 2003, realizado por la Coordinación de Desarrollo Territorial, el cual se puede consultar en la página Web del Sistema de Información del Desarrollo Social (<http://www.sideso.df.gob.mx/index.php?id=35>).
- c) Las y los vecinos promotores de los Proyectos Comunitarios de Mejoramiento Barrial que se presenten, deberán ser residentes del pueblo, barrio, o colonia del lugar propuesto para llevar a cabo un proyecto.
- d) En ningún caso se financiarán con recursos del Programa Comunitario de Mejoramiento Barrial, obras de pavimentación, compra de predios o inmuebles, compra de herramienta para la ejecución de la obra o intervención de recintos religiosos.
- e) Los proyectos que como finalidad tengan el mejoramiento de la imagen urbana, a través de la intervención de las fachadas que componen el entorno urbano, deberán presentarse con un mínimo del 30% de acciones complementarias, tales como alumbrado, construcción de banquetas, reforestación entre otras, y se deberá exponer el proceso participativo que definió el proyecto.
- f) En los casos de Proyectos para construir casas de cultura, centros comunitarios, auditorios, espacios deportivos u otro tipo de recinto que brinde un servicio público, se deberá presentar documentación oficial de la autoridad competente sobre la certeza jurídica y la legalidad del predio o inmueble, donde se proponga la realización del proyecto y que permita su ejecución.

Se descartaran todos aquellos proyectos que no presenten la documentación correspondiente sobre la certeza jurídica del predio y su legalidad, emitido por la autoridad competente que permita la ejecución del proyecto.

En el caso de las Unidades Habitacionales, sólo podrán participar acciones en áreas comunes que por cualquier motivo la Procuraduría Social del Distrito Federal no pueda financiar a través del Programa Social Ollin Callan. Las y los vecinos promotores deberán contar con un documento emitido por la Procuraduría Social del Distrito Federal en donde ésta exponga que las acciones propuestas en el proyecto no serán ejecutadas en el presente ejercicio fiscal, en el marco del programa Ollin Callan.

Quedan excluidos los asentamientos irregulares en suelo de conservación, salvo aquellos que se encuentren en proceso de regularización. En tal caso, deberá emitirse un dictamen favorable por la autoridad competente.

Para participar en el concurso de selección, es requisito indispensable que las y los interesados soliciten a la Subsecretaría de Participación Ciudadana directamente, o a través de las Direcciones Ejecutivas Regionales y Jefaturas de Unidad Departamental de Enlace Delegacional en sus respectivas sedes, la organización de una Asamblea Vecinal en la cual los vecinos participantes manifiesten, de manera libre, su voluntad de avalar o no el proyecto comunitario de mejoramiento que les sea presentado por las y los ciudadanos promotores del mismo. Sólo en caso afirmativo, la Subsecretaría de Participación Ciudadana emitirá una Constancia que describa el procedimiento y donde valide la realización de la Asamblea Vecinal y confirme el aval para que el Proyecto participe en el Concurso.

- a) La solicitud deberá hacerse llegar por escrito a la Subsecretaría de Participación Ciudadana, o a través de las y los titulares de las Direcciones Ejecutivas Regionales y Jefaturas de Unidad Departamental de Enlace Delegacional, en sus respectivas sedes, las cuales podrán ser consultadas en el Servicio de Información Telefónica (LOCATEL 56581111).
- b) El acuse de recibo de la solicitud de realización de la asamblea, será requisito para la entrega del proyecto en las oficinas de la Coordinación del Programa ubicadas en la calle de Xocongo número 225, primer piso, colonia Tránsito, delegación Cuauhtémoc. El proyecto deberá ser entregado de acuerdo a los requisitos de la convocatoria respectiva.
- c) Con base en todas las solicitudes recibidas, la Subsecretaría de Participación Ciudadana elaborará un calendario de realización de las asambleas. El calendario se notificará a las y los promotores de los proyectos y estará disponible, al menos, en la página Web de la Secretaría de Desarrollo Social ([www.sds.df.gob.mx](http://www.sds.df.gob.mx)), en la página web del Programa Comunitario de Mejoramiento Barrial ([www.programabarrialsds.df.gob.mx](http://www.programabarrialsds.df.gob.mx)), en la sede de la Subsecretaría de Participación Ciudadana, en las sedes de las Direcciones Ejecutivas Regionales y Jefaturas de Unidad Departamental de Enlace Delegacional, así como en el Servicio Público de Localización Telefónica LOCATEL (5658 1111).
- d) Las Asambleas se llevarán a cabo conforme al procedimiento que establezca la Subsecretaría de Participación Ciudadana.
- e) Las Asambleas serán conducidas por personal de la Subsecretaría de Participación Ciudadana.

La aprobación del proyecto expuesto por las y los vecinos promotores en una asamblea vecinal, se refiere exclusivamente al aval de la asamblea para que dicho proyecto se presente al concurso del Programa Comunitario de Mejoramiento Barrial y no constituye garantía alguna de aprobación del mismo por parte del Comité Técnico Mixto.

### **5.2.2 De la presentación de proyectos de continuidad**

Podrán participar todos aquellos proyectos que hayan sido aprobados por el Comité Técnico Mixto en la Convocatoria del Programa Comunitario de Mejoramiento Barrial y ejecutados en el ejercicio fiscal 2011 y que:

- a) Al momento del registro del proyecto cumplan a satisfacción de la Secretaría de Desarrollo Social, con los requisitos de comprobación de gastos para la ejecución de los Proyectos Comunitarios de Mejoramiento Barrial 2011, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 3 de enero de 2011.
- b) Los proyectos de continuidad no se podrán registrar como proyectos nuevos en la convocatoria del Programa Comunitario de Mejoramiento Barrial para el ejercicio fiscal 2012.
- c) Las propuestas para proyectos de continuidad deberán presentarse de acuerdo al formato establecido por la Subdirección de Coordinación de Mejoramiento de Barrios y Desarrollo Comunitario, y que estará disponible en la página Web de la Secretaría de Desarrollo Social ([www.sds.df.gob.mx](http://www.sds.df.gob.mx)) y en la página Web del Programa Comunitario de Mejoramiento Barrial ([www.programabarrialsds.df.gob.mx](http://www.programabarrialsds.df.gob.mx)) .

- d) Los proyectos que sean presentados para su continuidad en el ejercicio fiscal 2012, deberán cubrir los mismos requisitos de los proyectos que se presenten por primera vez en la Convocatoria del Programa Comunitario de Mejoramiento Barrial para el ejercicio fiscal 2012, advirtiéndose que, en los casos de proyectos para construir casas de cultura, centros comunitarios, auditorios, espacios deportivos u otro tipo de recinto que brinde un servicio público, cubrirá el requisito del numeral 5.2.1 inciso f), de las presentes Reglas de Operación.
- e) Para su participación en el ejercicio fiscal 2012, los proyectos de continuidad deberán contar con el aval de una Asamblea Vecinal que será convocada por la Subsecretaría de Participación Ciudadana mediante solicitud por escrito de las y los vecinos promotores, ante la Subsecretaría de Participación Ciudadana para dicho fin. En caso de que la Asamblea Vecinal avale de manera libre y voluntaria el proyecto para su continuación y las acciones a desarrollar, se emitirá la constancia correspondiente que será requisito para la participación del proyecto de continuidad en el Programa Comunitario de Mejoramiento Barrial 2012.

### 5.3. Del monto de apoyo por proyecto

El costo anual del proyecto que resulte seleccionado podrá ser desde \$500,000.00 (quinientos mil pesos 00/100 M.N), y hasta \$5, 000,000.00 (cinco millones de pesos 00/100 M.N), con impuestos incluidos, el costo del proyecto podrá ser inferior a \$500,000.00 (quinientos mil pesos 00/100 M.N), cuando el ajuste del proyecto inicial así lo justifique o lo determine el Comité Técnico Mixto.

En caso de ser aprobado el proyecto, el costo del seguimiento, la asesoría técnica y la elaboración del reporte final por parte de la o él asesor técnico, no podrá ser superior al 5% (cinco por ciento) del monto total anual aprobado para cada proyecto. Asimismo, y sólo en el caso de que la ejecución del proyecto Comunitario de Mejoramiento Barrial requiera de un proyecto ejecutivo, deberá informarlo previamente por escrito a la Subsecretaría de Participación Ciudadana y, el costo de éste, no podrá ser superior al 4% (cuatro por ciento) del presupuesto total anual autorizado para el proyecto. El proyecto ejecutivo deberá estar plenamente justificado y se deberán entregar a la Subsecretaría de Participación Ciudadana, los estudios, análisis y/o documentos generados por dicho proyecto ejecutivo.

Igualmente, y con el propósito de cumplir con todos los requerimientos establecidos en las leyes y reglamentos de construcción del Distrito Federal aplicables para la ejecución del proyecto, los costos de los derechos y permisos de obra, que en su caso se requieran, serán pagados del monto aprobado y deberán ser tramitados por los vecinos. Para tal efecto, la Subsecretaría de Participación Ciudadana y/o la Subdirección de Coordinación de Mejoramiento de Barrios y Desarrollo Comunitario brindará las facilidades y apoyos necesarios para la mejor gestión de dichos asuntos.

### 5.4. De las características de los proyectos presentados

El proyecto Comunitario de Mejoramiento Barrial deberá ser coherente con el Programa de Desarrollo Urbano Delegacional vigente, el cual se puede consultar en la siguiente dirección electrónica: <http://www.seduvi.df.gob.mx/seduvi/proyectoacionurbana/pddu.php>.

Es necesario que las y los promotores delimiten el territorio que impactará el proyecto, estableciendo un diagnóstico socio-territorial de la comunidad donde se pretende llevarlo a cabo.

Asimismo, se expondrá en qué medida el proyecto mejora la equidad de género en el espacio público a desarrollarse y de qué manera genera entornos urbanos amigables y seguros para las mujeres, los jóvenes, los adultos mayores, la infancia y personas con discapacidad.

Las y los promotores deberán describir cómo se realizó el proceso de planeación participativa entre las y los ciudadanos, cuáles fueron los resultados obtenidos y cómo fueron incorporados al proyecto que se presenta; cuántas mujeres y cuántos hombres participaron y qué necesidades específicas retoman para garantizar la seguridad y uso del espacio para las mujeres.

Las propuestas que se presenten deben exponer en forma sencilla, clara y precisa lo siguiente:

- a) Los alcances y objetivos del proyecto propuesto,
- b) Sus características fundamentales,
- c) Su factibilidad urbana y en su caso, el desarrollo de ecotecnias como suelos permeables, captación de agua pluvial, azoteas verdes entre otras", que busquen preservar el medio ambiente",
- d) Su factibilidad técnica y jurídica,
- e) Deberá exponer en qué medida contribuye a disminuir la violencia contra las mujeres garantizando la posibilidad de ser vista y ver, de escuchar y ser escuchada, de accesibilidad, de mantenimiento del espacio así como seguridad y vigilancia.
- e) Esbozo del proyecto arquitectónico, que describa su correspondencia con el proyecto social, señalando el uso y destino de suelo del objeto arquitectónico, el número de posibles usuarios, las actividades a desarrollar, el requerimiento de espacios, la capacidad en metros cuadrados y la evaluación del entorno urbano.
- f) Detallar las acciones necesarias que integran el proyecto, incluyendo un presupuesto tentativo para cada una de las acciones a realizar. Las cotizaciones que se realicen no podrán en ningún caso rebasar lo estipulado en el Tabulador General de Precios Unitarios de la Secretaría de Obras y Servicios del Distrito Federal, para lo cual deberán presentar un comparativo entre el presupuesto tentativo y el Tabulador General de Precios Unitarios.
- g) Incluir un calendario de trabajo tentativo.
- h) Las metas físicas y sociales que pretende conseguir el proyecto.
- i) Indicadores y procedimientos a seguir para evaluar los resultados y el impacto del proyecto propuesto.
- j) Incluir un registro fotográfico de al menos 10 fotografías, del lugar o la zona donde se propone ejecutar el proyecto y su entorno.

Los proyectos de mejoramiento barrial en el ejercicio fiscal 2012, deberán prever la conclusión de los mismos al término de dicho ejercicio.

### **5.5. De la recepción de proyectos**

Una vez emitida la convocatoria pública, se abre el período de recepción de proyectos, en ella se establecerá la fecha límite para recibir los trabajos. No habrá prórroga y no se recibirán proyectos extemporáneos.

Los proyectos propuestos deberán entregarse en original y dos copias, anexando archivo en formato digital y copia de la solicitud de asamblea vecinal para el aval del proyecto en comunidad, en las oficinas del Programa Comunitario de Mejoramiento Barrial, ubicadas en Xocongo, número 225, primer piso, colonia Tránsito, delegación Cuauhtemoc.

### **5.6. De la selección de proyectos**

Para la selección de los proyectos que habrán de ejecutarse, un Comité Técnico Mixto revisará y valorará todos los proyectos presentados con base en los lineamientos y criterios que sus integrantes definan, los cuales se harán de dominio público, una vez que se publiquen los proyectos ganadores.

Los proyectos seleccionados serán publicados en los mismos medios en los que se publique la Convocatoria Pública, en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, en la página Web de la Secretaría de Desarrollo Social ([www.sds.df.gob.mx](http://www.sds.df.gob.mx)), y en la página Web del Programa Comunitario de Mejoramiento Barrial ([www.programabarrialsds.df.gob.mx](http://www.programabarrialsds.df.gob.mx)).

Se informará a los gobiernos delegacionales y a las instancias del Gobierno del Distrito Federal, sobre los proyectos aceptados, con la finalidad de establecer los mecanismos de cooperación necesarios, que en su caso permitan la óptima ejecución de los proyectos.

### **5.7. Del comité técnico mixto**

El Comité Técnico Mixto dictaminará sobre los proyectos nuevos, así como los de continuidad y estará integrado de la siguiente manera:

- a) Integrantes del Gobierno del Distrito Federal: una persona representante de la Secretaría de Desarrollo Social, una de la Secretaría de Obras y Servicios, una de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, una persona representante del Programa de Mejoramiento de Vivienda del Instituto de Vivienda del Distrito Federal, y una persona de la Subsecretaría de Participación Ciudadana.
- b) Integrantes de la sociedad civil. Cinco personas especialistas en los temas del desarrollo social, del desarrollo urbano participativo y/o que por su experiencia en los temas sociales de la ciudad, sean considerados para integrarse a dicho comité.

Ninguna organización podrá presentar proyectos si alguna persona forma parte del Comité Técnico Mixto. Asimismo, quedará invalidada la elección de algún proyecto, si se detecta que fue violada esta cláusula, y las y los participantes estarán obligados a devolver a entera satisfacción de la Secretaría de Desarrollo Social, a través de la Subsecretaría de Participación Ciudadana los recursos que en su momento hayan sido asignados.

El Comité Técnico Mixto tendrá capacidad autónoma sobre la forma en que habrán de llevarse a cabo sus sesiones, así como resolver sobre aquellos asuntos de su competencia que no estuvieran considerados en las presentes reglas de operación.

Las decisiones del Comité Técnico Mixto serán inapelables e inatacables.

Para asegurar el cumplimiento de los requisitos establecidos en las presentes Reglas de Operación, en caso de que algún proyecto aprobado por el Comité Técnico Mixto, presente impedimentos jurídicos, administrativos o de otra índole, que impidan su ejecución o viabilidad, la Secretaría de Desarrollo Social, a través de la Subsecretaría de Participación Ciudadana podrá cancelar el proyecto y determinar el destino de los recursos.

La Subsecretaría de Participación Ciudadana, nombrará un Secretario Técnico del Comité Técnico Mixto, que será el encargado de proporcionar toda la información necesaria a dicho Comité para el óptimo desempeño de sus funciones y el seguimiento de la agenda de trabajo.

## **6. De la instrumentación**

### **6.1. De la ejecución de los proyectos comunitarios de mejoramiento barrial**

Una vez aprobados los proyectos, la Subsecretaría de Participación Ciudadana convocará a una Asamblea Vecinal en la que se informe del inicio de los trabajos y se elegirá un comité de administración, un comité de supervisión y un comité de desarrollo comunitario, integrados cada uno por tres personas. Cada comité contará con dos suplentes. En caso de faltar alguna o algún integrante para la conformación del comité de administración, supervisión o de desarrollo comunitario, previa solicitud de las y los vecinos promotores, se convocará a una nueva asamblea vecinal en la que se elegirán solamente las personas faltantes, preferentemente considerando la proporción de hombres y mujeres.

Ninguna de las personas integrantes de los comités de administración y de supervisión podrá prestar servicios, vender materiales o contratar empresas de su propiedad para la ejecución del proyecto. Asimismo, y en el caso de que la ejecución del proyecto comunitario de mejoramiento barrial requiera de un proyecto ejecutivo, los documentos que lo integran deberán ser firmados por los comités de administración y de supervisión para asegurar que las acciones se apeguen a lo que en él se establezca.

Las y los integrantes de los comités de administración y de supervisión no podrán desempeñarse paralelamente dentro de otro comité de administración o supervisión o fungir como asesoras o asesores técnicos, responsables o promotores de otro proyecto del Programa Comunitario de Mejoramiento Barrial.

Las decisiones al interior de los comités de administración y supervisión se tomarán por consenso. En caso de no existir consenso, las decisiones se tomarán por mayoría simple.

Cualquiera de las y los integrantes de los comités, o los comités en su conjunto podrán ser removidos, cuando por voluntad propia de alguna o alguno de sus integrantes decida no continuar o por decisión de la Subsecretaría de Participación Ciudadana, cuando alguna o alguno de sus integrantes, no cumpla con la observancia de las presentes Reglas de Operación, para ello la Subsecretaría de Participación Ciudadana y/o la Subdirección de Coordinación de Mejoramiento de Barrios y Desarrollo Comunitario, informará por escrito a las o los integrantes de los comités el motivo de la remoción.

Para el caso de los proyectos de continuidad, los comités de administración y supervisión de los proyectos aprobados en el ejercicio fiscal 2011, podrán ser ratificados mediante asamblea vecinal para la ejecución de los proyectos para el ejercicio 2012. En caso de presentarse algún incumplimiento u omisión de los compromisos adquiridos por los comités de administración y de supervisión o por la asesoría técnica, la Subsecretaría de Participación Ciudadana tendrá la facultad de remover y sustituir, mediante asamblea vecinal, a los integrantes de los mismos con el objetivo de cumplir con lo establecido en las presentes Reglas de Operación, para lo cual se le comunicará las causas de dicha resolución.

La o el asesor técnico podrá continuar en el proyecto de continuidad salvo en los casos en que presente su renuncia por escrito de manera voluntaria o cuando el comité de administración decida no renovar el contrato a la asesora o asesor.

#### **6.1.1 Del comité de administración**

- a) El comité de administración será el responsable de la correcta ejecución de los trabajos del proyecto Comunitario de Mejoramiento Barrial, de la administración de los recursos, la rendición permanente de cuentas y la comprobación correcta y oportuna de los mismos. Para el correcto uso de los recursos deberá abrir una cuenta de cheques a nombre de las o los tres integrantes del comité de administración y todos los recursos que gire deberán ser con cheques firmados de manera mancomunada y con respaldo documental de todos los recursos utilizados.
- b) Deberá establecer un calendario de reuniones periódicas de seguimiento al proyecto, sujetándose a lo que establezca la Subsecretaría de Participación Ciudadana y debiendo levantar un documento en el que conste los acuerdos o resultados de cada una de las reuniones de seguimiento, así como comunicar tanto el calendario como los documentos levantados a la Subsecretaría de Participación Ciudadana y al comité de supervisión.
- c) En todo momento deberá proporcionar a la Subsecretaría de Participación Ciudadana, al comité de supervisión, al comité de desarrollo comunitario y a las y los ciudadanos interesados, la información que les sea solicitada.
- d) Deberá publicar de manera periódica, en algún sitio visible para todas y todos los integrantes de la comunidad de la ejecución del proyecto, un informe de los gastos que se vayan erogando, con respecto al total asignado. Dichos informes deberán estar firmados por las y los integrantes del comité de administración, de supervisión y de la o él asesor técnico, deberán ser visibles para toda la comunidad y se deberá entregar una fotografía de cada una de las publicaciones a la Secretaría de Desarrollo Social, a través de la Subsecretaría de Participación Ciudadana, como parte de los informes de comprobación.
- e) Las personas que hayan formado parte de algún comité de administración y que tengan adeudos de comprobación, con la Secretaría de Desarrollo Social, no podrán pertenecer a algún otro comité de otro proyecto.



### **6.1.2. Del comité de supervisión**

El comité de supervisión tendrá por función vigilar que las obras y acciones del proyecto se ejecuten de manera correcta y los recursos se utilicen y comprueben de manera correcta y oportuna. En todo momento podrá solicitar la información que juzgue necesaria al comité de administración y estará obligado a informar de manera inmediata a la Subsecretaría de Participación Ciudadana y/o la Subdirección de Coordinación de Mejoramiento de Barrios y Desarrollo Comunitario de cualquier anomalía que detecte. Asimismo, el reporte final del proyecto deberá incluir un documento de conformidad con la aplicación de los recursos.

Deberá establecer un calendario de reuniones periódicas de seguimiento al proyecto, sujetándose a lo que establezca la Subsecretaría de Participación Ciudadana y debiendo levantar un documento en el que conste los acuerdos o resultados de cada una de las reuniones de seguimiento, así como comunicar tanto el calendario como los documentos levantados, a la Subsecretaría de Participación Ciudadana y al comité de administración.

### **6.1.3. Del comité de desarrollo comunitario**

El comité de desarrollo comunitario tendrá como tareas fundamentales, en el marco del proyecto de mejoramiento barrial aprobado, sensibilizar, promover, desarrollar y consolidar los procesos ciudadanos a través de trabajos de planeación participativa (diagnósticos, análisis, diseño de líneas estratégicas, proyectos con enfoque de género, esto es considerando tanto las necesidades de las mujeres como de los hombres) organización ciudadana, impulsando grupos de trabajo vecinal mixtos y proporcionales, para asegurar la sustentabilidad del proyecto durante su construcción y posterior a este proceso.

Será el promotor de la construcción de un proceso local, que permita la formulación de una agenda de desarrollo comunitario que incluya la perspectiva de género, a partir del proyecto presentado y aprobado en Asamblea vecinal, garantizando de esta manera el desarrollo permanente así como la consolidación de los espacios recuperados a partir del proyecto de mejoramiento barrial una vez concluidos en su parte técnico-administrativa. Para esto trabajará de manera coordinada con los comités de administración y supervisión y con la Subsecretaría de Participación Ciudadana.

Participará en las reuniones de los comités de administración y supervisión en calidad de observador con derecho a voz y deberá respetar las decisiones que en materia técnico-administrativa tomen los comités de administración y supervisión.

Establecerá comunicación con las diferentes dependencias del Gobierno del Distrito Federal, con la finalidad de promover en los espacios recuperados, los diferentes programas sociales y/o políticas públicas, que benefician a las comunidades y su desarrollo integral.

### **6.1.4. De la asesora o asesor técnico**

Para garantizar el seguimiento permanente, asesoría técnica y la elaboración del reporte final del proyecto, se contratará una asesora o asesor técnico que deberá conocer y cumplir con los requisitos de estas Reglas de Operación. El comité de administración deberá suscribir un contrato con el asesor técnico que designe, en el que se especifiquen sus responsabilidades y el monto de sus servicios. Dicho contrato no implica relación laboral alguna con el Gobierno del Distrito Federal, ni con el comité de administración.

Podrán asesorar técnicamente las instituciones académicas, las organizaciones civiles con experiencia en la supervisión de obras que cuenten con su registro ante la Secretaría de Desarrollo Social, las personas incluidas en el padrón de asesoras y asesores técnicos del Programa de Mejoramiento de Vivienda del Instituto de Vivienda del Distrito Federal, o en el padrón de la Procuraduría Social y aquellas organizaciones o personas que se registren dentro del Catálogo de asesoría técnica del Programa Comunitario de Mejoramiento Barrial.

No podrán fungir como asesoría técnica, ninguna persona que tenga un mando medio o superior del Gobierno Federal y ninguna servidora o servidor público del Gobierno del Distrito Federal, o quien funja como responsable o promotor del proyecto Comunitario de Mejoramiento Barrial.

Las y los asesores técnicos participantes que se presenten bajo el régimen fiscal de personas físicas, podrán trabajar hasta en un máximo de dos proyectos aprobados, en el caso de personas morales, podrán participar en el asesoramiento de hasta un máximo de 5 proyectos aprobados. En los dos casos el número de proyectos que podrán asesorar, será la suma de su participación en proyectos nuevos y en los proyectos de 2011 aprobados para su continuidad.

#### **6.1.5 De la contratación de ejecutores de obra**

En el caso de contratación de obras y otros servicios de mantenimiento, con empresas o contratistas privados, el comité de administración del Proyecto Comunitario de Mejoramiento Barrial, se sujetará a los siguientes criterios de asignación:

- a) En los casos de proyectos nuevos y de continuidad deberá existir cuando menos tres cotizaciones del trabajo a realizar, en caso contrario, se declarará desierta la contratación, reponiéndose el procedimiento. Las cotizaciones deberán ser gestionadas sólo por el comité de administración, con el apoyo del comité de supervisión. Las y los prestadores de servicios entregarán en sobre cerrado las propuestas de presupuesto al comité de administración, y los sobres se abrirán en presencia de los comités, la asesora o el asesor técnico, así como las y los miembros de la comunidad interesados. Los comités de administración y de supervisión y la asesoría técnica revisarán las propuestas. De la apertura de sobres con las propuestas, se levantará una minuta en donde se expongan los motivos para la elección de la empresa seleccionada, misma que será entregada a la Subsecretaría de Participación Ciudadana.
- b) Las cotizaciones de las y los prestadores de servicios, deberán contener denominación o razón social, datos de localización y desglose de los conceptos cotizados, así como la documentación legal y fiscal.
- c) Podrán ser contratadas las mujeres formadas por el Instituto de las Mujeres del Distrito Federal, capacitadas en oficios no tradicionales (plomeras, electricistas y pintura).
- d) Se firmará un contrato de prestación de servicios con la empresa elegida, donde se especifiquen los trabajos a realizar, y se entregará una copia del mismo a la Subsecretaría de Participación Ciudadana.
- e) En ningún caso los precios que registren las asignaciones otorgadas podrá rebasar lo estipulado en el Tabulador General de Precios Unitarios de la Secretaría de Obras y Servicios del Distrito Federal.
- f) En caso de presentarse algún incumplimiento por parte de las empresas o contratistas privados que sean contratados para la ejecución del Proyecto Comunitario de Mejoramiento Barrial, la Subsecretaría de Participación Ciudadana y/o la Subdirección de Coordinación de Mejoramiento de Barrios y Desarrollo Comunitario brindarán la asesoría y el apoyo necesarios para que se lleven a cabo los procedimientos a que haya lugar.

#### **6.1.6 De la transparencia de los proyectos aprobados**

Al iniciar la ejecución del Proyecto Comunitario de Mejoramiento Barrial, se deberá instalar en un lugar visible y accesible para todas las mujeres y los hombres un letrero donde se indique:

- a) Programa Comunitario de Mejoramiento Barrial 2012 (logotipos oficiales);
- b) Nombre del proyecto;
- c) Características generales de la obra o acciones a ejecutar;
- d) Pueblo, barrio, colonia o unidad habitacional beneficiada(s);
- e) Fecha de inicio y término del proyecto;

- f) Monto total otorgado;
- g) Incluir al final la siguiente leyenda:

“Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todas y todos los contribuyentes. Esta prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos.

Quien haga uso indebido de los recursos de este programa en el Distrito Federal, será sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente.”

Conforme lo establecido en el artículo 38 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal.

Este letrero será proporcionado por la Subsecretaría de Participación Ciudadana y/o la Subdirección de Coordinación de Mejoramiento de Barrios y Desarrollo Comunitario para garantizar el uso legal y correcto de los logotipos oficiales.

En el caso de que por razones jurídicas, administrativas o de otra índole, el comité de administración no solvente los permisos y autorizaciones correspondientes, o encuentre algún impedimento para la realización del proyecto, deberá informarlo a la Secretaría de Desarrollo Social a través de la Subsecretaría de Participación Ciudadana para que se determine el destino final del recurso aprobado.

A la conclusión del Proyecto se deberá instalar en un lugar visible una placa donde se reconozca el apoyo del Programa Comunitario de Mejoramiento Barrial, la cual se elaborará con cargo al recurso que les fue destinado y considerando las siguientes características:

- a) La placa deberá ser de un tamaño que garantice su visibilidad;
- b) No podrá tener un costo mayor a los \$2,500.00 pesos y el material utilizado deberá garantizar su visibilidad y conservación en lugares a la intemperie.
- c) Deberá contener la siguiente leyenda:

“Esta obra es para beneficio de (nombre del pueblo, barrio, colonia o unidad habitacional), fue realizada con recursos del Programa Comunitario de Mejoramiento Barrial del Gobierno del Distrito Federal y con el apoyo de los comités de administración, de supervisión y de desarrollo comunitario encargados de su ejecución.”

- d) Incluir al final la siguiente leyenda:

“Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todas y todos los contribuyentes. Esta prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos.

Quien haga uso indebido de los recursos de este programa en el Distrito Federal, será sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente.”

Conforme lo establecido en el artículo 38 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal.

Para los casos en que el proyecto asuma los criterios para la recuperación de espacios libres de violencias para las mujeres, se solicitará incluir una leyenda que indique “Esta obra considera los criterios establecidos para impactar en la seguridad de las mujeres y su derecho a una vida libre de violencias”

- e) La fecha de conclusión del proyecto.
- f) Queda estrictamente prohibido que la placa contenga los nombres de los integrantes de los comités de administración, de supervisión, desarrollo comunitario o de la asesoría técnica, así como de algún funcionario o funcionaria pública. Asimismo se deberá tomar al menos una fotografía de la placa ya instalada, la cual se deberá entregar como parte del informe final de los trabajos.

Se deberá publicar de manera periódica, en algún sitio visible de la ejecución del proyecto, un informe de los gastos que se vayan erogando, con respecto al total asignado. Dichos informes deberán estar firmados por las y los integrantes del comité de administración, de supervisión y de la asesora o asesor técnico, deberán ser visibles y se deberá entregar una fotografía de cada una de las publicaciones a la Subsecretaría de Participación Ciudadana, como parte de los informes de comprobación.

## **6.2. De la asignación de recursos autorizados para el proyecto Comunitario de Mejoramiento Barrial**

Aprobado el proyecto Comunitario de Mejoramiento Barrial, los comités de administración y de supervisión deberán suscribir un Convenio de Colaboración con la Secretaría de Desarrollo Social, y en dicho convenio se establecerán los lineamientos a los que deberá sujetarse el ejercicio de los recursos públicos que le sean asignados y la forma como deben ser comprobados.

En el caso de que participe el Gobierno Delegacional, los comités de administración y de supervisión deberán suscribir un Convenio de Colaboración con la Secretaría de Desarrollo Social y otro con la Delegación.

Cubierta esta formalidad y considerando las características, el presupuesto tentativo y el calendario de trabajo del proyecto Comunitario de Mejoramiento Barrial, la Secretaría de Desarrollo Social y en su caso la administración delegacional, canalizarán los recursos al comité de administración de la siguiente manera:

- a) La primera ministración será hasta por el 50% (cincuenta por ciento) de los recursos autorizados, una vez que las y los integrantes de ambos comités tomen el curso de capacitación que las y los oriente sobre los criterios para la contratación de empresas, verificación de precios, manejo de los recursos y rendición de informes.
- b) La segunda ministración de recursos para completar el monto total de recursos convenidos, se otorgará una vez justificado el ejercicio de al menos el 50% (por ciento) de los recursos entregados en la primera asignación a satisfacción de la Secretaría de Desarrollo Social. Para tal efecto, dicho comité deberá presentar por escrito la solicitud de recursos, autorizada por el comité de supervisión y de la asesora o asesor técnico.

La Secretaría de Desarrollo Social o la Delegación podrán reducir, retener o suspender parcial o definitivamente los recursos asignados cuando se detecten desviaciones o incumplimiento grave de lo convenido con el comité de administración, estando en condiciones de solicitar la devolución, a su entera satisfacción, de los recursos que ya hayan sido asignados.

En el caso de que por razones jurídicas, administrativas o de otra índole, el comité de administración y de supervisión, no logre concretar el proyecto, o encuentre algún impedimento para la realización del mismo, la Secretaría de Desarrollo Social, solicitará la comprobación de los recursos ejercidos y la devolución de los no ejercidos, con la finalidad de que se acredite el destino de los mismos.

En el caso de que los comités no cumplan con la entrega de la documentación considerada para la operación del proyecto, la Secretaría de Desarrollo Social podrá cancelar el mismo y determinar el destino de los recursos.

Respecto de la fecha límite para la entrega de los reportes finales y la comprobación de gastos de cada proyecto Comunitario de Mejoramiento Barrial, será el 30 de diciembre de 2012. La entrega de los informes correspondientes y las comprobaciones podrá ser posterior a la fecha antes mencionada, siempre y cuando se solicite por escrito a la Secretaría de Desarrollo Social a través de la Subsecretaría de Participación Ciudadana y se justifique dicha solicitud por parte del comité de administración.

### **6.3. Seguimiento**

Corresponde a la Subsecretaría de Participación Ciudadana y/o la Subdirección de Coordinación de Mejoramiento de Barrios y Desarrollo Comunitario y en su caso, al área designada por las administraciones delegacionales, dar seguimiento a las acciones ejecutadas por el comité de administración, atendiendo las observaciones y comentarios que realice la o el asesor técnico, el comité de supervisión.

Con el propósito de informar y rendir cuentas sobre las acciones realizadas, la Subsecretaría de Participación Ciudadana convocará a una asamblea de rendición de cuentas cuando ésta sea fundamentada y solicitada por escrito por parte de algún integrante de los comités de administración, supervisión o desarrollo comunitario, o bien por alguna persona de la comunidad donde se desarrolle el proyecto.

### **6.4 De la comprobación de gastos**

Para efectos de control interno, el comité de administración deberá registrar en un cuaderno el control de los gastos que lleve a cabo, en donde deberá registrar y anexar los comprobantes correspondientes, sean estas notas de remisión, recibos de pago, de honorarios, y/o facturas. Para este efecto deberá sujetarse a lo que establezca la Secretaría de Desarrollo Social, a través del Manual de administración y Control de Gastos, así como de los formatos establecidos para dicho fin.

Cada registro que se realice en el cuaderno de gastos deberá estar firmado por el comité de administración, el comité de supervisión y por la asesoría técnica. Con esta información se deberá elaborar la bitácora de gastos por parte del comité de administración, que deberá ser revisada y avalada por el comité de supervisión y la asesoría técnica.

El comité de administración deberá entregar periódicamente a la Secretaría de Desarrollo Social por medio de la Subsecretaría de Participación Ciudadana un reporte de gastos y los avances del informe, narrativo y fotográfico que realice, los cuales deberán contar con el visto bueno del comité de supervisión y apegarse a lo establecido en el Manual de administración y control de gastos antes referido.

### **6.5 De las sanciones por incumplimiento**

En caso de presentarse algún incumplimiento de los compromisos adquiridos por los comités de Administración y de Supervisión, o por la asesoría técnica, la Subsecretaría de Participación Ciudadana y/o la Subdirección de Coordinación de Mejoramiento de Barrios y Desarrollo Comunitario, requerirá a la(s) parte(s) que no esté(n) observando lo establecido, para que comparezcan ante ésta en los plazos y términos que determine, para que expongan lo que a su interés corresponda, debiéndose levantar un documento en la que consten los acuerdos a que se lleguen.

Agotadas las diligencias de la vía conciliatoria antes descrita, o en caso de incumplimiento de los acuerdos que para tal efecto se establezcan, la Subsecretaría de Participación Ciudadana y/o la Subdirección de Coordinación de Mejoramiento de Barrios y Desarrollo Comunitario, con el apoyo y asesoría del área jurídica de la Secretaría de Desarrollo Social, solicitarán ante las instancias competentes, las acciones pertinentes para determinar la posible responsabilidad civil, penal o administrativa de aquellas o aquellos integrantes de los comités de administración y de supervisión, o de la asesoría técnica, o terceros, realizando el seguimiento a los procedimientos que se inicien.

Ninguna persona sujeta a un procedimiento por incumplimiento de los compromisos adquiridos por los comités de administración y de supervisión o por la asesoría técnica, podrá participar en proyecto alguno del Programa Comunitario de Mejoramiento Barrial, hasta que solventen a satisfacción de la Subsecretaría de Participación Ciudadana las obligaciones adquiridas.

En caso de presentarse algún incumplimiento u omisión de los compromisos adquiridos por los comités de administración y de supervisión o por el asesoría técnica, la Subsecretaría de Participación Ciudadana tendrá la facultad de remover y sustituir, mediante asamblea, a los integrantes de los mismos con el objetivo de cumplir con lo establecido en las presentes Reglas de Operación, para lo cual se les comunicará las causas de dicha resolución.

Si las conductas irregulares fueran atribuibles a servidoras o servidores públicos, además se dará vista a la Contraloría Interna de la Secretaría de Desarrollo Social para que ésta lleve a cabo las acciones conducentes.

Si el incumplimiento se debe a causas de fuerza mayor o eventualidades fuera del alcance de los comités de administración y de supervisión, o de la asesoría técnica; lo anterior se hará constar en un documento en el que se fundamentará la circunstancia que sustenta dicha suspensión, y con lo cual se podrá incluso cancelar el o los convenios respectivos.

## **7. Seguimiento a la conclusión de los proyectos**

En los casos de proyectos construidos con recursos del Programa Comunitario de Mejoramiento Barrial, la Subsecretaría de Participación Ciudadana, coadyuvará en la operación de dichos espacios a través de los mecanismos participativos que para tal efecto determine. Para ello buscará la colaboración de las diversas instancias del Gobierno de la Ciudad de México, las delegaciones políticas, las instituciones académicas, organismos civiles, promoviendo la incorporación de los Comités de Desarrollo Comunitario, los Comités Ciudadanos, Consejos de los Pueblos así como la propia comunidad en general, para garantizar el buen funcionamiento y la alta calidad de las actividades que se desarrollen en estas instalaciones.

## **8. De la transparencia y difusión**

En cumplimiento con lo establecido en la Ley Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal y atendiendo al principio de Transparencia que señala la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, la Secretaría de Desarrollo Social a través de la Subsecretaría de Participación Ciudadana realizará las siguientes acciones:

- a) Dará una amplia difusión de los objetivos y alcances del Programa Comunitario de Mejoramiento Barrial y de la Convocatoria Pública al Concurso para presentar proyectos.
- b) Se promoverá que la aplicación de los subsidios se realice con estricto apego a la normatividad aplicable en la materia.
- c) La información de este Programa se dará a conocer en la página web de la Secretaría de Desarrollo Social ([www.sds.df.gob.mx](http://www.sds.df.gob.mx)), en la Gaceta Oficial del Distrito Federal y en la página web del Programa Comunitario de Mejoramiento Barrial ([www.programabarrialsds.df.gob.mx](http://www.programabarrialsds.df.gob.mx)).
- d) Se publicará el padrón de los proyectos aprobados.

## **9. Procedimiento de queja o inconformidad ciudadana**

Cualquier persona podrá interponer una queja ante la Contraloría General del Gobierno del Distrito Federal cuando considere que se excluye, incumple o contraviene por parte de servidoras o servidores públicos, las disposiciones previstas en la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal o su Reglamento.

Asimismo se podrá interponer alguna inconformidad de acuerdo a lo dispuesto en la normatividad aplicable.

## **10. Mecanismos de exigibilidad**

Para aquellas vecinas y vecinos interesados en que sus pueblos, barrios o colonias sean considerados para el diseño y la realización de un proyecto Comunitario de Mejoramiento Barrial y que no cuenten con la capacidad técnica para integrar por ellas o ellos mismos su propio proyecto, podrán presentar ante la Subsecretaría de Participación Ciudadana y/o la Subdirección de Coordinación de Mejoramiento de Barrios y Desarrollo Comunitario su solicitud de asesoría y esta dependencia pondrá a su disposición el Catálogo de asesoras y asesores técnicos del Programa Comunitario de Mejoramiento Barrial.

## 11. Mecanismos e indicadores de evaluación

Se lleva a cabo una evaluación interna del Programa. Se realizarán encuentros de evaluación y experiencias del Programa Comunitario de Mejoramiento Barrial, promovido en conjunto con las organizaciones, civiles, sociales, comunitarias y académicas, así mismo, se llevarán a cabo las evaluaciones internas y externas previstas.

Dentro de los indicadores se encuentran: número de proyectos presentado en la convocatoria, número de proyectos aprobados por el Comité Técnico Mixto, número de proyectos presentados por mujeres y hombres, número de proyectos concluidos, número de asambleas para la aprobación de los proyectos en su primera etapa, número de asambleas para la integración de los comités de administración, de supervisión y de desarrollo comunitario y número de asambleas para la rendición de cuentas. Asimismo, se tomarán en cuenta el número de personas asistentes a las asambleas y el número de personas integradas en los comités de administración, de supervisión y de desarrollo comunitario cantidad de hombres y mujeres.

Los cuales se integraran de la siguiente manera:

- a) Total de proyectos aceptados entre total de proyectos presentados a concurso.
- b) Numero total de asambleas realizadas para avalar proyectos entre el número de asambleas realizadas para elegir comités.
- c) Número de hombres y mujeres que participan en ambas asambleas, para avalar proyectos y elegir comités, así como cantidad de mujeres y hombres que integran los comités y cada una de las comisiones.
- d) Total de proyectos presentados por mujeres y total de proyectos presentados por hombres.
- e) Total de proyectos aceptados y presentados por hombres, total de proyectos aceptados y presentados por mujeres.
- f) Acciones de infraestructura social.
- g) Total de mujeres y hombres que participan en la presentación, coordinación, seguimiento y evaluación de los proyectos entre total de mujeres y hombres que se integran a los comités en el programa.
- h) Total de mujeres y hombres jóvenes que participan en la presentación de proyectos entre total de mujeres y hombres jóvenes que se integran a los comités en el programa
- i) Numero de personas que participan en asambleas vecinales
- j) Numero total de población beneficiada por colonia

## 12. Articulación con otros programas

A través de la Subsecretaría de Participación Ciudadana se establecerá la coordinación con el resto de políticas y programas del Gobierno del Distrito Federal y los procedimientos de gestión que permitan el desarrollo integral de los proyectos ejecutados.

### 13. Las formas de participación social

El Programa Comunitario de Mejoramiento Barrial, tiene por esencia promover la participación y organización ciudadana en el mejoramiento de los espacios públicos de la Ciudad de México. El propósito es fortalecer la democracia participativa con equidad de género en el Distrito Federal, y para ello el Gobierno de la Ciudad de México, en consulta con las organizaciones civiles, sociales y comunitarias, elaboró este programa cuyo objetivo es facilitar a la ciudadanía su capacidad de asociarse y organizarse de tal modo que puedan ejercer una influencia directa en las decisiones públicas y que impacte en construcción de ciudades seguras para todas y todos.

Para su operación, el programa emite una convocatoria pública y promueve la realización de asambleas ciudadanas, en donde se discuta y aprueben acciones para el mejoramiento de los pueblos, barrios y colonias de la Ciudad de México, asimismo incluye a la ciudadanía en la administración de recursos públicos, para la construcción de infraestructura urbana.

La participación social se articula en las siguientes etapas de programa:

- a) Presentación de proyectos de proyectos ante la la Subsecretaría de Participación Ciudadana.
- b) Asambleas vecinales para otorgar el aval a los proyectos que participarán en el concurso.
- c) Asambleas vecinales para constitución o ratificación de comités de administración, supervisión y desarrollo comunitario.
- d) Ejecución del proyecto por parte de los comités electos para la ejecución de los proyectos.

### 14. Derechos y obligaciones de las y los ciudadanos residentes de los pueblos, barrios, unidades habitacionales o colonias beneficiadas

La población beneficiaria del Programa tiene derecho a recibir un trato digno, respetuoso y equitativo, sin distinción de preferencias políticas, partido político, sexo o religión y a que todas las decisiones se ajusten a lo establecido en las presentes reglas.

Tiene derecho a participar en la organización, integración y definición del proyecto Comunitario de Mejoramiento Barrial y a ser electa o electo en la conformación de los comités de administración, supervisión y desarrollo comunitario.

Consideraciones finales

La Subsecretaría de Participación Ciudadana tiene la facultad de interpretar las presentes Reglas de Operación, incluyendo los asuntos no previstos en las mismas a fin de garantizar en beneficio de las comunidades de la Ciudad de México la operación del Programa Comunitario de Mejoramiento Barrial.

TRANSITORIO

ÚNICO.- Publíquese el presente instrumento en la Gaceta Oficial del Distrito Federal. México,

Distrito Federal a 30 de enero de 2012.

Secretario de Desarrollo Social  
(Firma)

\_\_\_\_\_  
Jesús Valdés Peña



## ADMINISTRACION PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL

### SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

**JESÚS VALDÉS PEÑA, SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL**, con fundamento en los artículos 87, 89 y 115 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 15 fracción VI, 16 fracciones III, IV y VII y 28 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 1, fracciones I y II, 10 fracción IV, 32, 33, 35, 38, 39, 40 y 41 de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal; y 50 y 63 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal; 97, 101 y 102 de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal emite el aviso por el que se dan a conocer las siguientes:

#### **REGLAS DE OPERACIÓN PARA EL PROGRAMA DE “ATENCIÓN PREVENTIVA Y EMERGENTE A PERSONAS AFECTADAS POR CONTINGENCIA O EN VULNERABILIDAD SOCIAL 2012”**

#### **I. ENTIDAD O DEPENDENCIA RESPONSABLE**

La Secretaría de Desarrollo Social a través de la Dirección General del Instituto de Asistencia e Integración Social, mediante la Coordinación de Atención Social Emergente y Enlace Interinstitucional; ubicada en Xocongo 225, 3er piso, col. Tránsito, Del. Cuauhtémoc.

#### **II. OBJETIVOS Y ALCANCES**

##### **II.1 Objetivo general**

Ofrecer a las personas en contingencia, vulnerabilidad social o en situación de calle apoyos y servicios que permitan su bienestar, generen igualdad, equilibrio, inclusión social y a su vez extender los beneficios bajo la red de protección social que enmarca la política de Desarrollo Social en el Distrito Federal.

##### **II. 1.1 Objetivos específicos**

El Programa de “Atención preventiva y emergente a personas afectadas por contingencias o en vulnerabilidad social” en el Distrito Federal realiza tres acciones fundamentales con sus respectivos objetivos específicos.

##### **1. Protección a la comunidad**

- **Brindar atención a personas en situación de vulnerabilidad durante la temporada invernal, denominado como: “En frío invierno, calor humano”**, con apoyo a la población en situación de calle, en vulnerabilidad, que habiten en vecindades y/o vivienda precaria o en zonas altas de la ciudad; que puedan ser afectadas por las bajas temperaturas. En esta campaña de invierno se atenderá a las 16 delegaciones políticas del Distrito Federal, del 1º de noviembre del 2012 al 28 de febrero de 2013 con la posibilidad de adelantarse o ampliarse, por causas climáticas, ello mediante la dotación de recursos como: ropa de invierno (chamarra o guantes, o bufandas o gorras, etc. o alguna combinación de las antes mencionadas dependiendo de las donaciones que reciba el Instituto de Asistencia e Integración Social), cobijas, albergue temporal, cenas calientes y material, entre otros, para reforzar la vivienda.
- **Brindar Atención a personas afectadas por inundaciones, derrumbes o deslaves de taludes, ocasionados por las lluvias**, ello mediante la dotación de recursos como: ropa, cobijas, albergue temporal, despensas, catres y material, entre otros, para reforzar la vivienda.
- **Brindar atención permanente** a personas en situación de vulnerabilidad, canalizada por el área de Atención Ciudadana o afectada en sus bienes y entorno por un siniestro o desastre.

##### **2. Atención Social Emergente (permanente las 24 horas del día)**

- **Atender los reportes** de la ciudadanía y de las instituciones Públicas y Privadas, para la asistencia y la integración de las personas que se encuentran en situación de calle.

- **Atender a población en Situación de Calle** (albergue, alimentación, servicio médico, vestido, etc.).
- **Canalizar a los Centros de Asistencia Integración Social CAIS, hospitales médicos y psiquiátricos** a las personas, una vez valoradas socialmente por el equipo de Trabajo Social, a los servicios que brindan los Centros de Atención e Integración Social CAIS, los hospitales médicos y psiquiátricos.
- **Reinsertar a lo familiar** a través de la localización y sensibilización al núcleo familiar sobre la importancia y los deberes de rescatar y apoyar a los familiares que se encuentran en situación de abandono social, coordinando esta actividad con CAPEA y/o LOCATEL.
- **Realizar valoraciones sociales**, a través de entrevista estructurada, a personas que carecen de redes sociales, fueron atendidos en hospitales médicos o que vienen de alguna otra institución para que al ser dadas de alta, ofrecerles su ingreso a un CAIS.
- **Orientar personalmente o vía telefónica**, de manera oportuna y eficaz, a las personas que requieran algún servicio asistencial y/o soliciten información de apoyo de albergue.
- **Participar en recorridos** para llevar a cabo acciones para la atención de personas en situación de calle.
- **Atender a población en Situación de Calle** a través de las **Jornadas Callejeras**, que tienen como objetivo acercar los servicios que brinda el Instituto de Asistencia e Integración Social a este sector de la población.

## II. 1.2 Alcances

El programa atiende a la población del Distrito Federal, que lo solicite y cumpla con el perfil.

## III. METAS FÍSICAS

En general se atenderá a 34,000 personas en el periodo de 2012.

## IV. PROGRAMACIÓN PRESUPUESTAL

El total anual presupuestado en el POA es de \$37,461,106.00 pesos (treinta y siete millones cuatrocientos sesenta y un mil ciento seis 00/100 M.N.).

## V. REQUISITOS Y PROCEDIMIENTOS DE ACCESO

Para ser elegibles, las personas deberán cumplir con alguno de los criterios y los requisitos siguientes:

### Criterios de Acceso:

#### 1. Protección a la comunidad

- Persona, familia o grupo en situación de calle o abandono social.
- Persona, familia o grupo en vulnerabilidad social.
- Persona, familia o grupo afectado por siniestro o desastre.

- Persona, familia o grupo afectado por las lluvias.
- Persona, familia o grupo canalizado por el área de Atención Ciudadana.
- Edad indistinta.

## **2. Atención Social Emergente**

- Persona, familia o grupo en situación de calle o abandono social.
- Persona, familia o grupo en vulnerabilidad social y que carezca de redes familiares.
- En el caso de Instituciones o Particulares que soliciten un ingreso, deberán habitar en el Distrito Federal, presentar la solicitud por escrito a la Dirección General del IASIS, anexando copia de la valoración médica, resumen de estudio de trabajo social y si en su caso se requiere valoración psiquiátrica.
- En caso de que un menor de edad solicite la atención, será canalizado a la Agencia 59 del Ministerio Público en el Distrito Federal para definir su situación jurídica.
- Edad indistinta.

### **Requisitos de acceso:**

- Proporcionar la información para el llenado de la Cédula de Beneficiario
- Cumplir con los criterios de acceso
- Todos los trámites y servicios son gratuitos.

### **Criterios de selección:**

Se considerarán los siguientes casos como prioritarios para dar atención:

- Niñas y Niños
- Mujeres embarazadas o en etapa de lactancia
- Personas con discapacidad
- Adultas y Adultos mayores
- Personas en situación de calle

### **Procedimientos de acceso:**

#### **1. Protección a la comunidad**

- De forma personal en Xocongo No. 225, 3er. piso, col. Tránsito, Del. Cuauhtémoc, de lunes a viernes de 10:00 a 18:00 hrs., o llamar al teléfono 51 32 11 30 ext. 6300.
- Se atenderán reportes de los ciudadanos, de las instituciones del GDF, así como instituciones no gubernamentales que solicitan atención social para personas en situación de calle y/o alta vulnerabilidad que deambulan o pernoctan en las calles del DF.
- Al recibir un reporte de inundación, derrumbe, deslizamiento de talud, siniestro o desastre, personal de Protección a la Comunidad acude al sitio para evaluar los daños y establecer los apoyos requeridos.

## 2. Atención Social Emergente

- De forma personal en Xocongo No. 225, 3er. piso, col. Tránsito, Del. Cuauhtémoc, de lunes a viernes de 10:00 a 18:00 hrs., o llamar al teléfono 55 19 17 54 o 51 32 11 30 ext. 6300 o a LOCATEL al 56581111.
- Se atenderán reportes de los ciudadanos, de las instituciones del GDF (LOCATEL, Protección Civil, etc.) así como instituciones no gubernamentales (IAP, Asociaciones Civiles, ERUM, etc.), que solicitan atención social para personas en situación de calle y/o alta vulnerabilidad que deambulan o pernoctan en las calles del DF.

### Mecanismos de Información:

Puede obtener información sobre el programa en la página de Internet <http://www.iasis.df.gob.mx> o en la página de la Secretaría de Desarrollo Social del Distrito Federal <http://www.sds.df.gob.mx>. De forma personal en el domicilio del Instituto de Asistencia e Integración Social en Xocongo No. 225, 3er. piso, col. Tránsito, Delegación Cuauhtémoc, de lunes a viernes de 10:00 a 18:00 hrs., o llamar al teléfono 55 19 17 54 o 51 32 11 30 ext. 6300 o a LOCATEL al 56581111.

## VI. PROCEDIMIENTO DE INSTRUMENTACIÓN

### Difusión:

El programa se difundirá en la página de Internet <http://www.iasis.df.gob.mx> o en la página de la Secretaría de Desarrollo Social del Distrito Federal: <http://www.sds.df.gob.mx>

### Acceso:

1. **Protección a la Comunidad:** el acceso al programa será a través de la solicitud de los ciudadanos interesados, ya sea directamente en Xocongo No. 225, 3er. piso, col. Tránsito, Delegación Cuauhtémoc, de lunes a viernes de 10:00 a 18:00 hrs., o llamando al teléfono 51 32 11 30 ext. 6300.
2. **Atención Social Emergente:** el acceso al programa será a través de la solicitud de los ciudadanos interesados, ya sea directamente en Xocongo No. 225, 3er. piso, col. Tránsito, Delegación Cuauhtémoc, de lunes a viernes de 10:00 a 18:00 hrs., o llamando al teléfono 55 19 17 54 o 51 32 11 30 ext. 6300.

## Operación

### 1. Protección a la comunidad

- Se atiende a la brevedad las solicitudes de los beneficiarios.
- Se realizan recorridos para detectar a la población que habita en vecindades y/o vivienda precaria o en zonas altas de la ciudad; que puedan ser afectadas.
- Se realiza la valoración de las necesidades inmediatas que requieran las personas o familias.
- Se determina los apoyos que se entregarán, de acuerdo a las necesidades y a la prioridad de atención.
- Se levanta la “Cédula de beneficiario”.
- Se entrega apoyo.
- Se realizan recorridos para detectar a la población de calle durante la Campaña Frío Invierno Calor Humano.

### 2. Atención Social Emergente

- Se atiende a la brevedad las solicitudes para la localización de los beneficiarios las 24 horas del día
- Se asignan unidades para atender los reportes.
- Se encuentra a la persona, familia o grupo en situación de calle, el Trabajador Social se identifica e invita a la persona a pernoctar en el área de Atención Social Emergente del IASIS; siempre que la persona, familia o grupo acepte.
- Si la persona en situación de calle acepta ir al área de Atención Social Emergente, se le traslada en la camioneta del IASIS, el Trabajador Social realiza una entrevista y levanta la “Cédula de Identificación”.
- Al ingresar al PASE, se realizará una valoración médica para determinar su estado de salud y determinar si es necesario su traslado al hospital general o psiquiátrico para su atención.
- Se le invita a bañarse y se le proporciona ropa de ser necesario.
- De ser posible antes de canalizar al centro filtro se reinserta a la familia o se canaliza al Centro de Asistencia e Integración Social (CAIS) del IASIS dependiendo de su perfil, donde será evaluado por un grupo multidisciplinario con el fin de determinar las condiciones en las que se encuentra e iniciar su proceso de reinserción social el cual se procurará no sea mayor de un año y durante la estancia del beneficiario éste deberá sujetarse a las políticas, normas y reglamentos del centro en el que se encuentra, una vez concluido su proceso de reinserción social el beneficiario será dado de alta.
- Si una vez dado de alta, el beneficiario requiere de un segundo proceso de atención, tendrá que sujetarse a la evaluación de su expediente en la que el Instituto de Asistencia e Integración Social, dictaminará si la asistencia procede.

## Supervisión y control

### 1. Protección a la Comunidad:

- El responsable general del programa supervisará las entregas de apoyos en todas las delegaciones, asegurando que sea de manera coordinada y respetuosa para la población.
- Se realizarán reuniones mensuales para la organización y coordinación del programa.
- Se realizarán reuniones plenarias semanales de seguimiento durante la Campaña de Frío Invierno Calor Humano.
- Se elaborará e integrará el Informe Mensual de actividades cuantitativo y cualitativo para dar seguimiento al avance de los objetivos y metas planteadas por el programa.

- 
- Se realizarán canalizaciones a los centros y a los diversos programas del Gobierno del Distrito Federal.

## **2. Atención Social Emergente**

- El responsable general del programa supervisará la atención en todas las delegaciones, asegurando que sea de manera coordinada y respetuosa para la población.
- Se realizarán reuniones mensuales para la organización y coordinación del programa.
- Se realizarán reuniones plenarias semanales de seguimiento durante la Campaña de Frío Invierno Calor Humano.
- Se elaborará e integrará el Informe Mensual de actividades cuantitativo y cualitativo para dar seguimiento al avance de los objetivos y metas planteadas por el programa.
- Se realizarán canalizaciones a los centros y a los diversos programas del Gobierno del Distrito Federal.

### **Consideraciones generales:**

- La planeación, organización, ejecución, seguimiento, supervisión, coordinación y evaluación está a cargo de la Subdirección de Atención Social Emergente de la DGIASIS.
- La Subdirección de Atención Social Emergente será la encargada del resguardo de las “Cédulas de Beneficiario” de los beneficiarios para fines administrativos.
- El responsable general del programa deberá entregar mensualmente el reporte de los apoyos entregados en cada delegación así como de las actividades realizadas en el programa.

## **VII. PROCEDIMIENTO DE QUEJA O INCONFORMIDAD CIUDADANA**

Podrá presentar su queja o inconformidad ante la Contraloría General del Gobierno del Distrito Federal, la Procuraduría Social del Distrito Federal o a través del Servicio Público de Localización Telefónica (LOCATEL), ello de conformidad con lo previsto en los artículos 71 y 72 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal.

También puede depositar su queja o inconformidad en el “Buzón de la Dirección General del Instituto de Asistencia e Integración Social, la cual deberá de tener como mínimo: nombre y número telefónico de quien la interpone. En la queja deberá indicar si prefiere que sus datos permanezcan bajo reserva.

## **VIII. MECANISMOS DE EXIGIBILIDAD**

El Instituto de Asistencia e Integración Social mantendrá permanentemente los requisitos y procedimientos para que los beneficiarios puedan acceder a los beneficios del programa en la pagina del Instituto <http://www.iasis.df.gob.mx> y de la Secretaría de Desarrollo Social <http://www.sds.df.gob.mx>.

En caso de omisión puedan exigir su cumplimiento ante la Contraloría General del Distrito Federal que es un órgano competente para conocer las denuncias en materia de desarrollo social en apego a la normatividad aplicable, lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el artículo 70 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal.

## **IX. MECANISMOS DE EVALUACIÓN Y SUS INDICADORES**

### **Evaluación:**

El Instituto de Asistencia e Integración Social a través del área de Evaluación realizará anualmente la Evaluación interna según los criterios que establezca el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social del Distrito Federal.

Con el objetivo de enfocar la gestión del Programa al logro de resultados para mejorar las condiciones de vida de la población beneficiaria, así como fortalecer la rendición de cuentas y la transparencia en el ejercicio de los recursos, se evaluará la operación y resultados del mismo. La evaluación se complementará con un seguimiento periódico de los recursos ejercidos, acciones ejecutadas y metas alcanzadas.

### **Indicadores:**

- Total de personas atendidas / el total de personas programadas a ser atendidas \*100.

## **X. FORMAS DE PARTICIPACIÓN SOCIAL**

Se deberá garantizar la plena difusión del programa y la cobertura que tendrá, así como su instrumentación que será a cargo de la Dirección General del Instituto de Asistencia e Integración Social.

## **XI. ARTICULACIÓN CON OTROS PROGRAMAS SOCIALES**

El Instituto de Asistencia e Integración Social como responsable del Programa, involucrará e invitará a participar a diversas Instituciones del Gobierno del Distrito Federal, a las Delegaciones Políticas o a Organizaciones de la sociedad civil (A.C., SC., IAP).

Se trabaja de forma coordinada con LOCATEL, para dar atención los reportes.

## **XII. CONSIDERACIONES FINALES**

Los aspectos no previstos en las presentes Reglas de operación serán resueltos por la Dirección General del Instituto de Asistencia e Integración Social, quien tiene la facultad de interpretarlos.

“Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quién haga uso indebido de los recursos de este programa en el DF será sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente”.

### **Transitorios**

**ÚNICO.-** Publíquese el presente instrumento en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

México Distrito Federal a 30 de enero de 2012

**Secretario de Desarrollo Social**

**(Firma)**

---

**Jesús Valdés Peña**

---

**ADMINISTRACION PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL****SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL**

**LIC. JESÚS VALDES PEÑA, SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL**, con fundamento en los artículos 87, 89 y 115 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 15 fracción VI, 16 fracciones III, IV y VII y 28 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; I fracciones I y II, 10 fracción IV, 32, 33, 35, 38, 39, 40 y 41 de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal; artículos 7, fracciones I, III, IV, VII y VIII, y 8 fracción VII de la Ley de Seguridad Alimentaria y Nutricional para el Distrito Federal; y 97, 101 y 102 de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal; así como 63 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal; emite el aviso por el que se dan a conocer las siguientes:

**REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA COMEDORES COMUNITARIOS 2012****Considerando**

Que ante la grave crisis económica por la que atraviesa el país, el 12 de enero de 2009 el Jefe de Gobierno del Distrito Federal dio a conocer el Programa de Austeridad en Apoyo al Ingreso Familiar la Inversión y el Empleo, el cual contiene 10 acciones adicionales para la protección del ingreso familiar y el empleo de los capitalinos, entre las cuales se incluye la realización de acciones para garantizar el derecho a la alimentación de la población.

Que es una realidad confirmada en la última Encuesta Nacional de Ingreso Gasto en los Hogares 2010, el deterioro de los ingresos familiares como resultado de la crisis económica; en particular, para el 10 por ciento de los hogares con menores ingresos quienes dedican el 50 por ciento de su gasto al rubro de alimentos, bebidas y tabaco.

Que la Organización de las Naciones Unidas señala que el derecho a una alimentación adecuada es un derecho humano inherente a toda persona, “a tener acceso, de manera regular, permanente y libre, sea directamente, sea mediante compra en dinero, a una alimentación cuantitativa y cualitativamente adecuada y suficiente, que corresponda a las tradiciones culturales de la población a que pertenece el consumidor y que garantice una vida psíquica y física, individual y colectiva, libre de angustias, satisfactoria y digna.”

Que es responsabilidad de Gobierno del Distrito Federal cumplir plenamente las obligaciones constitucionales en materia social para que la ciudadanía pueda gozar de su derecho universal a la alimentación mediante una política de seguridad alimentaria, con la participación de personas, comunidades, organizaciones y grupos sociales que deseen contribuir en este proceso de modo complementario al cumplimiento de la responsabilidad social del Estado y a la ampliación del campo de lo público;

Que en las líneas programáticas del Programa de Desarrollo Social se señala la obligación de impulsar el ejercicio de los derechos sociales y el combate a la desigualdad y a la pobreza; así como promover acciones en favor del derecho ciudadano a la alimentación; para coadyuvar a mejorar las condiciones de vida de la población. De igual forma le compete promover y fomentar la participación ciudadana en la elaboración de las políticas públicas de desarrollo social.

Que el programa de Comedores Comunitarios se integra al Sistema de Bienestar Social del DF y ofrece comidas completas a bajo costo, con calidad nutricional y culturalmente aceptables para la población usuaria; en concordancia con los postulados internacionales y constitucionales para garantizar el derecho a la alimentación, e incidir en la calidad de vida y el bienestar de las personas en condiciones de vulnerabilidad, al mismo tiempo que promueve la participación ciudadana y la capacidad de asociación y organización, mediante un proceso integral, sostenido y participativo de los integrantes de la comunidad.

Que en los tres años de operación que llevan el programa de Comedores Comunitarios, estos se han consolidado como espacios de convivencia y solidaridad vecinal, convirtiéndose en espacios de intervención social que permiten la difusión de diversos temas de interés para la ciudadanía.



## **1. La dependencia o entidad responsable del programa**

La Secretaría de Desarrollo Social del Distrito Federal, a través de la Dirección General de Igualdad y Diversidad Social, mediante la Coordinación del Programa de Comedores Comunitarios, y con recursos del capítulo 4000 de la Dirección General del Instituto de Asistencia e Integración Social.

## **2. Del Objeto**

### **2.1. Objetivo General**

Fortalecer, consolidar y ampliar los procesos de organización y participación ciudadana en el ejercicio del derecho a la alimentación con alternativas alimentarias, sanas, equilibradas y económicas, al alcance de cualquier habitante en el Distrito Federal, preferentemente de quienes habitan en las unidades territoriales clasificadas como de media, alta y muy alta marginación, así como en aquellas zonas que tienen condiciones socio-territoriales de pobreza, desigualdad y conflictividad social, bajo los principios de equidad social y de género, mediante la operación de comedores comunitarios.

### **2.2. Objetivos específicos:**

- Consolidar los procesos de organización y participación ciudadana en el ejercicio del Derecho a la Alimentación bajo los principios de equidad social y de género; así como fomentar la cohesión y solidaridad social mediante la instrumentación de mecanismos de participación ciudadana la operación, seguimiento y evaluación del desempeño de los comedores comunitarios;
- Garantizar la operación de los comedores comunitarios instalados durante los ejercicios fiscales 2009, 2010 y 2011 mediante el abastecimiento de insumos no perecederos suficientes para preparar comidas completas de acuerdo a su promedio diario de distribución durante el ejercicio fiscal 2012;
- Apoyar la economía familiar de las personas que asisten a los comedores comunitarios posibilitando el acceso a una alimentación con calidad e higiene a precios accesibles.
- Promover una cultura de la alimentación adecuada, saludable e inocua, para mejorar los hábitos alimentarios y mejorar la nutrición.

## **3. Sus metas físicas**

Operar al menos 208 Comedores Comunitarios, preferentemente distribuidos en las Unidades Territoriales clasificadas como de media, alta, muy alta marginación, así como en las zonas que tienen condiciones socio-territoriales de pobreza, desigualdad y alta conflictividad social del Distrito Federal, integrando 208 Comités de Administración de Comedor Comunitario.

Realizar al menos una reunión vecinal y de usuarias/os de cada Comedor Comunitario en operación para evaluar su operación en el ejercicio fiscal 2012.

Mantener en diez pesos la cuota de recuperación en los Comedores Comunitarios.

## **4. Su programación presupuestal**

Para la ejecución del programa se cuenta con un presupuesto de al menos \$ 75,761,647.00 (setenta y cinco millones setecientos sesenta y un mil seiscientos cuarenta y siete pesos 00/100 M. N.) que se destinará a la operación de los comedores comunitarios, que incluye la compra de los insumos proporcionados por la Dirección General del Instituto de Asistencia e Integración Social, en coordinación con la Dirección General del Igualdad y Diversidad Social, para transferir a los Comedores Comunitarios; la adquisición de los materiales, el equipo y el otorgamiento de apoyos que resulten indispensables para la operación y buen funcionamiento de los comedores comunitarios a juicio de la Dirección General de Igualdad y Diversidad Social a través de la Coordinación del Programa de Comedores Comunitarios.

## **5. De la población objetivo**

Organizaciones sociales, civiles, comunitarias y/o grupos de vecinos interesados en participar en el ejercicio comunitario del derecho a la alimentación, residentes preferentemente en las unidades territoriales clasificadas como de media, alta y muy alta marginación, así como en las zonas que tienen condiciones socio-territoriales de pobreza, desigualdad y alta conflictividad social del Distrito Federal.

## **6. Los requisitos y procedimientos de acceso**

### **6.1. De la continuidad de los comedores**

Para dar continuidad al programa, la Dirección General de Igualdad y Diversidad Social mantendrá en funcionamiento aquellos comedores que habiendo operado durante el ejercicio fiscal 2011 aprueben el proceso de evaluación de las y los usuarios correspondiente.

Hasta en tanto no se realice la evaluación, seguirán en operación los Comedores Comunitarios vigentes, salvo que el Comité de Administración, por medio de la persona Responsable Administradora, manifieste su voluntad en sentido contrario, mediante escrito dirigido a la Coordinación del Programa de Comedores Comunitarios o a la Dirección General de Igualdad y Diversidad Social.

### **6.2. Baja de Comedores Comunitarios no ratificados e incorporación de nuevos**

En el caso de aquellos Comedores Comunitarios que dejen de funcionar, porque así lo solicitó su Comité de Administración; porque no fue ratificado por la evaluación de usuarias y usuarios; o porque así lo determina el Comité de Evaluación de Comedores Comunitarios en virtud de algún incumplimiento fundado en estas Reglas de Operación; serán dados de baja y se incorporará uno nuevo.

Para la incorporación de nuevos Comedores Comunitarios, el Comité de Evaluación tomará en consideración las solicitudes recibidas en este ejercicio fiscal o en años anteriores. Para que una solicitud de comedor sea incorporada al programa deberá cubrir los siguientes requisitos:

1. Estar ubicada preferentemente en alguna de las unidades territoriales consideradas como de media, alta y muy alta marginación, conforme a la clasificación del Índice de Marginación del Distrito Federal 2003, realizado por la Coordinación de Desarrollo Territorial (consultar en la página de Internet: <http://www.sideso.df.gob.mx/index.php?id=35>), así como aquellas zonas de la ciudad que tienen condiciones socio-territoriales de pobreza, desigualdad y/o alta conflictividad social.
2. Las características físicas y documentales que debe tener el espacio propuesto para ser incorporado al Programa de Comedores Comunitarios 2012 son al menos las siguientes:
  - a) Área total de 30 m<sup>2</sup> aproximadamente;
  - b) Acreditar la posesión del espacio en donde se pretenda instalar el comedor comunitario;
  - c) Pisos, paredes y techos de superficies lavables;
  - d) Ventilación e iluminación adecuadas;
  - e) Instalaciones hidráulicas y sanitarias que garanticen el manejo higiénico de los alimentos por los responsables de la administración y servicio en el comedor, así como por los usuarios del mismo;
  - f) Garantizar condiciones de accesibilidad para personas adultas mayores, mujeres embarazadas y personas con discapacidad;
3. La organización social, civil, o grupo de vecinos que promuevan la instalación de un Comedor Comunitario, deberán cumplir lo siguiente:
  - a) Ser preferentemente residentes de la Unidad Territorial donde proponen la instalación.

- b) Presentar una carta compromiso en los términos del artículo 47 fracción XXIII de la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos, en la que declaren bajo protesta de decir verdad, que no son o que no cuentan entre sus integrantes con personas que se encuentran desempeñando un empleo, cargo o comisión alguna en el servicio público o en partido político alguno.
4. Cuando se presenten varias solicitudes de instalación de comedor comunitario en el mismo espacio físico del pueblo, barrio o colonia de la Ciudad de México, se dará preferencia a los lugares donde se evidencie mayores niveles de marginación social o pobreza.

## **7. Los procedimientos de instrumentación**

La operación de los Comedores Comunitarios no se encuentra regulada por la normatividad aplicable al funcionamiento de los establecimientos mercantiles, así como tampoco a su verificación, en virtud de que la finalidad de su operación no es la obtención de un lucro, sino el ejercicio de un derecho humano y la promoción de acciones sociales implementadas por el Gobierno del Distrito Federal.

### **7.1 Integración y funciones del Comité de Administración**

Para su operación, cada Comedor Comunitario debe contar con un Comité de Administración, que es responsable de su correcto funcionamiento, de administrar los recursos obtenidos mediante la cuota de recuperación, del buen uso del equipamiento y accesorios proporcionados en comodato, de rendir cuentas ante la comunidad usuaria, así como de cumplir con los compromisos establecidos en el Convenio de Colaboración y en el Contrato de Comodato para la Operación del Comedor Comunitario.

Cada Comité de Administración se integra por cinco personas, que preferentemente serán los propios promoventes de la propuesta. Se podrán integrar otras personas de la comunidad que sean residentes de la unidad territorial en donde se instala el Comedor Comunitario.

Las y los integrantes del Comité de Administración deberán:

- a) Ser mayores de 18 años de edad.
- b) Registrarse en el padrón del Programa
- c) Contar con disponibilidad de tiempo para organizar y operar los comedores comunitarios.
- d) Suscribir el Convenio de Colaboración y en el Contrato de Comodato para la Operación del Comedor Comunitario, o en su caso, los Convenios Modificatorios correspondientes.

Todas y todos los integrantes del Comité de Administración se encargarán de:

- a) Recibir, almacenar y controlar los insumos que otorgue la Dirección General de Igualdad y Diversidad Social.
- b) Preparar y ministrar los alimentos entre las y los usuarios, sin discriminación por de ningún tipo.
- c) Brindar un servicio respetuoso y atento a las y los usuarios.
- d) Mantener en buen estado los utensilios y equipos proporcionados.
- e) Mantener la limpieza de los utensilios, el equipo y del Comedor en su conjunto.
- f) Colaborar en la realización de la Reunión vecinal y de usuarias/os para la rendición de cuentas.

El Comité de Administración contará con una persona Responsable Administradora que se encargará de lo siguiente:

- a) El cobro, registro, control y administración de las cuotas de recuperación de diez pesos por ración alimenticia.
- b) Llevar un registro diario de usuarias y usuarios del Comedor Comunitario.
- c) Elaborar los informes y reportes mensuales a que se refieren estas Reglas de Operación.
- d) Mantener el control de los insumos proporcionados y adquiridos para la elaboración de los alimentos.
- e) Dirigirse con respeto hacia las demás personas integrantes del Comité de Administración.

La persona Responsable Administradora no podrá destituir a los demás miembros del Comité. En esos casos, las solicitudes de sustitución de alguna persona integrante del Comité, se realizarán por escrito, describiendo las causas para ello y serán resueltas por la Coordinación del Programa de Comedores Comunitarios e informará al Comité de Evaluación de Comedores Comunitarios.

## **7.2 Administración y uso de los recursos del Comedor Comunitario**

Los recursos que proporcionará la Dirección General de Igualdad y Diversidad Social para la operación del Comedor Comunitario se detallarán en el Convenio de Colaboración, en tanto que el equipamiento mínimo necesario para su funcionamiento se definirá en un Contrato de Comodato que autorizará la utilización del equipo y los utensilios del Programa a cada Comité de Administración de cada Comedor Comunitario. Por su parte, el Comité de Administración de cada Comedor Comunitario se compromete a cobrar la cuota de recuperación de diez pesos que se establece en estas Reglas de operación.

En el Convenio de Colaboración para la Operación del Comedor Comunitario, se establecerá que la Coordinación del Programa de Comedores Comunitarios garantizará el suministro de los insumos no perecederos para la elaboración de hasta 200 (doscientas) raciones diarias en cada uno de los comedores. En el caso de los Comedores Comunitarios que operaron durante el ejercicio fiscal 2011, la Dirección General de Igualdad y Diversidad Social proporcionará los insumos alimenticios no perecederos correspondientes al promedio de distribución diaria acreditado mediante los informes correspondientes.

Para apoyar el inicio de operación de un nuevo Comedor Comunitario, la Dirección General de Igualdad y Diversidad Social a través de la Coordinación del Programa de Comedores Comunitarios podrá apoyar por única ocasión a cada uno, con un monto de hasta \$5,000.00 (Cinco mil pesos 00/100 M. N.).

Asimismo, si fuera necesario realizar acciones de mejora o habilitación en las instalaciones de un Comedor Comunitario nuevo, la Dirección General de Igualdad y Diversidad Social, a través de la Coordinación del Programa de Comedores Comunitarios valorará la posibilidad de otorgar un apoyo por única ocasión para solventar los gastos de realización de obras o adquisiciones que mejoren las instalaciones físicas aprobadas al Comedor Comunitario.

En esos casos, el Comité de Evaluación de Comedores Comunitarios deberá justificar el impacto social señalando básicamente que el comedor se localiza en un espacio catalogado como de muy alta o alta marginación social.

El Convenio de Colaboración, indicará que las acciones que se realicen derivadas de la operación del presente Programa Social no generan ninguna relación de carácter laboral con la Secretaría de Desarrollo Social y/o la Dirección General de Igualdad y Diversidad Social, así como tampoco entre las partes que participen en el mismo.

En el Contrato de Comodato para la Operación del Comedor Comunitario se establecerá que cada Comité de Administración será responsable de garantizar el resguardo y buen uso de los bienes otorgados para la operación del comedor. El periodo inicial del comodato será de un año, pudiendo ampliarse por el tiempo que sea necesario, previa evaluación del cumplimiento de las condiciones pactadas.

El incumplimiento de las obligaciones del grupo comodatario será causal de cancelación del Contrato y retiro de los bienes propiedad del Gobierno del Distrito Federal. Dicha situación será documentada mediante escrito elaborado por la persona responsable de la Coordinación del Programa de Comedores Comunitarios, y presentada para su valoración al Comité de Evaluación de Comedores Comunitarios.

Por su parte, los Comités de Administración de los Comedores Comunitarios se comprometen a:

- a) Usar los recursos obtenidos por las cuotas de recuperación para la adquisición de los alimentos perecederos y no perecederos que requiera la elaboración de los menús del comedor.
- b) Solventar los gastos derivados de la operación del Comedor Comunitario: pago de luz, gas, agua, artículos de limpieza y aquellos gastos cotidianos para el buen funcionamiento del comedor.

- c) Una vez solventados los gastos a que se refieren los incisos “a” y “b” anteriores, las y los integrantes del Comité de Administración se proporcionarán un apoyo económico de \$110.00 diarios a cada una/uno de sus integrantes.
- d) Registrar en el Cuaderno de Gastos del Comedor Comunitario las compras de insumos y materiales, así como la entrega de apoyo económico a las y los integrantes del Comité de Administración.
- e) Registrar y llevar el control del número de usuarias/os del Comedor Comunitario, anotándolo en el Registro de Usuarios y Usuarias.
- f) Mantener disponible la Libreta de sugerencias, inconformidades y quejas de las usuarias/os, así como atender las demandas de ciudadanas en la medida de lo posible.

La Dirección General de Igualdad y Diversidad Social, a través de la Coordinación del Programa de Comedores Comunitarios verificará periódicamente la existencia de estos instrumentos administrativos en el Comedor Comunitario, los cuales podrán servir para la evaluación que realice el Comité de Evaluación de Comedores Comunitarios, por lo que podrán ser requeridos sin previo aviso al Comité de Administración.

También se instalará en un lugar visible del Comedor Comunitario, un letrero proporcionado por la Dirección General de Igualdad y Diversidad Social, que contenga, al menos la siguiente información:

- a) Programa de Comedores Comunitarios (logotipos del Gobierno del Distrito Federal, de la Secretaría de Desarrollo Social, de la Dirección General de Igualdad y Diversidad Social y, en su caso, del Programa);
- b) Nombre del Comedor (si lo tiene);
- c) Nombre del pueblo, barrio, colonia o unidad habitacional beneficiada(s);
- d) Incluir la leyenda señalada en el artículo 38 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal:

“Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa en el Distrito Federal, será sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente.”

### 7.3 Del servicio a los usuarios

El horario de atención a los usuarios será de lunes a viernes, preferentemente de las 14:00 a las 16:00 horas o hasta que se terminen las comidas preparadas. El horario y días de atención podrán adecuarse a las características y requerimientos de la comunidad de usuarios previa autorización de la Coordinación de Comedores Comunitarios. El servicio se suspenderá los sábados, domingos y días festivos, así como aquellos días que la Dirección General de Igualdad y Diversidad Social, a través de la Coordinación del Programa de Comedores Comunitarios lo estime pertinente a fin de preservar la viabilidad del programa, así como la salud e integridad de las y los usuarios y las y los integrantes de los Comités de Administración.

Para proporcionar a cualquier persona el servicio al Comedor Comunitario la usuaria o el usuario deberá cubrir la cuota de recuperación de diez pesos por cada ración alimenticia, observar las medidas higiénicas y sanitarias indicadas por la Dirección General de Igualdad y Diversidad Social en cada Comedor Comunitario, así como mantener una actitud de respeto hacia los demás usuarios y hacia las y los integrantes del Comité de Administración.

### 7.4. Reuniones vecinales y de usuarias/os para la rendición de cuentas

Este programa es un ejercicio de participación ciudadana en la promoción y ejercicio del derecho humano a la alimentación por lo que para asegurar, la participación social en la operación de cada Comedor Comunitario; se podrán realizar reuniones vecinales de usuarias/os para la **rendición de cuentas e información**, donde se señalará:

- Los resultados de la operación del comedor en la comunidad.
- Los cambios de integrantes y/o administrador.
- Los asuntos relacionados con el servicio y atención a usuarias/os.

Las reuniones vecinales y de usuarias/os serán convocadas y conducidas por la Coordinación del Programa de Comedores Comunitarios. Se llevará un control y registro de las personas que participan en la Reunión vecinal y de usuarias/os de cada Comedor Comunitario y será un criterio a valorar para la continuidad de los mismos.

Para realización de las reuniones de Rendición de Cuentas e Información, la Coordinación del Programa de Comedores Comunitarios elaborará un calendario y notificará a los Comités de Administración la fecha en informarán a la comunidad sobre las acciones llevadas a cabo.

#### **7.5. Comité de Evaluación de Comedores Comunitarios**

El Comité de Evaluación está integrado por:

- a) Una persona representante de la Dirección General de Igualdad y Diversidad Social, quien presidirá el Comité.
- b) La persona Coordinadora del Programa de Comedores Comunitarios, quien fungirá como Secretario Técnico.
- c) Una persona representante de la Dirección Jurídica de la Secretaría de Desarrollo Social.
- d) Una persona representante de la Subsecretaría de Participación Ciudadana.
- e) Un persona representante de la del Instituto de Asistencia e Integración Social.

Las personas participantes tendrán un cargo honorífico y no recibirán retribución por su participación en el Comité de Evaluación.

Los representantes designados deberán tener el cargo mínimo de Subdirector(a) de área y deberá desempeñar dicha función durante el ejercicio fiscal en que opere el Programa, pudiendo ser ratificado para el ejercicio siguiente.

El Comité de Evaluación de Comedores Comunitarios sesionará cada dos meses de manera ordinaria, y de manera extraordinaria cuando la importancia del asunto a tratar así lo requiera.

Tendrá las siguientes funciones:

- a) Revisar y valorar el informe de actividades bimestral que presente la Coordinación del Programa de Comedores Comunitarios.
- b) Definir los aspectos que se deberán evaluar en la operación de los Comedores Comunitarios
- c) Evaluar el funcionamiento general del programa y particular de cada uno de los Comedores Comunitarios, si así fuera necesario.
- d) Informar los resultados de las evaluaciones realizadas a los Comedores Comunitarios.
- e) Definir sobre la continuidad o no de los comedores comunitarios atendiendo los resultados de las evaluaciones realizadas por las reuniones vecinales y de usuarias/os.
- f) Analizar y valorar las solicitudes para la integración de los nuevos Comedores Comunitarios y aprobar aquellas que considere viables.
- g) Solicitar a la Coordinación del Programa de Comedores Comunitarios la realización de visitas de supervisión de forma coordinada cuando lo consideren oportuno, para revisar y evaluar el funcionamiento de algún comedor comunitario.
- h) Establecer prioridades para la operación y/o el seguimiento de los Comedores Comunitarios.
- i) Resolver aquellos asuntos de su competencia que no estuvieran considerados en estas Reglas de Operación.

Las decisiones del Comité Evaluador serán inapelables e inatacables.

#### **7.6. Integración y presentación de informes**

El Comité de Administración de cada Comedor Comunitario presentará mensualmente informes a la Coordinación del Programa de Comedores Comunitarios sobre el uso que hizo de los insumos entregados para la preparación de los alimentos, así como de la cantidad diaria de comidas distribuidas.

La entrega de informes se realizará dentro de los primeros diez días hábiles del mes siguiente al periodo a informar.

En caso de presentarse algún incumplimiento de los compromisos adquiridos por el Comité de Administración, la Coordinación del Programa de Comedores Comunitarios requerirá por escrito y hasta por dos ocasiones a la persona Responsable Administradora la información correspondiente, y solicitará que comparezca en los plazos y términos que ella determine. Agotadas las conciliaciones, y en caso de que se detecten posibles responsabilidades, la Coordinación del Programa de Comedores Comunitarios iniciará las medidas jurídicas correspondientes.

La entrega de los insumos no perecederos por parte de la la Coordinación del Programa de Comedores Comunitarios se realizará sólo cuando haya sido acreditada la entrega de los informes mensuales por parte del Comité de Administración.

### **7.7. Causas para la cancelación de Comedores Comunitarios**

La Dirección General de Igualdad y Diversidad Social, a través de la Coordinación del Programa de Comedores Comunitarios, podrá cancelar la operación del Comedor Comunitario que incurra en los siguientes supuestos:

- a) No atender de manera regular a la población en los días y horarios autorizados por la Coordinación del Programa de Comedores Comunitarios;
- b) Cobrar una cuota superior a la establecida en las presentes Reglas de Operación;
- c) Operar el comedor con personas distintas de las registradas en el convenio de colaboración o, en los convenios modificatorios correspondientes;
- d) Mudar el domicilio del Comedor Comunitario sin autorización previa por parte de la Coordinación de Comedores Comunitarios;
- e) No acudir reiteradamente a las reuniones de coordinación y capacitación que convoque la Coordinación del Programa de Comedores Comunitarios; y/o
- f) **Negar el servicio** por motivos de discriminación por razón del género, la edad, la preferencia sexual, nivel de estudios, nivel socioeconómico, preferencia política, religión o cualquier otra práctica que ponga en riesgo la salud, la integridad, la dignidad y/o la seguridad de las personas usuarias.

### **7.8 Cursos de Capacitación**

Los integrantes de los Comités de Administración deben acudir a los cursos de capacitación que la la Coordinación del Programa de Comedores Comunitarios diseñe para facilitar su desempeño y funcionamiento a fin de cumplir cabalmente con cada una de las actividades y compromisos del Convenio de Colaboración y del Contrato de Comodato para la Operación del Comedor Comunitario.

### **8. El procedimiento de queja ciudadana**

Cualquier persona podrá interponer una queja cuando considere que en un Comedor Comunitario se le excluye, discrimina o maltrata o que se incumple y/o contraviene las disposiciones de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal, su reglamento o las presentes Reglas de Operación del Programa de Comedores Comunitarios.

Puede manifestar su inconformidad por escrito en las oficinas de la Dirección General de Igualdad y Diversidad Social, o plasmarla en la libreta que para tal efecto estará a su disposición en el Comedor mismo.

Las quejas deberán ser atendidas por el propio Comité de Administración en un plazo no mayor de tres días contados a partir de la fecha en que se le notifique la queja. Si ello no sucede intervendrán las autoridades que la Dirección General de Igualdad y Diversidad Social determine.

Las quejas o inconformidades deberán contener como mínimo los siguientes datos: nombre, domicilio del quejoso y número telefónico en donde se le puede localizar. En la queja deberá indicar si prefiere que sus datos permanezcan bajo reserva.

Asimismo, puede acudir a presentar su queja ante la Contraloría General del Gobierno del Distrito Federal o ante la Contraloría Interna de la Secretaría de Desarrollo Social del Gobierno del DF, de conformidad con lo previsto en los artículos 71 y 72 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal.

## 9. Los mecanismos de exigibilidad

Los Comités de Administración podrán solicitar se atiendan sus peticiones a la Coordinación del Programa de Comedores Comunitarios, mediante escrito libre, el cual deberá responderse por el mismo medio en un plazo no mayor a 10 días hábiles. En caso de no recibir respuesta en tiempo y forma, el Comité podrá elevar una queja a la Dirección General de Igualdad y Diversidad Social o realizar lo correspondiente en cumplimiento de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Toda persona que solicite el servicio de comida completa y cumpla con lo estipulado en estas Reglas de Operación podrá obtener el servicio del comedor comunitario sin exclusión ni condicionamiento alguno, dentro de los horarios de servicio estipulados y considerando la disponibilidad de comidas preparadas por el comedor. En caso contrario podrá hacer uso del mecanismo de queja contenido en las presentes Reglas de Operación.

Las organizaciones y grupos de vecinos que soliciten por escrito el establecimiento de un Comedor Comunitario participando como Comité de Administración, que hayan cumplido con los requerimientos establecidos en las presentes Reglas de Operación, y cuya petición haya sido aprobada, serán integrados al Programa de acuerdo a los recursos presupuestales disponibles. En caso de no ser incorporados inmediatamente se integrarán a la lista de espera correspondiente.

## 10. Los mecanismos de evaluación y los indicadores

Se llevará cabo un proceso de evaluación sobre el buen funcionamiento de los Comedores Comunitarios, abarcando al menos los siguientes aspectos:

- Servicio con calidez y calidad, buen trato y con dignidad a las y los usuarios del comedor.
- Implementación de prácticas de higiene, calidad de los alimentos y limpieza de las instalaciones.
- Uso correcto y aprovechamiento de los recursos materiales proporcionados al comedor comunitario.
- Atención a las solicitudes, propuestas, inconformidades y/o quejas presentadas por las usuarias/os.

Además en este ejercicio fiscal aplicará cuestionarios de satisfacción a las personas usuarias con el fin de evaluar la calidad, oportunidad y satisfacción de los alimentos proporcionados, así como otros aspectos relacionados al ejercicio del derecho a la alimentación.

Asimismo, los indicadores de operación del programa serán los siguientes:

- a) Promedio diario de raciones vendidas por Comedor Comunitario = Sumatoria de raciones de comida vendidas en el mes por cada comedor comunitario / 30 días
- b) Variación porcentual mensual de comidas vendidas por Comedor Comunitario =  $[( \text{Sumatoria de raciones de comidas vendidas en el mes por cada Comedor Comunitario} / \text{Sumatoria de raciones de comidas vendidas en el mes anterior por cada Comedor Comunitario} ) - 1 ] \times 100$

## 11. Formas de participación social

El Programa de Comedores Comunitarios promueve la participación de las organizaciones sociales, civiles, comunitarias y grupos de vecinos, con o sin experiencia previa en manejo de Comedores Comunitarios interesados en la instalación, operación y administración de los mismos, como parte de un proceso social solidario, orientado a promover acciones en favor del derecho a la alimentación; así como en impulsar y fomentar la participación y cohesión social, preferentemente en las unidades territoriales clasificadas como de media, alta y muy alta marginación y en aquellas zonas que tienen condiciones socio-territoriales de pobreza, desigualdad y alta conflictividad social.

De igual forma, cualquier persona de la comunidad, previa autorización del Comité de Administración, podrá colaborar en las labores inherentes al buen funcionamiento de los Comedores Comunitarios de manera voluntaria, siempre y cuando cumpla con las presentes Reglas de Operación.



## **12. Articulación con otros programas sociales**

Se establecerá coordinación con el resto de políticas y programas sociales del Gobierno del Distrito Federal, en particular en materia de difusión de acciones y servicios. Específicamente se establecerá coordinación con el Sistema Red Ángel, el Programa Comunitario de Mejoramiento Barrial, el Programa de Coinversión para el Desarrollo Social del Distrito Federal, la Pensión Universal a personas adultas mayores de 68 años, el Programa de Registro Extemporáneo de Nacimiento Universal y Gratuito, la Red de Unidades de Atención y Prevención de la Violencia Familiar, entre otros.

## **13. Consideraciones Generales**

En el caso de que la Dirección General de Igualdad y Diversidad Social contara con recursos adicionales o insumos suficientes para apoyar comedores operados por la comunidad y que ya cuenten con las instalaciones, el equipamiento y la organización necesaria para la operación de éstos bajo el esquema de Comedores Comunitarios, podrán ser apoyados siempre y cuando se sujeten a las presentes Reglas de Operación. En estos casos el Comité Evaluador seleccionará las solicitudes existentes y resolverá su incorporación o no.

La Dirección General de Igualdad y Diversidad Social tiene la facultad de interpretar las presentes Reglas de Operación, así como de resolver aquellos asuntos no previstos en los mismos.

### **TRANSITORIO**

**ÚNICO.-** Publíquese el presente instrumento en la Gaceta Oficial del Distrito Federal. México,

Distrito Federal a 30 de enero de 2012.

**Secretario de Desarrollo Social**

**(Firma)**

---

**Jesús Valdés Peña**

---

## ADMINISTRACION PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL

### SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL

**LIC. JESÚS VALDES PEÑA, SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL**, con fundamento en los artículos 87, 89 y 115 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 15 fracción VI, 16 fracciones III, IV y VII y 28 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 1, fracciones I y II, 10 fracción IV, 32, 33, 35, 38, 39, 40 y 41 de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal; y 50, 51 y 63 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal y 97, 101 y 102 de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, emite el aviso por el que se dan a conocer las siguientes:

#### REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE REGISTRO EXTEMPORÁNEO DE NACIMIENTO UNIVERSAL Y GRATUITO 2012

##### 1.- Dependencia responsable del programa

La Secretaría de Desarrollo Social a través de la Dirección General de Igualdad y Diversidad Social, por medio de la Subdirección de Promoción y Fomento para la Equidad.

##### 2.- Diagnóstico

Identidad es sinónimo de personalidad y se comprueba cuando a una persona se le reconoce jurídicamente, se confirman y se registran sus datos. El derecho a la identidad es primordial porque ésta constituye la capacidad de las personas para ejercer sus derechos en todos los ámbitos de una sociedad, es decir, le permite a la persona acceder a los servicios básicos, permite conseguir un empleo en el sector formal, proteger su patrimonio o participar en asuntos legales y políticos en una sociedad democrática, entre otros.

Se trata de personas en condición vulnerable que difícilmente están en condiciones de ejercer sus derechos sociales, y por lo tanto, no tuvieron y no tienen acceso a las herramientas mínimas para comunicarse y/o informarse. Esta condición puede originarse por diversas barreras físicas, sociales, culturales e incluso legales, que limitan el desarrollo de sus capacidades en múltiples esferas sociales.

Pero el registro extemporáneo de actas de nacimiento requiere diversos trámites con distintas instituciones públicas, lo que coloca a estas personas en una disyuntiva que en muchas ocasiones los inhibe para llevarlos a cabo. Ante esta situación y considerando que la igualdad es un objetivo central de la política social del Gobierno de la Ciudad de México y atender las necesidades más apremiantes de la población en condiciones de vulnerabilidad uno de sus principales objetivos, la Secretaría de Desarrollo Social, a través de la Dirección de Igualdad y Diversidad Social (DGIDS), puso en marcha el Programa de Registro Extemporáneo de Nacimiento Universal y Gratuito (en adelante, el Programa), a través del cual se busca ofrecer un servicio eficiente y respetuoso de los derechos humanos, que dé el seguimiento y acompañamiento que necesitan los solicitantes para llevar a cabo estos trámites, así como en la integración de los expedientes respectivos.

Este programa nace con la puesta en marcha del Programa de Apoyo Alimentario para Adultos Mayores de 70 años en 2001, con el cual se evidenció el grave problema que enfrentan algunas personas que no cuentan con su acta de nacimiento y por tanto no cubren uno de los requisitos de acceso a la pensión alimentaria y seguramente a muchos otros satisfactores sociales que requieren un documento de identidad jurídica de las personas beneficiarias o derechohabientes. Así surgió un convenio interinstitucional en el que las instancias participantes facilitarían los trámites, además de condonar los gastos derivados de los mismos.

Para lo anterior se establecieron las Bases Generales de Colaboración Interinstitucional que celebraron la Secretaría de Desarrollo Social del Distrito Federal, la Secretaría de Finanzas del Distrito Federal, la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal, la Consejería Jurídica y de Servicios Legales del Distrito Federal y el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Distrito Federal (en adelante, las Bases de Colaboración Interinstitucional).

La población considerada de atención prioritaria para el Programa son las personas residentes del Distrito Federal que:

1. Viven en situación de abandono, calle y/o con enfermedades crónicas físicas y/o mentales, o en fase terminal;
2. Población indígena;
3. Personas adultas mayores;
4. Personas con discapacidad;
5. Las niñas, niños, adolescentes y jóvenes con discapacidad o que viven en circunstancias de desventaja social; y
6. En general, todas aquellas personas que no hubieran sido registradas y que soliciten este trámite.

Como se observa, la población objetivo queda abierta a todas aquellas personas que no tengan registro y soliciten el trámite, principalmente personas que enfrentan condiciones de pobreza y marginación que limitan sus posibilidades de sufragar los gastos de tramitación de su registro de nacimiento y otras constancias que certifiquen su No Registro ante las autoridades de su entidad federativa de origen.

Afecta mayormente a las mujeres dada la desigualdad histórica de género que limita en mayor proporción los derechos y oportunidades de las mujeres.

Si además consideramos que cada entidad federativa cuenta con su legislación para el registro de las personas nacidas en su territorio, con requisitos y trámites específicos que van desde multas por no realizar el registro en tiempo y forma, hasta pagos para realizar las búsquedas de no registro y emisión del certificados, constancias o actas certificadas, estos trámites se vuelven complejos y costosos y terminan por inhibir o limitar a las personas para que obtengan su registro. Además se debe considerar que la falta de sensibilidad social y la persistencia de una actitud burocrática por parte de las autoridades del registro civil en muchos estados ante esta población vulnerabilizada, contribuye a que esta población no realice sus trámites.

### **3.- Marco jurídico**

Este Programa cumple con lo establecido en la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal y su Reglamento, así como con el Código Civil para el Distrito Federal, el Reglamento del Registro Civil del Distrito Federal. Cumple con los objetivos y principios que establece la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, así como con los procedimientos y criterios establecidos por la demás legislación señalada.

### **4.- Congruencia**

El Programa es congruente con los objetivos estratégicos del Programa General de Desarrollo del Distrito Federal 2007-2012 siguientes:

- En el Eje 1. Reforma política: derechos plenos a la ciudad y sus habitantes, el objetivo de garantizar las condiciones políticas y administrativas para el ejercicio pleno de los derechos, libertades y obligaciones ciudadanas.
- En el Eje 2 Equidad con los objetivos:
  - I) Eliminar las brechas de desigualdad -en escolaridad, ingreso, condiciones de salud, vivienda y tiempo libre- y garantizar el respeto a la diversidad y pluralidad, para hacer efectivos los derechos sociales;
  - II) Mejorar la distribución del ingreso, disminuir la incidencia y la intensidad de la pobreza, con especial énfasis en los grupos más vulnerables y las zonas territoriales de alta marginación; y
  - III) revertir las condiciones de desigualdad, marginación, exclusión social y rezago que padece la población de pueblos originarios e indígenas residentes.

Dentro del Programa de Desarrollo Social del Distrito Federal 2007-2012 observa lo siguiente:

- Objetivo para los próximos veinte años. Garantizar la exigibilidad de los derechos sociales y avanzar en su justiciabilidad;
- Objetivos específicos 2007-2012:
  - Avanzar en el abatimiento y superación de las condiciones de inequidad, desigualdad y exclusión social en el goce de derechos en que se encuentran, entre otros, niñas y niños, jóvenes, mujeres, personas con discapacidad, personas adultas mayores, personas, familias y comunidades indígenas, personas con preferencia sexual distinta a la heterosexual, comunidades étnicas de otros orígenes nacionales.
  - Atender los temas emergentes de política social con alto impacto en la calidad de vida familiar y comunitaria, como lo son las adicciones y la salud mental;
  - Fortalecer, desde una perspectiva de derechos e inclusión social, las políticas y programas de asistencia social dirigidas a las personas abandonadas, en situación de calle, con enfermedades terminales o con problemas de adicciones o padecimientos psiquiátricos;

#### **5.- Consistencia interna**

Las Bases de Colaboración Interinstitucional que dan origen al Programa señalan el esquema de trabajo interinstitucional con el que se trabaja y cubre casi todos los aspectos que requiere la tramitación de actas de nacimiento extemporáneas.

#### **6.- Pertinencia**

Este Programa es pertinente por que la población que recurre al Programa está en condición de vulnerabilidad ya que generalmente ha visto limitado el ejercicio de sus derechos sociales, y por tanto, tiene bajo nivel educativo o enfrenta otras barreras que lo limitan y que a su vez puede afectar también a su prole.

Además cumple con el procedimiento que establece el Reglamento del Registro Civil del Distrito Federal para tramitar las actas de nacimiento (artículo 46) y en el caso de los registros extemporáneos de nacimiento (artículos 51 al 57) señala que habrá de cubrirse un conjunto de requisitos que implican la intervención de múltiples instituciones públicas.

Esta complejidad de trámites que se recogen en las Bases de Colaboración Interinstitucional que sustentan al Programa, aunado a la falta de recursos para realizarlos por parte de los solicitantes, dada su condición de vulnerabilidad, y en muchas ocasiones, la falta de tacto para atender a estos sectores de población, propicia que muchos de ellos desistan de llevarlos a cabo.

Ante esta situación, el Programa conjuga el compromiso de diversas instancias públicas del Gobierno del Distrito Federal para permitir a las y los solicitantes el acceso a este instrumento de identidad jurídica y les ofrece el apoyo de un equipo especializado que orienta las gestiones de la población solicitante.

Además, debido a que la realización de algunos trámites, sobre todo al interior de la República, representan gastos onerosos para las personas solicitantes, se aplicará una serie de ayudas para cubrir esos gastos o parte de los mismos, y apoyar los trámites correspondientes en el resto de las entidades federativas.

#### **7.- Objetivo general y alcances**

Apoyar la tramitación de registro ordinario o extemporáneo de nacimiento de las personas que no cuentan con documentos de identidad jurídica personal y que se encuentren en las categorías de beneficiarios a que se refiere las Bases de Colaboración Interinstitucional.

Debido a que este Programa presta servicios de apoyo para las personas que desean tramitar su registro ordinario o extemporáneo de nacimiento, su alcance es lograr que la mayor parte de las personas que solicitan la realización de su registro, concluyan exitosamente sus trámites para que puedan ejercer sus derechos.

## **8.- Objetivos específicos**

Apoyar, organizar y representar a los solicitantes del Programa para realizar las gestiones correspondientes ante las Fiscalías del Ministerio Público en lo Civil y de Menores de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal (en adelante, PGJDF), y ante los Juzgados que específicamente designe la Dirección General de Registro Civil (en adelante, Registro Civil).

Apoyar los gastos que implica la tramitación de las Constancias de no Registro en aquellos casos que la persona solicitante manifieste que no cuenta con los recursos para llevar a cabo dichos trámites, en los estados de la República con los cuales no se cuenta con Convenios de Colaboración para tal fin.

## **9.- Población objetivo**

La población objetivo del Programa son las personas residentes en el Distrito Federal que cumplen con los criterios que señala la base segunda de las Bases de Colaboración Interinstitucional, a saber: población de atención prioritaria residentes del Distrito Federal; personas que viven en situación de abandono, calle y/o con enfermedades crónicas físicas y/o mentales, o con fase terminal; incapaces; población indígena; personas adultas mayores; personas con discapacidad; niñas, niños, adolescentes y jóvenes con discapacidad o que viven en circunstancias de desventaja social; beneficiarios de los programas y servicios sociales del Gobierno del Distrito Federal, usuarios de los servicios de asistencia e integración social del Gobierno del Distrito Federal; y en general, aquellas personas que no hubieran sido registradas y que solicitan el trámite.

## **10.- Cobertura**

La cobertura del programa está en función de la población que demande su registro de nacimiento ordinario o extemporáneo para lograr la universalidad en el ejercicio de la ciudadanía y el reconocimiento de una identidad jurídica.

## **11.- Estrategias**

Dado que el Programa cuenta con las Bases de Colaboración Interinstitucional, los servicios que presta requieren las siguientes estrategias:

- Que el Programa lleve a cabo la integración y organización de los expedientes de cada solicitante para cumplir con los requisitos que requiere la tramitación del registro ordinario o extemporáneo de nacimiento de la persona solicitante.
- Apoyar las gestiones correspondientes de los solicitantes ante las instancias participantes de la PGJDF y/o del Registro Civil para asegurar su realización en condiciones adecuadas.
- Observar los criterios y procedimientos que emita la Secretaría de Finanzas para aplicar la gratuidad de los trámites a las personas solicitantes.

Adicionalmente a lo señalado en las Bases de Colaboración Interinstitucional, el Programa podrá apoyar a las personas que desean tramitar su registro ordinario o extemporáneo de nacimiento y que manifiesten no contar con los recursos para sufragar los gastos que implica la tramitación de las Constancias de no Registro en los estados de la República con los cuales no se tienen Convenios de Colaboración para tal fin.

## **12.- Metas**

La meta física del Programa es apoyar la consecución del registro de nacimiento de al menos 1,500 personas para el ejercicio fiscal 2011

Asimismo, se espera apoyar los gastos de tramitación de las Constancias de no Registro en sus estados de nacimiento para al menos 60 personas.

### **13.- Programación presupuestal**

Para apoyar los gastos de tramitación de las Constancias de no Registro, y/o actas de nacimiento que consoliden el expediente de las personas solicitantes, se aplicará un presupuesto de al menos \$109,897.00 (ciento nueve mil ochocientos noventa y siete pesos 00/100 m. n.).

### **14.- Instrumentación**

#### 14.1.- Difusión

Las personas interesadas en el Programa podrán obtener información al respecto en LOCATEL, en las Delegaciones Políticas, en la Dirección General de Igualdad y Diversidad Social (DGIDS), así como en los programas: Mesas Territoriales de Atención Social (METAS), "Gobierno en Movimiento", y todos los medios de difusión que se establezcan para dar a conocer el Programa.

#### 14.2.- Integración de expedientes

Las personas interesadas deberán acudir a las oficinas de la DGIDS (Donceles 94, colonia Centro, delegación Cuauhtémoc, C. P. 06010; México Distrito Federal), para poder integrar el expediente respectivo y su ficha de afiliación. La DGIDS solicitará los documentos mínimos necesarios que acrediten la identidad y el uso del nombre del interesado.

Para reforzar la identificación del beneficiario del programa y complementar el expediente, se elaborará una credencial cuya validez será exclusivamente para los fines de este programa.

#### 14.3.- Apoyo para las gestiones ante los registros civiles en el interior de la República mexicana

Cuando la persona interesada haya nacido en otra entidad federativa distinta del Distrito Federal y manifieste que no cuenta con los recursos necesarios para sufragar los gastos que implica la tramitación de las Constancias de no Registro del estado y/o municipio al que pertenezca, así como aquellas actas de nacimiento que permitan consolidar el expediente, la DGIDS podrá apoyar los gastos que impliquen dichos trámites o parte de los mismos. El procedimiento será el siguiente:

1. La persona interesada manifestará mediante una carta y bajo protesta de decir verdad, que no cuenta con los recursos necesarios para tramitar las Constancias de no Registro correspondientes.
2. La DGIDS comprobará los gastos realizados con copia simple de los documentos tramitados.
3. Podrán gestionarse documentos comprobatorios para una o más personas del mismo estado o municipio.

#### 14.4.- Gestión ante el Registro Civil

Una vez integrado el expediente, la DGIDS acudirá al Departamento de Programas Especiales de la Oficina Central del Registro Civil, con la ficha de afiliación y el expediente (en original y una copia), para que sean revisados los documentos que integran el expediente y se valide la ficha de afiliación, especificando los documentos necesarios para solicitar la condonación, así como su costo y el número de copias por cada uno.

El Registro Civil remitirá el expediente respectivo a la Fiscalía de la PGJDF que corresponda para llevar a cabo la Denuncia de Hechos, las Actas Especiales o las ratificaciones que requieran los beneficiarios.

Las instituciones arriba mencionadas y la DGIDS, se coordinarán para tratar que el mismo día se realice la Denuncia de Hechos correspondiente, su ratificación, y la inscripción del acta ante el Registro Civil.

El Registro Civil conservará los expedientes y devolverá a la DGIDS en un término no mayor de diez días hábiles, la ficha de afiliación calificada, avalada con el sello y la firma autorizada por el Registro Civil.

#### 14.5.- Gestión ante las fiscalías de la PGJDF

Una vez que sea procedente se solicitará a la Fiscalía para Menores o la Fiscalía de Ministerio Público en lo Civil de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal (PGJDF), según sea el caso, los formatos de declaraciones para las Actas Especiales que correspondan a fin de que sean requisitados por el beneficiario y la DGIDS, coordinando con las Fiscalías los mecanismos para llevar a cabo la Denuncia de Hechos en la que se le brindará el acompañamiento de manera personalizada a las y los beneficiarios.

De ser procedente se solicitará a la Fiscalía para Menores o de Ministerio Público en lo Civil de la PGJDF, según sea el caso, los formatos de declaraciones para las Actas Especiales que correspondan a fin de que sean requisitados por el posible beneficiario y por la DGIDS.

En este caso, la DGIDS coordinará con las propias Fiscalías los mecanismos para llevar a cabo la denuncia de hechos en la que se le brindará el acompañamiento de manera personalizada a las y los beneficiarios.

#### 14.6.- Gestión ante la Tesorería

Para la condonación de pago de derechos derivados del registro civil se estará sujeto a lo dispuesto por la Secretaría de Finanzas en su publicación del Programa Anual de Regularización Fiscal, según el siguiente procedimiento:

- 1) La DGIDS elaborará el oficio y anexarán las fichas de afiliación que acrediten que las personas que solicitan la condonación, forman parte del trámite de registro ordinario o extemporáneo de nacimiento, misma que deberá ser firmada por la persona autorizada;
- 2) La DGIDS presentará ante la(s) oficina(s) tributaria autorizadas, el oficio arriba mencionado, junto con las fichas de afiliación calificadas por el Registro Civil, a fin de que la Tesorería expida los recibos necesarios (en el Formato Universal de Pago, con la marca de caja encriptada), en el que se hará constar la condonación efectuada y el servicio que corresponda a los derechos condonados. Para tal efecto, se expedirán dos recibos individuales, dependiendo de, si los servicios a condonar se refieren a constancias y copias certificadas solicitadas por el Registro Civil o copias certificadas de las Denuncias de Hechos ante la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal.
- 3) Una vez que la DGIDS cuente con los recibos de Tesorería, podrán acudir a la Oficina Central del Registro Civil para comprobar el pago, y el Registro Civil se coordinará con los diversos Juzgados del Distrito Federal para tramitar la expedición de los documentos solicitados y debidamente condonados;

#### 14.7.- Conclusión del trámite

Las instituciones participantes buscarán que las gestiones se lleven a cabo considerando las necesidades y condiciones de la población vulnerabilizada de que se trata, para evitar la deserción de la persona que solicita el servicio al Programa.

En el caso de que la persona se encuentre imposibilitada para comparecer personalmente a la realización de estos trámites, las instituciones participantes se coordinarán para realizar las visitas domiciliarias necesarias para la conclusión de los trámites.

Considerando que las Constancias o Certificados de no Registro tienen una vigencia de tres meses, las instancias participantes tendrán un plazo máximo de tres meses para lograr la conclusión del registro, que corren a partir de que el expediente correspondiente se encuentre debidamente integrado.

La copia certificada del acta de nacimiento tramitada será entregada a la DGIDS en un término de diez días hábiles siguientes al levantamiento del registro, misma que se entregará a la persona beneficiaria en el domicilio señalado en el numeral 14.2. de estas Reglas de Operación, o en el espacio que para tal efecto señale la DGIDS.

La DGIDS conservará una relación de las fichas de afiliación de los beneficiarios, así como de las acreditaciones presentadas ante Tesorería, los trámites concluidos y el número de acta expedida por cada uno de ellos.

Todos los documentos que se elaboren y emitan para cumplir con la finalidad del Programa, a excepción de las copias certificadas de las actas de nacimiento que se expidan deberán contener la siguiente leyenda, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal:

“Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa en el Distrito Federal, será sancionado de acuerdo con la Ley aplicable y ante la autoridad competente”.

Esta misma leyenda se deberá incluir en todos los materiales de difusión tales como carteles, volantes, trípticos, mantas, etc. que para tal efecto elaboró la DGIDS.

#### **15.- Procedimientos de queja o inconformidad (cambia la numeración)**

En caso de que exista alguna inconformidad derivada del mecanismo de acceso a este Programa, la persona interesada podrá presentar su queja o denuncia, mediante oficio dirigido a la Dirección General de Igualdad y Diversidad Social solicitando que su caso sea analizado. También podrá dar vista a la Contraloría General del Distrito Federal, cuando considere que se le excluye o contraviene las disposiciones legales aplicables, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 45 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal.

#### **16.- Mecanismos de exigibilidad**

El Programa se plantea bajo el principio de la universalidad, por lo que toda persona puede exigir su participación en el Programa solicitando su inclusión en el mismo.

Si se considera indebidamente excluida de este Programa podrá presentar su queja ante la Procuraduría Social del Distrito Federal o registrarla a través del Servicio Público de Localización Telefónica, LOCATEL al teléfono 5658 1111, de conformidad con los artículos 72 y 73 del Reglamento de La Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal.

#### **17.- Mecanismos de participación social**

A través de este programa se fomenta e impulsa el pleno ejercicio de los derechos, de tal manera que por medio del reconocimiento de la ciudadanía, los usuarios podrán incorporarse al programa de manera individual si es trámite personal, y de manera colectiva si desean colaborar con el mismo. De esta forma, colectivos y organizaciones podrán promover la participación social para la difusión y operación del programa.

#### **18.- Articulación con otros programas sociales**

A través de este programa se informará a la población atendida de los distintos programas, servicios y acciones que aplica el Gobierno del Distrito Federal en materia social, a fin de que, de acuerdo a sus necesidades, soliciten su ingreso y con éste, mejoren sus condiciones y calidad de vida.

#### **19.- Indicadores de evaluación**

La Dirección General de Igualdad y Diversidad Social elaborará un plan de trabajo anual para evaluar y dar seguimiento al cumplimiento del Programa.

Asimismo, y debido a que es complicado precisar cual es la proporción de éxito del programa ya que está sujeto a que las personas solicitantes den continuidad a sus trámites en los estados de la República y aquí mismo en el Distrito Federal, la DGIDS dará seguimiento a los siguientes indicadores del programa:

1. Número de personas que solicitan su registro de nacimiento en el año.
2. Número de personas que concluyen su registro de nacimiento en el año.



3. Porcentaje de expedientes llevados a término. (Es igual al número de personas que obtienen su registro de nacimiento en el año, entre el número de personas que solicitan su registro de acta de nacimiento mediante el Programa en el año).
4. Número de acciones de atención ofrecidas a las personas solicitantes en el año. Equivale al número de personas entrevistadas en el año para atender distintas fases del trámite de registro de nacimiento de las personas solicitantes.
5. Número de acciones de difusión realizadas.
6. Número de personas que recibieron apoyo para sufragar los gastos de tramitación de las Constancias de no registro en los estados de la República.

## **20.- Consideraciones finales**

Los aspectos no previstos en las presentes Reglas de Operación serán resueltos por la Dirección General de Igualdad y Diversidad Social, quien tiene la facultad de interpretarlos.

“Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa en el DF será sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente”.

## **TRANSITORIO**

**ÚNICO.-** Publíquese el presente instrumento en la Gaceta Oficial del Distrito Federal. México,

Distrito Federal a 30 de enero de 2012.

**Secretario de Desarrollo Social**

**(Firma)**

---

**Lic. Jesús Valdés Peña**

---

## ADMINISTRACION PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL

### SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL

**LIC. JESÚS VALDES PEÑA, SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL**, con fundamento en los artículos 87, 89 y 115 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 15 fracción VI, 16 fracciones III, IV y VII y 28 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 1, fracciones I y II, 10 fracción IV, 32, 33, 35, 38, 39, 40 y 41 de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal; 50 y 63 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal y 97, 101 y 102 de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, emito las siguientes:

### REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA SEGURO CONTRA LA VIOLENCIA FAMILIAR 2012

#### 1.- Dependencia responsable del programa

La Secretaría de Desarrollo Social, a través de la Dirección General de Igualdad y Diversidad Social por medio de su Dirección de Atención y Prevención de la Violencia Familiar.

#### 2.- Diagnóstico

##### *Violencia familiar y trata de personas*

Uno de los problemas fundamentales al que se enfrentan las mujeres que viven violencia familiar de alto riesgo es el no contar con recursos económicos, emocionales y sociales que les permitan alejarse o abandonar una relación de violencia. La falta de autonomía económica y la falta de redes familiares y sociales de apoyo hacen que las mujeres permanezcan en una situación que pone en riesgo tanto su seguridad como la de sus hijas e hijos, prolongando su dependencia con el agresor.

Por ello el Gobierno de la Ciudad de México en cumplimiento con su compromiso de llevar a cabo acciones que favorezcan la eliminación de todas las formas de discriminación y violencia hacia las mujeres, trabaja para que las mujeres que viven violencia extrema en sus familias y las víctimas de trata, puedan acceder al “Seguro contra la Violencia Familiar”.

La violencia familiar es la expresión más cotidiana y naturalizada de la violencia contra las mujeres en todos los ciclos de su vida, es el reflejo de relaciones de desigualdad social y aunque tiene un origen multifactorial, su raíz más profunda proviene de las relaciones de subordinación, los roles sociales, la distribución del poder, la educación, la cultura, el acceso a la justicia e incluso las posturas político-religiosas dominantes en nuestra sociedad.

Para establecer un marco de referencia sobre las principales características del fenómeno de la violencia familiar, es necesario observarla desde diferentes dimensiones, con el fin de incidir sobre los complejos factores que ocasionan relaciones de abuso de poder entre los sexos. En efecto, la construcción cultural de roles tradicionales que integran la identidad genérica de hombres y mujeres propicia relaciones asimétricas en cuanto al acceso a los derechos y oportunidades en el caso de las mujeres y que a partir de esta desigualdad e inequidad, se establezcan formas de relaciones violentas.

La violencia no se reduce únicamente a los golpes, sino que comprende toda una gama de actos psicológicos, físicos y sexualmente coercitivos, así como la explotación y el abuso económico practicados contra las mujeres por su pareja, todo ello sin el consentimiento de la mujer. Distinguir entre unas y otras formas de agresión para las mujeres con 15 años de edad o más, resulta en ocasiones muy complicado porque la mayoría de las veces se presentan conjuntamente, sin embargo, para poder diferenciarlas y anotar sus alcances en forma organizada la *Encuesta de la Dinámica de las Relaciones en los Hogares* (ENDIREH,2006), señala cuatro tipos de violencia al interior del hogar. Para el caso del Distrito Federal reporta lo siguiente:

- El 84.3% de las mujeres con 15 años de edad o más enfrentan violencia emocional, que se refiere a todas aquellas acciones u omisiones dirigidas a desvalorar, intimidar o controlar sus acciones, comportamientos y decisiones; consiste en prohibiciones, coacciones, condicionamientos, intimidaciones, insultos, amenazas, celotipia, desdén, indiferencia, descuido reiterado, chantaje, humillaciones, comparaciones destructivas, abandono o actitudes devaluatorias, o cualquier otra, que provoque en quien la recibe alteración auto cognitiva y auto valorativa que integran su autoestima o alteraciones en algunas esferas o áreas de su estructura psíquica.
- El 60.7% de las mujeres capitalinas son víctimas de violencia económica, pues afecta su economía ya que limita y/o controla sus percepciones económicas por parte del agresor.
- 44.6% de las mujeres del DF sufren violencia física, que se refiere a acciones u omisiones que causan daño, atentan la integridad física y pone en riesgo su vida, así como la de sus hijas e hijos.
- En el Distrito Federal el 18.6% de las mujeres declaró haber sufrido violencia sexual en algún momento de su relación con su cónyuge o pareja. Esta se refiere al uso de la fuerza física para tener relaciones, o sin consentimiento, o el hecho de obligar a la mujer a realizar cosas que no le gustan.

La violencia tiene efectos devastadores y de largo efecto en las mujeres y demás receptores, y los costos que como fenómeno global tiene para la sociedad son muy elevados tanto si los evaluamos en términos económicos, como si se consideran en términos del sufrimiento y los daños emocionales que produce para todos los implicados como baja autoestima, inseguridad, temor a vivir, entre otros.

En la ENDIREH 2006 se menciona que la violencia sufrida por la mujer en el ámbito familiar, como las ofensas, humillaciones y malos tratos que reciben por parte de los miembros de su familia o de la familia del esposo, sin la intervención directa del esposo o la pareja, alcanzó al 15.9% de las mujeres, que por su magnitud y constancia, suelen ser parte de una forma de transmisión de la violencia hacia otros miembros de las familias o comunidades y pueden ser susceptibles de repetición.

Cabe señalar que a pesar de la confiabilidad de esta encuesta, existe una cifra oculta de casos que no se denuncian por diferentes situaciones, a saber: la falta de información sobre la problemática y el desconocimiento sobre el lugar donde se brinda atención a esta con sus respectivos procedimientos, el temor a denunciar por el simple hecho de vincularse con agentes del Ministerio Público, la exposición de su persona hacia el agresor si no se obtienen las restricciones necesarias para contenerlo y por último el impacto que tiene la violencia sobre la persona agredida que en muchos de los casos viven sistemáticamente por años las agresiones, pero el control que se tiene sobre ellas es contundente, de tal manera que sólo se libera cuando existe un evento grave para comenzar a actuar.

El Distrito Federal, cuenta desde abril de 1996 con la Ley de Asistencia y Prevención de la Violencia Familiar que estableció el Sistema de Atención y Prevención de la Violencia Familiar para atender a las víctimas de la violencia familiar en el Distrito Federal que se encuentren en situación de riesgo. Así, con la operación de una Unidad de Atención y Prevención de la Violencia Familiar (UAVIF) en cada una de las Delegaciones del Distrito Federal; un Refugio para Mujeres que Viven Violencia Familiar y sus hijas e hijos; la instalación de una Casa de Emergencia para Mujeres Víctimas de Violencia Familiar, además de diferentes instituciones gubernamentales que atienden esta problemática en la ciudad y un conjunto de acciones y programas sociales encaminados para su atención y prevención.

La **población objetivo** del Programa Seguro contra la Violencia Familiar son en general todas las mujeres víctimas de violencia familiar que ponga en riesgo su integridad física y/o emocional, por parte de su cónyuge/concubino/pareja que residen en la Ciudad de México, así como las víctimas de trata de personas.

La accesibilidad al programa inicia con la presentación/denuncia de la(s) situación(es) de violencia familiar que enfrentan las mujeres víctimas ante alguna instancia canalizadora. En el caso de las Unidades de Atención y Prevención de la Violencia Familiar (UAVIF), el Refugio para mujeres, sus hijas e hijos, víctimas de violencia familiar y la Casa de Emergencia para mujeres, sus hijas e hijos, víctimas de violencia familiar, son espacios especializados para atender la problemática de la violencia familiar que pertenecen a la Dirección General de Igualdad y Diversidad Social (DGIDS).

En el caso de la Red UAVIF, durante el periodo del primero de enero de 2008 al 31 de agosto de 2011 fueron atendidas 169,037 personas; de ellas 29,795 fueron atendidos con servicios de información y orientación, 46,157 ingresaron como víctimas de violencia, y 8,302 personas fueron registradas como agresores(as). Adicionalmente se reporta que 84,783 personas recibieron atención subsecuente o de seguimiento.

**Personas atendidas en la Red UAVIF 2009-2011**  
**(Número de personas que recibieron algún servicio)**

Concepto	2008	2009	2010	2011 <sup>-1/</sup>	Acumulado
Atención de la Red UAVIF	26,463	51,201	55,311	36,062	169,037
Información y orientación <sup>-2/</sup>	9,783	8,468	6,616	4,928	29,795
Mujeres	8,063	6,920	5,269	3,968	24,220
Hombres	1,720	1,548	1,347	960	5,575
Atención a víctimas de violencia <sup>-2/</sup>	14,062	12,359	10,667	9,069	46,157
Mujeres	13,578	12,010	10,487	8,946	45,021
Hombres <sup>-3/</sup>	484	349	180	123	1,136
Orientación a persona agresora <sup>-2/</sup>	2,618	2,299	1,939	1,446	8,302
Mujeres <sup>-4/</sup>	515	410	331	198	1,454
Hombres	2,103	1,889	1,608	1,248	6,848
Atención subsecuente <sup>-5/</sup>	n.d.	28,075	36,089	20,619	84,783

**Notas:** 1/ Información del primero de enero al 31 de agosto de 2011. 2/ Se consideran servicios de primera vez y se registran en el Sistema de Información Estadística de la Violencia Familiar (SIEVIF). 3/ Se trata de niños, jóvenes o adultos mayores que enfrentan situaciones de violencia familiar y algunos hombres enviados por ministerios públicos. 4/ Se refiere a mujeres que mantienen un parentesco con la víctima como suegras de la mujer agredida, cuñadas y otros parientes cercanos al agresor. 5/ Da cuenta de la atención de mediano y largo plazo que recibe una persona en la Red de Unidades de Atención y Prevención de la Violencia Familiar (Red UAVIF), son aquellos servicios proporcionados en seguimiento a la atención de primera vez. Esta información se comenzó a recopilar a partir de 2009. **Fuente:** Sistema de Información Estadística de la Violencia Familiar (SIEVIF), Dirección de Atención y Prevención de la Violencia Familiar (DAPVF), Dirección General de Igualdad y Diversidad Social (DGIDS). Secretaría de Desarrollo Social (SDS-DF). 2011

Para el Seguro contra la Violencia Familiar, interesa el rubro de **víctimas de violencia familiar**, es decir, las 46,157 personas que han recibido atención, de las cuales, **45,021** fueron **mujeres** (97.5%) y 1,136 hombres (2.5%) de los cuales la mayoría son niños, jóvenes y adultos mayores, ya que sólo en algunos casos, se trata de hombres enviados por ministerios públicos para recibir atención en la materia.

Respecto de la información estadística de mujeres víctimas que requieren de espacios confidenciales para salvaguardar su vida y la de sus hijas e hijos, por representar casos de violencia de alta peligrosidad; se cuenta con los datos de la Casa de Emergencia y el Refugio para mujeres, sus hijas e hijos que viven violencia familiar y que carecen de redes de apoyos familiares y/o sociales. Ambos espacios son confidenciales y brindan protección las 24 horas del día, los 365 días del año.<sup>1</sup>

<sup>1</sup> Ambos espacios trabajan con un modelo de atención integral que incorpora el trabajo multidisciplinario en áreas de trabajo social, orientación y apoyo jurídico, psicológico, y atención médica así como con una especialista en psiquiatría y de desarrollo infantil, mismas que contribuyen a la reparación del daño, empoderamiento y a la reinserción social de las mujeres y sus hijas e hijos hacia un nuevo plan de vida libre de violencia.

La Casa de Emergencia proporciona atención a las mujeres que viven violencia familiar de alto riesgo así como a sus hijas e hijos, brindándoles una estancia de tres días, transitoriamente en tanto se trasladan a un lugar definitivo para su recuperación.

En el Refugio, el periodo de estancia es por un máximo de tres meses, durante este tiempo se trabaja de manera integral con las mujeres y sus hijas e hijos.

Durante el periodo que va del primero de enero de 2008 al 31 de agosto de 2011, el **Refugio** recibió a 1,359 personas, de las cuales **495 fueron mujeres**, 442 niñas y 422 niños a quienes se les brindó una atención integral con un modelo multidisciplinario que promueve su pleno desarrollo y les ofrece dormitorio, alimentación, higiene personal, así como espacios para la rehabilitación del daño que causa la violencia familiar y hacer un plan de vida alternativo. Por su parte la **Casa de Emergencia** recibió para ese mismo periodo 320 personas usuarias: **142 mujeres**, 92 niñas y 86 niños.

**Personas atendidas en el Refugio y la Casa de Emergencia, 2009-2011**

(Número de personas que recibieron algún servicio)

Concepto	2008	2009	2010	2011 <sup>-1/</sup>	Acumulado
<b>Refugio</b> <sup>-2/</sup>	<b>346</b>	<b>302</b>	<b>403</b>	<b>308</b>	<b>1,359</b>
Mujeres	125	113	146	111	495
Niños	108	84	128	102	422
Niñas	113	105	129	95	442
<b>Casa de Emergencia</b> <sup>-3/</sup>	n. a.	<b>125</b>	<b>111</b>	<b>84</b>	<b>320</b>
Mujeres	n. a.	49	54	39	142
Niños	n. a.	36	28	22	86
Niñas	n. a.	40	29	23	92

**Nota:** 1/ Información del primero de enero al 31 de agosto de 2011. 2/ Antes se reportaba como Albergue para mujeres, sus hijas e hijos víctimas de violencia familiar. 3/ La Casa de Emergencia entró en operación en 2009.

**Fuente:** SIEVIF, DAPVF, DGIDS. SDS-DF. 2011

En total, durante los cuatro años referidos las instancias canalizadoras dependientes de la DGIDS recibieron y ofrecieron atención a 45,658 mujeres víctimas de violencia familiar.

Respecto de la población que ha recibido el Seguro contra la Violencia Familiar, desde su surgimiento en abril de 2008 al 30 de septiembre de 2011 se han incorporado al Programa Seguro contra la Violencia Familiar 4,231 mujeres, de las cuales, han concluido su participación 2,663 mujeres.

Considerando que 87.6% de las mujeres aseguradas proviene de las instancias canalizadoras dependientes de la DGIDS, se tiene que la **cobertura alcanzada** probable de la población objetivo es el **8.1%** de la población que busca atención por situaciones de violencia familiar. Cabe señalar, que los niveles de riesgo no son iguales para todas las mujeres, por lo que la cobertura sólo puede ser una aproximación a la realidad.

En la mayoría de casos atendidos en las Unidades de Atención y Prevención de la Violencia Familiar, el Refugio para mujeres que viven violencia familiar y Casa de Emergencia se observan carencias de económicas para que las víctimas puedan vivir de manera independiente ante la imposibilidad de potenciar sus recursos propios al no encontrar un empleo, por bajo o inexistente perfil académico, la falta de capacitación para el trabajo y la escasa experiencia laboral, ya que han dedicado una mayor parte de su vida a las actividades domésticas, además de que enfrentan la problemática de no contar con apoyos para el cuidado de sus hijas e hijos durante el tiempo que pueden destinar a laborar, aunado al daño que causa la violencia en sus vidas y las de sus hijas e hijos.

La violencia económica se sustenta en una visión tradicionalista de los roles de género que coloca a los hombres como el proveedor de los recursos económicos, mientras que las mujeres quedan colocadas en una posición de vulnerabilidad que se refuerza en un círculo de pobreza: pobreza-violencia-baja productividad-bajos ingresos-pobreza. Esta perspectiva se tiene que romper con la intervención del Estado.

En ese mismo tenor, el fenómeno de la privación de la libertad, el secuestro y la desaparición de mujeres, adolescentes y niñas que habitan la Ciudad de México constituye una de las formas más graves de manifestación de la violencia, y se convierte en el origen y consecuencia de la trata de personas, vulnerando y violentando el principio de la dignidad humana al ser sometidas a condiciones de explotación sexual, laboral, esclavitud y otros fines ilícitos.

Existe un vínculo estrecho entre las víctimas de diversos tipos de violencia, como la violencia familiar, sexual, física, psicológica, etc. y las víctimas de la trata de personas, que resulta en una continuación de la cadena de violencias que muchas veces inicia desde los ámbitos domésticos. Otro de los claros vínculos presentes en el fenómeno de la trata de personas es la dualidad entre la explotación sexual, sobre todo de niñas, niños y jóvenes, que mayormente forman parte de grupos de poblaciones callejeras o provienen de familias de nivel socioeconómico muy bajo y sin educación.

Aunque la mayoría de las víctimas de trata son de origen mexicano, la trata de personas también está asociada con la población migrante y refugiada, que puede tener o no, una calidad o estatus migratorio regular, y también la trata afecta a mujeres, hombres, niñas y niños de origen extranjero que son objetos de engaños en sus países de origen y transportados a México. El modus operandi de las y los traficantes mayormente se basa en el sometimiento de las víctimas a través de la violencia física o psicológica. Inicialmente se les engaña para introducir las a las redes de trata, pero cuando las víctimas se enfrentan a esa realidad, generalmente se resisten a aceptar las condiciones que las acogen, pero son brutalmente presionadas y forzadas con el propósito de someterlas.

Los mecanismos de control van desde la retención de pasaportes o documentos de identidad (en caso de personas extranjeras), hurto de su dinero, imposición de deudas por transporte, alimentación, alojamiento y otras necesidades básicas, además, en el caso de personas extranjeras se las amenaza con su condición migratoria irregular a las autoridades. Otras formas de sometimiento son el abuso físico y mental, incluyendo golpes, violaciones, uso forzoso de drogas, confinamiento y hambre, por ejemplo. Estas violencias generan graves trastornos físicos y psicológicos para las víctimas.

### **3.- Marco jurídico**

El marco jurídico de actuación del Programa es la Ley de Asistencia y Prevención de la Violencia Familiar para el Distrito Federal, la Ley de Acceso de las Mujeres a una vida Libre de Violencia para el Distrito Federal. Respecto de esta última, el Programa Seguro contra la Violencia familiar atiende lo establecido en los artículos 17 fracción II; y 30 fracciones I y II, en los que se señala:

*Artículo 17, fracción II: “Realizar programas dirigidos a las mujeres en mayores condiciones de vulnerabilidad, que tiendan a fortalecer el ejercicio de su ciudadanía, su desarrollo integral y su empoderamiento”.*

*Artículo 30, fracción I: “La Atención Integral se realizará considerando el conjunto de necesidades derivadas de la situación de violencia, tales como la sanitaria, psicosocial, laboral. Orientación representación jurídica, albergue y seguridad, patrimonial y económica”; y*

*Fracción II: “Se adoptarán las medidas necesarias para que las víctimas, sobre todo aquellas que se encuentran en mayor condición de vulnerabilidad, accedan a los servicios integrales que les garantice el ejercicio efectivo de sus derechos”.*

Es importante mencionar que esta ley retoma las recomendaciones y acciones que hacen los instrumentos jurídicos internacionales como la Convención para la eliminación de todas las formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW por sus siglas en inglés, 1979) y la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer (Belém Do Para, 1994).

Asimismo, cumple con los objetivos y alcances señalados en el artículo tercero de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal y su Reglamento.

### **4.- Congruencia**

Según lo plantea el Programa General de Desarrollo del Distrito Federal 2007-2012 (PGDDF), la discriminación y la exclusión siguen teniendo rostro de mujer. Como lo menciona éste Programa, la inequidad de género no es sólo una relación de poder que reproduce la desigualdad e impide el pleno goce de los derechos humanos integrales de las mujeres, es también un obstáculo para el desarrollo, ya que en la dinámica de una familia que vive violencia, se va limitando el proceso de desarrollo de sus integrantes, sobre todo de las mujeres.

El PGDDF señala que “las amplias brechas de desigualdad social y de género dieron como resultado que generaciones de mexicanas/os y sus familias quedarán al margen de condiciones mínimas de bienestar y calidad de vida. En el caso de las familias en el Distrito Federal, esta situación se manifiesta como un microcosmos, siendo las mujeres y sus hijas e hijos los que reciben un mayor impacto de empobrecimiento y deterioro de la calidad de vida.” Por tal motivo, la atención a esta población a través del Programa del Seguro Contra la Violencia Familiar contribuye a disminuir las condiciones de pobreza proporcionando opciones para combatir ésta situación.

Este programa se inserta en el Eje 2. Equidad, en el objetivo “erradicar la violencia y discriminación de que son objeto las mujeres y consolidar el pleno uso de sus derechos; y la línea de política: Fortaleceremos el sistema de prevención y atención de la violencia intrafamiliar.”

En cuanto al Programa de Desarrollo Social del Distrito Federal 2007-2012 (PSDDF), además de atender el diagnóstico sobre la situación social del Distrito Federal y estar en concordancia con su Objetivo General de “Desarrollar una política social tendencialmente universal, integral, transversal, participativa y territorializada que permita avanzar en el goce efectivo de los derechos económicos, sociales, culturales y ambientales de los habitantes de la ciudad para abatir la desigualdad, promover la equidad social y de género, desarrollar la inclusión y la cohesión social en la perspectiva de la acumulación de derechos y la continuación en la construcción de un régimen y un Estado social de derechos en la Ciudad de México”.

Atiende los siguientes Objetivos Específicos:

- Abatir las brechas de desigualdad de género entre mujeres y hombres, principalmente, en materia de ingresos, empleo, educación, salud, vivienda, propiedad y patrimonio, tiempo libre y acceso a la justicia;
- Desarrollar políticas de reconstitución y fortalecimiento del tejido social y la cohesión social, de prevención y atención de la violencia en las familias, de garantía para las mujeres a una vida libre de violencia y de prevención y erradicación del maltrato infantil;
- Construir y ejecutar el programa para la prevención y erradicación de la discriminación como un instrumento clave para garantizar que a ninguna persona grupo social le sean negados o menoscabados sus derechos por razones de género, edad, apariencia física, preferencia sexual, situación de salud, actividad laboral, lugar de residencia, origen nacional, religión, preferencia política o cualesquiera otras. El afianzamiento de una cultura de la equidad corre paralela al ejercicio del derecho a la no discriminación para todas y todos;

Y se armoniza con las siguientes líneas de política:

- Línea programática 2 que se refiere a la equidad social, de género e igualdad sustantiva, el cual se refiere a disminuir de manera progresiva las brechas de desigualdad entre mujeres y hombres, particularmente en lo que se refiere a diferencias de escolaridad, ingresos, propiedad de la vivienda, condiciones de salud, laborales, disposición de tiempo libre y acceso a la justicia.
- Línea programática 4 que se refiere a la Participación ciudadana, recuperación de la vida pública y fortalecimiento de la cohesión social, en el párrafo siete, en la construcción del sistema para garantizar a las mujeres el acceso a una vida libre de violencia, así como ampliar y fortalecer el sistema de prevención y atención de la violencia en las familias y del maltrato infantil.

## **5.- Consistencia interna**

La violencia familiar es multifactorial: la cultura, los roles sociales adquiridos, los estereotipos de género, la dependencia económica y emocional, la baja autoestima, las creencias religiosas, las escasas o nulas redes de apoyo, la desigualdad entre los géneros, la falta de sensibilización sobre la problemática de violencia de las instituciones que imparten justicia y el desconocimientos de sus derechos por parte de las mujeres víctimas de violencia familiar y mujeres víctimas de trata, hacen aún más compleja está problemática social.

Adicionalmente se debe señalar que la violencia familiar que enfrentan las mujeres y que en muchas ocasiones es lo que origina que se conviertan en víctimas de trata pone en riesgo su integridad física, emocional e incluso su vida, y el no contar con recursos económicos ni sociales que les permitan dejar una relación de violencia las coloca en condiciones de alta vulnerabilidad, es decir, la falta de autonomía económica, emocional y la falta de redes familiares y sociales de apoyo propician que las mujeres permanezcan en una situación que pone en riesgo su seguridad y las de sus hijas e hijos.

El apoyo económico que se otorgan vía el Programa del Seguro contra la Violencia Familiar, buscan generar las condiciones mínimas de independencia económica para apoyar la toma de decisiones en el terreno jurídico y psicológico.

Dicho apoyo económico, aunado al acompañamiento psicológico, jurídico y social, fortalecen la condición emocional y social de las mujeres logrando su plena autonomía. De esta manera, las mujeres beneficiadas se convierten en agentes transformadores de la sociedad pues contribuyen a difundir la cultura de la tolerancia, el amor, el respeto y la dignidad de una vida sin violencia.

Para la implementación del programa Seguro Contra la Violencia Familiar se llevan a cabo las siguientes acciones:

- Sensibilización de la usuaria para el reconocimiento de la problemática de violencia que esta viviendo.
- Incorporación a un acompañamiento terapéutico para la resolución de su problemática para ella, así como sus hijas e hijos.
- Asesoría jurídica para el conocimiento de sus derechos e instrucciones que las protegen.
- Impulso y potencialización de sus capacidades mediante canalizaciones a los diferentes servicios que brinda el Programa de Reinserción Social como: guarderías para sus hijas e hijos, escuelas de tiempo completo, despensas y otros apoyos que brinda IASIS, capacitación para el empleo, autoempleo, adquisición de vivienda, entre otros.

Con todo esto, se pretende brindar una atención integral tanto a las mujeres víctimas de violencia familiar, así como sus hijas e hijos para el inicio de una vida libre de violencia y por ende, una transformación social.

## **6.- Pertinencia**

Al término del apoyo económico y terapéutico del programa se espera que las mujeres víctimas de violencia familiar y víctimas de trata hayan elevado su autoestima, independencia y empoderamiento para la toma de decisiones asertivas, además de contar con las herramientas necesarias para su reinserción social, esto se logra a través de la incorporación a las tres áreas fundamentales en las cuales se inserta a las aseguradas del programa.

Área psicológica tiene como finalidad reparar el daño que causa la violencia, elevar la autoestima de las mujeres, para la toma de decisiones asertivas y el empoderamiento, enfocado al inicio de una vida libre de violencia, a través del rompimiento de esquemas tradicionales y roles estereotipados, ya que, como se señaló en el diagnóstico, las mujeres víctimas de violencia familiar desarrollan una baja autoestima, escasas o nulas redes de apoyo, dependencia económica y emocional, derivado principalmente de una cultura sustentada en la desigualdad de género.

Para este proceso se cuenta con una ficha de seguimiento psicológica que es enviada de forma mensual por parte de la institución donde la beneficiaria acude a recibir su acompañamiento terapéutico, en donde se plasma por parte de la psicóloga: el número de sesiones a las que acude, el pronóstico terapéutico, las recomendaciones y observaciones en relación a la evolución que presentan en cuanto al trato y educación sin violencia de sus hijas e hijos.

El área jurídica orienta a las aseguradas en cuanto al conocimiento de sus derechos y de las instituciones que las protegen, asimismo traza una estrategia jurídica para el inicio de trámites legales en materia familiar, a través de la canalización a defensoría de oficio o instancias correspondiente. En el seguimiento mensual se registra el avance del proceso jurídico que ha iniciado, la institución donde lleva dicho proceso y la etapa procesal en la que se encuentra.

En tanto que el área de trabajo social tiene como propósito conocer la situación en que se encuentra la usuaria a través de un diagnóstico social que permite conocer su historia familiar y redes sociales de apoyo, los problemas y necesidades que la aquejan, y ofrece alternativas de solución a dichas necesidades con el fin de que las mujeres visualicen un proyecto de vida. El seguimiento del área de trabajo social es elaborado y enviado de forma mensual por parte de la trabajadora social que atiende a la beneficiaria.



De acuerdo con la información disponible de la primera generación de 1,831 mujeres participantes en el Programa del Seguro contra la Violencia Familiar (Abril 2008 a Noviembre 2009), el 30% de mujeres aseguradas residen en unidades territoriales de muy alta marginación, el 26% en unidades de alta marginación y el 27% en media marginación, esto significa que 1,522 aseguradas corresponden a población que viven en condiciones de mayor vulnerabilidad social y económica, y que acuden a las UAVIF a solicitar atención.

La mayor proporción de mujeres aseguradas se encuentra en edad reproductiva que va de los 26 a los 35 años y que representa el 47.9%, es decir 880 mujeres de las 1,831. Por sus niveles de instrucción escolar, un tercio de las mujeres aseguradas tiene educación secundaria terminada, 16.4% primaria concluida, 13.6% bachillerato concluido y 13.1% tiene alguna carrera técnica o comercial.

Sobresale el hecho de que siete de cada diez de las aseguradas ya no viven con el agresor, lo que implica un avance en su proceso de empoderamiento y construcción de una vida libre de violencia. De las 1,831 mujeres aseguradas, 46 iniciaron diversos procesos legales en materia familiar y/o penal; 277 divorcios, 218 juicios de pensión alimentaria, 213 juicios de guarda y custodia, 24 para la pérdida de patria potestad y cuatro de reconocimiento de paternidad.

## **7.- Objetivo general y alcances**

### **7.1.- Violencia familiar**

Apoyar emocional y económicamente a las mujeres que se encuentran en una situación de violencia familiar que pone en riesgo su integridad física, emocional e incluso su vida para que puedan contar con las condiciones básicas que les permitan iniciar una vida libre de violencia, así como a las mujeres en representación de sus hijas e hijos que sean víctimas de violencia extrema por parte de cualquier integrante de la familia.

### **7.2.- Trata de Personas**

Apoyar la atención de las mujeres víctimas de trata de personas que vivieron violencia familiar en su origen, ofreciendo un apoyo económico y emocional que contribuya en el proceso de reinserción social para que inicien una vida libre de violencia.

### **7.3.- Alcances del Programa**

El Programa Seguro contra la Violencia Familiar es un programa de apoyos que además ofrece atención integral a las mujeres aseguradas para que logren superar la situación de violencia familiar que enfrentan.

En el mediano y largo plazo el alcance del Programa es conformarse como un referente institucional de apoyo para las mujeres que enfrentan esta situación hasta erradicar esta problemática social en la Ciudad de México. Asimismo, contribuir en el proceso de apoyo a las mujeres víctimas de trata de personas, en colaboración con los Centros que integran el Sistema de Auxilio a Víctimas dependientes de la Subprocuraduría de Atención a Víctimas del Delito de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal.

## **8.- Objetivos específicos**

### **8.1.- Violencia familiar**

Buscar que las aseguradas del Programa además de un respaldo económico cuenten con las herramientas básicas que brinda el Programa de Reinserción Social para Mujeres Víctimas de Violencia Familiar.

Ofrecer condiciones mínimas de independencia para la toma de decisiones, empoderamiento y rescate de sus derechos a través de un proceso jurídico y de atención psicológica para la víctima directa e indirectas de violencia familiar.

### **8.2.- Trata de Personas**

Que las mujeres víctimas de trata, tengan la posibilidad de reincorporarse a la sociedad, recuperando su autonomía en condiciones de igualdad y sin discriminación.

Contribuir en los trabajos de prevención y erradicación de la trata de personas, a partir de la construcción de una cultura de no violencia contra las mujeres, niñas y adolescentes, que por su situación de vulnerabilidad, socioeconómica, su pertenencia étnica y/o su condición de género son víctimas de trata de personas.

### 9.- Población objetivo

La población objetivo del Programa son mujeres víctimas de violencia familiar, así como mujeres víctimas de trata que pone en riesgo su integridad física y/o emocional, por parte de su cónyuge/concubino/pareja, residentes de la Ciudad de México, y en casos de violencia extrema por parte de algún otro integrante de la familia; así como a las mujeres en representación de sus hijas e hijos que sean víctimas de violencia extrema por parte de cualquier integrante de la familia.

### 10.- Cobertura

Considerando que 87.6% de las mujeres aseguradas proviene de las instancias canalizadoras dependientes de la DGIDS, se tiene que la **cobertura alcanzada** sobre la probable población objetivo es alrededor del **8.1%** de la población que busca atención por situaciones de violencia familiar.

### 11.- Estrategias

Para combatir las causas que generan el problema de la violencia en el ámbito familiar se cuenta con tres las estrategias cuyas principales acciones son las siguientes:

- Se cuenta con estancias que les brindan seguridad y protegen su integridad física y emocional (refugio y casa de emergencia para mujeres, sus hijas e hijos víctimas de violencia familiar extrema), ya que el principal temor de las mujeres ante este fenómeno es perder su seguridad y la de sus niñas y niños. Además de los Refugios del Gobierno de la Ciudad se cuenta con refugios de las organizaciones sociales especializados, y en algunos casos, con las redes familiares y/o sociales que puedan ofrecer la seguridad que requiere la víctima de violencia.
- El apoyo económico que contribuye a liberar a la mujer de su agresor pues contribuye a salir de la situación de dependencia económica en la que se encuentra, además de posibilitar que asistan a sus terapias psicológicas y realicen las gestiones jurídicas pertinentes.
- El acompañamiento, integrado por atención terapéutica durante un año, la cual se brinda a través de las instituciones especializadas en el tema de violencia familiar (Red UAVIF, organizaciones de la sociedad civil y otras dependencias gubernamentales) donde debe acudir la beneficiaria del programa a recibir atención psicológica especializada. Así la mujer se incorpora durante un año a este proceso de transformación dependiendo de las particularidades de cada caso para lograr la reparación del daño, su empoderamiento y la desnaturalización de la violencia.

Parte de este proceso es la asesoría jurídica para la toma de decisiones en cuanto al inicio trámites legales en materia familiar y/o penal como: divorcio, pensión alimenticia, guarda y custodia, reconocimiento de la paternidad, pérdida de la patria potestad, averiguaciones previas por el delito de violencia familiar, abuso sexual, violación según el caso, para garantizar la impartición de justicia, el reconocimiento y cumplimiento de derechos y obligaciones a favor de la víctima, sus hijas e hijos.

En cuanto al área de trabajo social, está se encarga de dar seguimiento, orientación a cada caso para elaborar un plan de acción social que permita a las mujeres reinsertarse en el ámbito social en sus distintas esferas: laboral, educación, salud, económica y cultural.

### 12.- Metas

- Al menos 2000 mujeres víctimas de violencia familiar y trata de personas.
- Dentro de esta meta estarán contempladas las aseguradas del Programa, que ingresaron bajo los lineamientos y mecanismos de operación de 2011.

### **13.- Programación presupuestal**

En el ejercicio fiscal 2012, el presupuesto para la operación de este Programa es de al menos \$25,047,757.00 (Veinticinco millones cuarenta y siete mil setecientos cincuenta y siete pesos 00/100 MN).

Cada derechohabiente recibirá un monto mensual de \$1,537.00 (mil quinientos treinta y siete pesos 00/100 MN), hasta por un año para todas las aseguradas. Se entregan \$1,500.00 (mil quinientos pesos 00/100 MN) y \$37.00 (treinta y siete pesos 00/100 M. N.) se aplican en la contratación de un seguro de vida para la asegurada.

Sólo en ocasiones especiales que designe la Dirección General de Igualdad y Diversidad Social el tiempo de apoyo se podrá extender hasta por un periodo superior a un año y no superará el año y medio.

### **14.- Instrumentación**

#### **14.1.- Requisitos y Perfil de Acceso**

##### 14.1.1.- Violencia Familiar

- a. Mujeres residentes del Distrito Federal que se encuentran en situación de violencia familiar ejercida por su pareja en relación de afinidad civil, concubinato o que mantenga una relación de hecho que ponga en riesgo su vida y en casos de violencia extrema por parte de algún otro integrante de la familia; así como a las mujeres en representación de sus hijas e hijos que sean víctimas de violencia extrema por parte de cualquier integrante de la familia.
- b. Mujeres con escasas o nulas redes de apoyo.
- c. Ser valorada por las instancias canalizadoras como víctima de violencia familiar de alto riesgo.
- d. Iniciar proceso de acompañamiento psicológico
- e. Contar con algún antecedente jurídico

##### 14.1.2.- Trata de Personas

- a. Mujeres, niñas y adolescentes residentes del Distrito Federal víctimas de trata de personas.
- b. Iniciar el proceso de acompañamiento psicológico en la institución canalizadora.
- c. Iniciar un proceso jurídico.
- d. Ser canalizada por los Centros que integran el Sistema de Auxilio a Víctimas dependientes de la Subprocuraduría de Atención a Víctimas del Delito de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal.

#### **14.2.- Procedimientos de instrumentación**

##### **14.2.1.- Instancias canalizadoras para el acceso al Programa:**

- a. A través de las 16 Unidades de Atención y Prevención de la Violencia Familiar (UAPVIF), adscritas a la Dirección General de Igualdad y Diversidad Social.
- b. El Refugio para mujeres víctimas de violencia familiar del Distrito Federal y por Albergues y Refugios especializados en violencia familiar ubicados en la Ciudad de México.
- c. Dependencias del Gobierno del Distrito Federal.
- d. Organizaciones de la Sociedad Civil que atiendan la problemática de Violencia Familiar.

e. A través de los Centros que integran el Sistema de Auxilio a Víctimas dependientes de la Subprocuraduría de Atención a Víctimas del Delito de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal.

Para todos los casos se utilizarán los Formatos Únicos de Acceso al Programa.

El expediente de la derechohabiente incluirá:

#### 14.2.1.1.- Violencia Familiar

1. Los Formatos Únicos de Acceso al Programa.
  2. Copia de identificación oficial.
  3. Clave Única de Registro de Población (CURP).
  4. Comprobante de domicilio.
  5. Acta de nacimiento.
  6. Los documentos que sustenten ser víctima de violencia familiar y contar con un antecedente jurídico.
- En caso de que corra riesgo la seguridad de las aseguradas se utilizará el domicilio de la Dirección General de Igualdad y Diversidad Social.

#### 14.2.1.2.- Trata de Personas

1. Los Formatos Únicos de Acceso al Programa.
2. Expediente del albergue o refugio, el cual contendrá el Proceso Terapéutico y Proceso Jurídico de la mujer, niña o adolescente.
3. Como comprobación del domicilio se utilizará el de la Institución canalizadora.

#### **14.2.2.- Proceso de asignación del Seguro.**

El proceso de asignación del Seguro será a través de una selección de casos que cubran los requisitos y perfil de ingreso señalados en estos Lineamientos y mecanismos de operación del Programa Seguro contra la Violencia Familiar.

La Coordinación del Programa revisará el expediente enviado por las instancias canalizadoras.

El Comité Dictaminador aprobará si procede la integración de la solicitante al Programa. El Comité Dictaminador es el responsable de aprobar las solicitudes a través de un análisis de casos que cubran el perfil y los requisitos señalados. El Comité estará conformado por: la titular de la Dirección General de Igualdad y Diversidad Social, la titular de la Dirección de Atención y Prevención de la Violencia Familiar, la Coordinación de Programas Especiales, dos jefaturas de unidad departamental que definirá la Dirección General de Igualdad y Diversidad Social, el Enlace Jurídico de la Dirección General de Igualdad y Diversidad Social y la Coordinación de la Red UAPVIF.

La Dirección General de Igualdad y Diversidad Social, convocará a las derechohabientes para la firma de la Carta Compromiso y la entrega de tarjetas bancarias a través de las cuales se les realizarán los depósitos correspondientes.

#### **14.2.3.- Criterios para suspensión temporal o baja definitiva del Seguro**

Para la suspensión se consideran los siguientes:

1. No haber asistido durante el mes correspondiente al proceso terapéutico y a los seguimientos de cada una de las áreas de la UAPVIF o de la instancia canalizadora y no justificar las causas.
2. No haber firmado el recibo mensual de ayuda de forma puntual (previo al depósito).

Para baja definitiva, se consideran los siguientes motivos:

1. Incumplir con los puntos de la Carta Compromiso.
2. Omitir o falsear información.
3. No firmar el recibo de ayuda correspondiente durante dos meses consecutivos.
4. Dejar de asistir durante dos meses consecutivos al proceso terapéutico y a los seguimientos correspondientes de cada una de las áreas de la UAPVIF o de la instancia canalizadora.
5. Si se detecta que la mujer a la que se otorga el seguro ejerce algún tipo de violencia contra sus hijas e hijos y no acepta que ellos reciban la atención correspondiente.

#### ***14.2.4.- Sobre la protección de los derechos de las aseguradas***

La Carta Compromiso, así como los recibos de ayuda mensual, deberán incluir la leyenda establecida en el artículo 38 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, que a la letra dice:

*“Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa en el DF será sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente.”*

Asimismo, para asegurar su integridad física y evitar posibles actos de discriminación, los datos sobre identidad, domicilio, teléfono y otros similares de las mujeres, sus hijas e hijos se consideran confidenciales para su protección conforme a lo establecido en el artículo 37, fracciones II y III de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal.

#### ***14.3.- Procedimientos de queja o inconformidad***

En caso de que exista alguna inconformidad derivada del mecanismo de acceso a este Programa, la interesada podrá presentar su queja o denuncia, mediante oficio dirigido a la Dirección General de Igualdad y Diversidad Social solicitando que sea analizado su caso. También podrá dar vista a la Contraloría General del Distrito Federal, cuando considere que se le excluye o contraviene las disposiciones legales aplicables, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 45 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal.

#### ***14.4.- Mecanismos de exigibilidad***

El Programa se plantea bajo el principio de la universalidad, por lo que toda mujer víctima de violencia familiar que cubra el perfil y sea valorada como de alto riesgo puede exigir su participación en el Programa, solicitando sus beneficios en las instancias canalizadoras señaladas en el punto VI numeral 2 de estas reglas de operación o a la Dirección General de Igualdad y Diversidad Social.

La persona que se considere indebidamente excluida de este Programa Social podrá presentar su queja ante la Procuraduría Social del Distrito Federal o registrarla a través del Servicio Público de Localización Telefónica, LOCATEL al teléfono 5658 1111, de conformidad con los artículos 72 y 73 del Reglamento de La Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal.

#### ***14.4.- Mecanismos de participación social***

Se presentarán informes del desarrollo del Programa ante el Consejo para la Asistencia y Prevención de la Violencia Familiar del Distrito Federal que está integrado por representantes de distintas dependencias gubernamentales así como representantes de las Organizaciones Sociales, para retomar sus puntos de vista y propuestas con el fin de mejorar la operación del Programa.

#### **15.- Articulación con otros programas sociales**

Las aseguradas del Programa, pueden ser beneficiarias de otros programas sociales a cargo del Gobierno del Distrito Federal como son: el Programa de Reinserción Social para Mujeres víctimas de Violencia Familiar de la Ciudad de México; el Programa de becas escolares para niñas y niños que se encuentran en condiciones de pobreza y vulnerabilidad social; el Programa de Servicios Médicos y Medicamentos Gratuitos; programas de empleo, capacitación y proyectos productivos; el Programa de Atención a Jóvenes en Situación de Riesgo; entre otros.

#### **16.- Indicadores de evaluación**

Los indicadores del Programa Seguro contra la Violencia Familiar son:

- Número total de mujeres aseguradas.
- Porcentaje de mujeres que concluyeron el Programa Seguro contra la Violencia familiar. Es igual al número de mujeres que concluyeron con el Programa entre el total de mujeres aseguradas.
- Porcentaje de mujeres aseguradas que concluyeron su proceso terapéutico. Equivale al número de mujeres que concluyeron su proceso terapéutico entre el total de aseguradas.
- Porcentaje de mujeres aseguradas que iniciaron su proceso legal. Número de mujeres que iniciaron su proceso legal entre el total de mujeres aseguradas.
- Porcentaje de mujeres que fueron apoyadas con acciones de Reinserción Social. Número de mujeres que tuvieron algún apoyo de Reinserción Social entre el total de mujeres aseguradas.

#### **17.- Consideraciones finales**

Los aspectos no previstos en los presentes lineamientos y mecanismos de operación, serán resueltos por la Dirección General de Igualdad y Diversidad Social, quien tiene la facultad de interpretarlos.

#### **TRANSITORIO**

**ÚNICO.-** Publíquese el presente instrumento en la Gaceta Oficial del Distrito Federal. México,

Distrito Federal a 30 de enero de 2012.

**Secretario de Desarrollo Social**

**(Firma)**

**Lic. Jesús Valdés Peña**

---

**ADMINISTRACION PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL  
SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL**

**JESÚS VALDÉS PEÑA, SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL**, con fundamento en los artículos 87 y 115 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 15 fracción VI, 16 fracciones III, IV y VII y 28 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 1, fracciones III y IX, 10 fracción IV, 32, 33 y 35 de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal; 97, 101 y 102 de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal; y 50 y 51 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal; emite el aviso por el que se dan a conocer las siguientes:

**REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA UNIFORMES ESCOLARES GRATUITOS 2012**

**I. Entidad o dependencia responsable del programa**

La Secretaría de Desarrollo Social del Distrito Federal, a través de la Subsecretaría de Participación Ciudadana, de la Dirección General de Igualdad y Diversidad Social, de la Dirección General del Instituto de Asistencia e Integración Social, de la Dirección General del Servicio Público de Localización Telefónica, y de la Dirección General de Administración en la Secretaría de Desarrollo Social del Distrito Federal.

Además participarán y coadyuvarán en distintas etapas del programa, la Secretaría de Seguridad Pública del Distrito Federal, la Procuraduría General de Justicia del D. F., el Instituto de las Mujeres del Distrito Federal, el Instituto del Deporte del Distrito Federal, el Instituto para la Atención de los Adultos Mayores en el Distrito Federal y el Instituto de la Juventud del Distrito Federal.

**II. Objetivos y alcances**

El Programa de Uniformes Escolares surge con el fin de apoyar la economía de las familias de las alumnas y alumnos inscritos en escuelas públicas del Distrito Federal en el nivel de educación básica (preescolar, primaria, secundaria, centros de atención múltiple y Educación Especial o Indígena), a través de la entrega de **dos uniformes** escolares confeccionados o vales para adquisición de los mismos, con objeto de que permita identificarlos como alumnos de educación básica, y que a su vez constituya una medida para reforzar su seguridad, evitar la discriminación, las diferencias sociales, y fortalecer el reconocimiento derivado de las características individuales más que de la vestimenta.

Su alcance es consolidar el sistema de derechos asociados a la educación para el sistema público.

**III. Metas físicas**

En el ejercicio 2012 se financiará el otorgamiento de un estimado de **2'500,000 (Dos millones quinientos mil)** uniformes escolares confeccionados o vales para la adquisición de los mismos, que serán entregados a las alumnas o alumnos inscritos en las escuelas públicas del Distrito Federal en los niveles de educación preescolar, primaria y secundaria escolarizadas, Educación Especial e Indígena.

**IV. Programación presupuestal**

Para la ejecución del Programa se cuenta con un presupuesto autorizado de \$ **355'872,648.00 (Trescientos cincuenta y cinco millones ochocientos setenta y dos mil seiscientos cuarenta y ocho pesos 00/100 M.N.)**

**V. Requisitos y procedimientos de acceso**

Los requisitos para recibir los uniformes escolares confeccionados o los vales para la adquisición de los mismos, es mostrar en original o copia fotostática del documento oficial (boleta de calificaciones del ciclo escolar vigente, comprobante de inscripción, constancia de inscripción, etc.) que avale que el alumno o alumna se encuentra inscrito en alguna escuela pública del Distrito Federal en los niveles de educación preescolar, primaria, secundaria, Centros de Atención Múltiple, Educación Especial o Indígena, así como mostrar identificación con fotografía de la madre, padre o tutor.

Los uniformes escolares confeccionados o los vales para la adquisición de los mismos serán entregados gratuitamente a la madre, padre o tutor, y en su caso, a las alumnas y alumnos, mediante la presentación del documento probatorio de estar inscrito en una Escuela Pública del Distrito Federal en el nivel de educación básica (preescolar, primaria, secundaria, Centros de Atención Múltiple, educación especial o indígena); para lo cual se contará con un padrón de beneficiarias y beneficiarios.

De no aparecer en el padrón correspondiente, se le dará de alta en el padrón de beneficiarias y beneficiarios del programa, para lo que se deberá de presentar original o copia del documento probatorio de estar inscrito en una Escuela Pública del Distrito Federal en el nivel de educación básica (preescolar, primaria, secundaria, Centros de Atención Múltiple, educación especial o indígena), así como mostrar identificación con fotografía de la madre, padre o tutor.

La Subsecretaría de Participación Ciudadana, realizará las jornadas que considere necesarias ya sea en los planteles escolares o en las locaciones que estime pertinentes para llevar a cabo la entrega de los uniformes escolares confeccionados o los vales para la adquisición de los mismos.

La Dirección General del Servicio Público de Localización Telefónica (LOCATEL), informará a la ciudadanía, que así lo requiera, los días y horarios de atención y orientará en general sobre dicho Programa.

#### **VI. Procedimientos de instrumentación**

La Dirección General de Administración en la Secretaría de Desarrollo Social del Distrito Federal, garantizará de conformidad con la normatividad aplicable, el procedimiento para contar con los uniformes escolares confeccionados o los vales para la adquisición del mismo. La difusión de éste, la entrega de los apoyos, el registro y control de los uniformes o vales entregados será a través de las autoridades responsables señaladas en el Apartado I de las presentes Reglas de Operación.

Los uniformes escolares confeccionados o los vales para la adquisición de los mismos, se entregarán gratuitamente, al padre, madre, tutor o en su caso a las alumnas y alumnos en los lugares de distribución que para tal efecto determine la Subsecretaría de Participación Ciudadana.

Si personal de las distintas dependencias participantes en el programa son víctimas de robo o extravío de uniformes escolares confeccionados o vales para la adquisición del mismo, deberán reportar de inmediato tal acto a su superior jerárquico inmediato o al responsable inmediato superior que supervise el desempeño de sus funciones, informando cantidad, tipo y talla del uniforme en cuestión o folios de los vales para la adquisición del mismo.

En términos de los artículos 38 de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal y 60 de la Reglamento de la misma Ley, los uniformes escolares confeccionados o vales para la adquisición del mismo y los materiales de difusión deberán incluir en un lugar visible, la siguiente leyenda:

“Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa en el Distrito Federal, será sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente”.

#### **VII. Procedimiento de queja o inconformidad ciudadana**

La beneficiaria o el beneficiario podrá interponer una queja ante la Contraloría General del Gobierno del Distrito Federal cuando considere que se le excluye del Programa de Uniformes Escolares Gratuitos, para lo cual, podrá acudir a la Dirección General de Legalidad y Responsabilidades, de la Contraloría General del Distrito Federal ubicada en Avenida Juárez No. 92, Colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06040.

De igual forma podrá presentar su queja de conformidad con lo previsto en los artículos 71 y 72 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal.

#### **VIII. Mecanismos de exigibilidad**

Todas las beneficiarias o beneficiarios que cumplan los requisitos señalados en las presentes Reglas de Operación podrán exigir, al presentarse en los puntos de distribución, la entrega del beneficio del Programa de Uniformes Escolares Gratuitos y sólo durante las jornadas que para el efecto se establezcan.

#### **IX. Mecanismos de evaluación e indicadores**

Con el fin de conocer la eficiencia y alcance del Programa de Uniformes Escolares Gratuitos a través de las opiniones de las madres y padres de familia que asisten a lugares o espacios que la Subsecretaría de Participación Ciudadana habilite para la entrega de los uniformes escolares confeccionados o vales para la adquisición de los mismos, se aplicará un cuestionario para explorar el nivel de satisfacción de las beneficiarias o los beneficiarios con respecto a:



- a) Oportunidad y eficiencia en la operación del Programa.
- b) Información, difusión, eficiencia y rapidez en la entrega de los uniformes escolares confeccionados o vales para la adquisición del mismo, así como calidad de la atención que recibe.
- c) Uso y aceptación de los uniformes escolares confeccionados o vales para la adquisición de los mismos.

Los indicadores cuantitativos del programa serán:

- El número de uniformes escolares confeccionados o vales para la adquisición de los mismos entregados a las beneficiarias y beneficiarios de acuerdo con el nivel escolar.
- El porcentaje de cobertura por Delegación Política, de acuerdo con el número de beneficiarias y beneficiarios atendidos en la entrega del año inmediato anterior del Programa de Uniformes Escolares Gratuitos.

#### **X. Formas de participación social**

El Programa de Uniformes Escolares forma parte de la Política Social que el Gobierno del Distrito Federal implementa a través de la Secretaría de Desarrollo Social y demás dependencias para garantizar el pleno ejercicio de los derechos económicos, sociales y culturales de los habitantes de la Ciudad.

Para fomentar la participación social, la Subsecretaría de Participación Ciudadana realizará Asambleas o Jornadas Informativas en las Escuelas, así como garantizar la plena difusión en las 16 Delegaciones políticas del Distrito Federal, de los requisitos del programa, los puntos de reparto y los días y horarios de atención.

Estudiantes, madres y padres de familia o tutores, tienen la posibilidad de presentar sus comentarios y observaciones respecto al Programa directamente en la Subsecretaría de Participación Ciudadana o vía telefónica a la Dirección General del Servicio Público de Localización Telefónica (LOCATEL) 56-58-11-11.

#### **XI. Articulación con otros programas sociales**

Al igual que el Programa de Útiles Escolares, el Programa de Uniformes Escolares representa un apoyo a las familias de las alumnas y alumnos de educación básica, como parte del Plan emergente de apoyo a la economía familiar que el Gobierno del Distrito Federal instrumenta.

#### **XII. Consideraciones finales**

La Subsecretaría de Participación Ciudadana tiene la facultad de interpretar las presentes Reglas de Operación incluyendo los aspectos no previstos en las mismas.

### **TRANSITORIO**

**ÚNICO.-** Publíquese el presente instrumento en la Gaceta Oficial del Distrito Federal. México,

Distrito Federal a 30 de enero de 2012.

**Secretario de Desarrollo Social**

**(Firma)**

---

**Jesús Valdés Peña**

---

## **ADMINISTRACION PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL**

**JESÚS VALDÉS PEÑA, SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL**, con fundamento en los artículos 87, 89 y 115, del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 15 fracción VI, 16 fracciones III, IV y VII y 28 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 1º fracciones I y II, 10 fracción IV, 32, 33, 35, 38, 39, 40 y 41 de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal; 1º, 2º y 5º de la Ley que establece el derecho a un paquete de útiles escolares por ciclo escolar a todos los alumnos residentes en el Distrito Federal, inscritos en escuelas públicas del Distrito Federal en los niveles de preescolar, primaria y secundaria; 91, 101 y 102 de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal; y 50, 51 y 63 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal; emite el aviso por el que se dan a conocer las siguientes:

### **REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA ÚTILES ESCOLARES GRATUITOS 2012**

#### **I. Dependencia o entidad responsable del Programa**

La Secretaría de Desarrollo Social del Distrito Federal, a través de la Subsecretaría de Participación Ciudadana, de la Dirección General de Igualdad y Diversidad Social, de la Dirección General del Instituto de Asistencia e Integración Social, de la Dirección General del Servicio Público de Localización Telefónica, y de la Dirección General de Administración en la Secretaría de Desarrollo Social del Distrito Federal.

Además participarán y coadyuvarán en distintas etapas del Programa, la Secretaría de Seguridad Pública del Distrito Federal, la Procuraduría General de Justicia del D. F., el Instituto de las Mujeres del Distrito Federal, el Instituto del Deporte del Distrito Federal, el Instituto para la Atención de los Adultos Mayores en el Distrito Federal y el Instituto de la Juventud del Distrito Federal.

#### **II. Objetivos y alcances**

Dar cumplimiento al ordenamiento de Ley que establece el derecho a un paquete de útiles escolares por ciclo escolar a todas las alumnas y alumnos residentes en el Distrito Federal, inscritos en escuelas públicas del Distrito Federal, en los niveles de preescolar, primaria, y secundaria escolarizadas, Centros de Atención Múltiple, y Educación Especial o Indígena.

Su alcance es consolidar el sistema de derechos asociados a la educación para el sistema público.

#### **III. Metas físicas**

En el ejercicio 2012 se financiará el otorgamiento de un estimado de **1'250,000 (Un millón doscientos cincuenta mil)** paquetes de útiles escolares o vales para la adquisición de los mismos, que serán entregados a las alumnas o alumnos inscritos en las escuelas públicas del Distrito Federal en los niveles de educación preescolar, primaria y secundaria escolarizadas, Centros de Atención Múltiple, y Educación Especial o Indígena.

#### **IV. Programación presupuestal**

Para la ejecución del Programa se cuenta con un presupuesto autorizado **\$126'321,086.00 (Ciento veintiséis millones trescientos veintiún mil ochenta y seis pesos 00/100 M.N.)**

#### **V. Requisitos y procedimientos de acceso**

Los requisitos para recibir el paquete de útiles escolares o el vale para la adquisición de los mismos, es la presentación en original y copia fotostática del documento oficial (boleta de calificaciones del ciclo escolar vigente, comprobante de inscripción, constancia de inscripción, etc.) que avale que el alumno o alumna se encuentra inscrito en alguna escuela pública del Distrito Federal en los niveles de educación preescolar, primaria y secundaria escolarizadas, Centros de Atención Múltiple, Educación Especial o Indígena, así como mostrar identificación con fotografía de la madre, padre o tutor.

Para efectos de la Ley y de las presentes Reglas de Operación se considerará a los alumnos inscritos en el nivel preescolar, los Centros de Desarrollo Infantil (CENDIS) y Estancias Infantiles dependientes del Gobierno del Distrito Federal. Así como los alumnos de educación especial inscritos en los Centros de Atención Múltiple (CAM's), las Unidades de Servicios de Apoyo a la Escuela Regular (USAER) y los Centros de Recursos, Información e Innovación para la integración Educativa (CRIIE).

Los paquetes de útiles escolares o los vales para la adquisición de los mismos, serán entregados gratuitamente a la madre, padre o tutor, y en su caso, a las alumnas y alumnos, mediante la presentación del documento probatorio de estar inscrito en una Escuela Pública del Distrito Federal en el nivel de educación básica (preescolar, primaria, secundaria escolarizadas, Centros de Atención Múltiple, educación especial o indígena); para lo cual se contará con un padrón de beneficiarias y beneficiarios.

De no aparecer en el padrón correspondiente, se le dará de alta en el padrón de beneficiarias y beneficiarios del programa, para lo que se deberá de presentar original y el documento probatorio de estar inscrito en una Escuela Pública del Distrito Federal en el nivel de educación básica (preescolar, primaria, secundaria escolarizadas, educación especial e indígena), así como mostrar identificación con fotografía de la madre, padre o tutor.

La Subsecretaría de Participación Ciudadana, realizará las jornadas que considere necesarias ya sea en los planteles escolares o en las locaciones que estime pertinentes para llevar a cabo la entrega de los **útiles escolares o los vales para la adquisición de los mismos**.

La Dirección General del Servicio Público de Localización Telefónica (LOCATEL), informará a la ciudadanía, que así lo requiera, los días y horarios de atención y orientará en general sobre dicho Programa.

#### **VI. Procedimientos de instrumentación**

La Dirección General de Administración en la Secretaría de Desarrollo Social del Distrito Federal, garantizará de conformidad con la normatividad aplicable, el procedimiento para contar con el paquete de útiles escolares o los vales para la adquisición del mismo. La difusión de éste, la entrega de los apoyos, el registro y control de los paquetes o vales entregados será a través de las distintas unidades administrativas, de conformidad con lo establecido en el Apartado I de las presentes Reglas de Operación.

Los paquetes de útiles escolares o los vales para la adquisición de los mismos, se entregarán gratuitamente, al padre, madre, tutor o en su caso a las alumnas y alumnos en los lugares de distribución que para tal efecto determine la Subsecretaría de Participación Ciudadana.

Si personal de las distintas dependencias participantes en el programa son víctimas de robo o extravío de útiles escolares o vales para la adquisición de los mismos, deberán reportar de inmediato tal acto a su superior jerárquico inmediato o al responsable inmediato superior que supervise el desempeño de sus funciones, informando cantidad, grado del paquete en cuestión o folios de los vales para la adquisición del mismo.

En términos de los artículos 38 de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal y 60 del Reglamento de la misma Ley, el paquete de útiles escolares o vales para la adquisición del mismo y los materiales de difusión deberán incluir en un lugar visible, la siguiente leyenda:

“Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa en el Distrito Federal, será sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente”.

#### **VII. Procedimiento de queja o inconformidad ciudadana**

La beneficiaria o el beneficiario podrá interponer una queja ante la Contraloría General del Gobierno del Distrito Federal cuando considere que se le excluye del Programa de Útiles Escolares Gratuitos, para lo cual, podrá acudir a la Dirección General de Legalidad y Responsabilidades, de la Contraloría General del Distrito Federal ubicada en Avenida Juárez No. 92, Colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06040.

De igual forma podrá presentar su queja de conformidad con lo previsto en los artículos 71 y 72 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal.

#### **VIII. Mecanismos de exigibilidad**

Todas las beneficiarias o beneficiarios que cumplan los requisitos señalados en las presentes Reglas de Operación podrán exigir, al presentarse en los puntos de distribución, la entrega del beneficio del Programa de Útiles Escolares Gratuitos.

### **IX. Mecanismos de evaluación e indicadores**

Con el fin de conocer la eficiencia y alcance del Programa de Útiles Escolares Gratuitos a través de las opiniones de las madres y padres de familia que asisten a lugares o espacios que la Subsecretaría de Participación Ciudadana habilite para la entrega de los paquetes de útiles escolares o vales para la adquisición de los mismos, se aplicará un cuestionario para explorar el nivel de satisfacción de las beneficiarias o los beneficiarios con respecto a:

- a) Oportunidad y eficiencia en la operación del Programa.
- b) Información, difusión, eficiencia y rapidez en la entrega de los paquetes de útiles escolares o vales para la adquisición de los mismos, en su caso, calidad de los paquetes entregados, así como calidad de la atención que recibe.
- c) Uso y aceptación de los paquetes de útiles escolares o vales para la adquisición de los mismos.

Los indicadores cuantitativos del programa serán:

- El número de paquetes de útiles escolares o vales para la adquisición de los mismos entregados a las beneficiarias y beneficiarios de acuerdo con el nivel escolar
- El porcentaje de cobertura por Delegación Política, de acuerdo con el número de beneficiarias y beneficiarios atendidos en la entrega del año inmediato anterior del Programa de Útiles Escolares Gratuitos.

### **X. Formas de participación social**

En cumplimiento al ordenamiento de Ley, el Programa de Útiles Escolares forma parte de la Política Social que el Gobierno del Distrito Federal implementa a través de la Secretaría de Desarrollo Social y demás dependencias para garantizar el pleno ejercicio de los derechos económicos, sociales y culturales de los habitantes de la Ciudad.

Para fomentar la participación social, la Subsecretaría de Participación Ciudadana realizará Asambleas y Jornadas Informativas en las Escuelas, así mismo deberá garantizar la plena difusión en las 16 Delegaciones políticas del Distrito Federal, de los requisitos del programa, los puntos de reparto y los días y horarios de atención.

Estudiantes, madres y padres de familia o tutores, tienen la posibilidad de presentar sus comentarios y observaciones respecto al Programa directamente en la Subsecretaría de Participación Ciudadana o vía telefónica a la Dirección General del Servicio Público de Localización Telefónica (LOCATEL) 56-58-11-11.

### **XI. Articulación con otros Programas sociales**

Al igual que el Programa de Uniformes Escolares, el Programa de Útiles Escolares representa un apoyo a las familias de las alumnas y alumnos de educación básica, como parte del Plan emergente de apoyo a la economía familiar que el Gobierno del Distrito Federal instrumenta.

### **XII. Consideraciones finales**

La Subsecretaría de Participación Ciudadana, tiene la facultad de interpretar las presentes Reglas de Operación incluyendo los aspectos no previstos en las mismas.

### **TRANSITORIO**

**ÚNICO.-** Publíquese el presente instrumento en la Gaceta Oficial del Distrito Federal. México,

Distrito Federal a 30 de enero de 2012.

**Secretario de Desarrollo Social**

**(Firma)**

\_\_\_\_\_  
**Jesús Valdés Peña**

**ADMINISTRACION PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL  
SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL**

**JESÚS VALDÉS PEÑA, SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL**, con fundamento en los artículos 87, 89 y 115 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 15 fracción VI, 16 fracciones III, IV y VII y 28 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 1, fracciones I y II, 10 fracción IV, 32, 33, 35, 38, 39, 40 y 41 de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal; y 50, 63 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal; 97, 101 y 102 de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, emite el aviso por el que se dan a conocer las siguientes:

**REGLAS DE OPERACIÓN PARA EL PROGRAMA DE “COMEDORES PÚBLICOS” 2012**

**I. ENTIDAD O DEPENDENCIA RESPONSABLE**

La Secretaría de Desarrollo Social a través de la Dirección General del Instituto de Asistencia e Integración Social mediante la Coordinación de Atención Social Emergente y Enlace Interinstitucional; ubicada en Xocongo 225, 3er piso, Col. Tránsito, Del. Cuauhtémoc.

**II. OBJETIVOS Y ALCANCES**

**II.1 Objetivo general**

Trabajar bajo las directrices de la Política Social del Gobierno del Distrito Federal al garantizar el derecho a la alimentación instalando Comedores Públicos gratuitos; que brinden atención a la población que se encuentre en situación de vulnerabilidad como son: niños y niñas, mujeres embarazadas o en etapa de lactancia, personas con discapacidad, adultas y adultos mayores, personas en situación de calle, desempleados así como, a las personas inmigrantes, refugiadas y solicitantes que requieran dicho apoyo y con ello ampliar la red de protección social del programa Red Ángel al sumar condiciones de equidad, igualdad y bienestar social.

**II. 1.1 Objetivos específicos**

- Operar los Comedores Públicos.
- Suministrar raciones alimenticias gratuitas a la población objetivo.
- Promover la participación voluntaria de la población.

**II. 1.2 Alcances**

Disminuir la pobreza alimentaria, en la Ciudad de México, garantizando el derecho a la alimentación de la población que se encuentra en situación de vulnerabilidad, a través de la instalación y operación de Comedores Públicos, que brindan el servicio de comida en forma gratuita.

**III. METAS FÍSICAS**

- Operar por lo menos 60 Comedores Públicos en el año 2012.
- Elaborar por lo menos 225,000 raciones alimentarias en promedio de forma mensual.
- Se aplicará una encuesta de calidad o satisfacción semestralmente a 1,000 beneficiarios del Programa de Comedores Públicos.
- Promover actividades lúdico-recreativas beneficiarias del Programa de Comedores Públicos.
- Integrar la participación voluntaria de los ciudadanos.

**IV. PROGRAMACIÓN PRESUPUESTAL**

El presupuesto programado para el ejercicio fiscal 2012 para el Programa de Comedores Públicos será, \$54,198,212.00 (cincuenta y cuatro millones ciento noventa y ocho mil doscientos doce pesos 00/100). Dichos recursos están planteados para gastos de planeación, operación, ejecución, seguimiento y supervisión del Programa.

**V. REQUISITOS Y PROCEDIMIENTOS DE ACCESO**

Para ser elegibles, las personas deberán cumplir con alguno de los siguientes criterios y los requisitos de acceso:

**Requisitos de acceso:**

- Presentarse en el Comedor Público
- Proporcionar la información para el llenado de la Cédula de Beneficiario.
- Todos los trámites y servicios son gratuitos.

**Criterios de selección:**

Se considerarán los siguientes casos como prioritarios para brindar el servicio:

- Niñas y Niños
- Mujeres embarazadas o en etapa de lactancia
- Personas con discapacidad
- Adultas y Adultos mayores
- Personas en situación de calle
- Desempleados

**Mecanismos de Información:**

Para información en la Dirección General del Instituto de Asistencia e Integración Social publicará las direcciones de los comedores públicos en la página de la Secretaría de Desarrollo Social <http://www.sds.df.gob.mx> y en la página de la Dirección General del Instituto de Asistencia e Integración Social <http://www.iasis.df.gob.mx>, así mismo, promoverá entre la comunidad la información sobre su funcionamiento, horarios y accesibilidad al servicio. También la puede solicitar en Xocongo No. 225, 3er. piso, Col. Tránsito, Delegación Cuauhtémoc, de lunes a viernes de 9:00 a 18:00 hrs., o llamando al teléfono 51 32 11 30 ext. 6300.

**VI. PROCEDIMIENTOS DE INSTRUMENTACIÓN****Difusión:**

El programa se difundirá en la página de la Dirección General del Instituto de Asistencia e Integración Social en Internet: <http://www.iasis.df.gob.mx> o en la página de la Secretaría de Desarrollo Social del Distrito Federal <http://www.sds.df.gob.mx>. El responsable del Comedor Público difundirá en las inmediaciones del comedor el servicio que se ofrece en el mismo.

**Acceso:**

El acceso al programa será a través de la solicitud de los ciudadanos interesados, directamente en las instalaciones de los Comedores Públicos. El horario de atención será de lunes a viernes en horario de 13:00 a 16:00 hrs o antes si se terminan las raciones programadas.

**Operación:**

- Para la operación y puesta en funcionamiento de los Comedores Públicos, la Dirección General del Instituto de Asistencia e Integración Social, será la encargada de garantizar el suministro de raciones de alimento diario preparadas de acuerdo a los menús elaborados y autorizados por el área de nutrición de la Dirección General del Instituto de Asistencia e Integración Social, en cada uno de los Comedores Públicos instalados.
- El Comedor Público atenderá de Lunes a Viernes (excepto días festivos) de 13:00 a 16:00 hrs. o antes si se terminan las raciones programadas.
- La Dirección General del Instituto de Asistencia e Integración Social a través de la Coordinación de Atención Social Emergente y Enlace Interinstitucional proporcionará al Responsable del Comedor Público, el cual tendrá bajo su responsabilidad el manejo de las Cédulas de Beneficiarios así como el manejo de toda la documentación oficial y la operación del comedor.
- Los vecinos que así lo deseen podrán participar de forma voluntaria y solidaria en la operación y difusión de los Comedores Públicos.

- El Responsable del Programa deberá entregar el reporte de las raciones elaboradas y entregadas de cada Comedor Público, así como de las actividades que realizan en el programa de forma mensual para lograr los objetivos y metas programados.
- Se realizará 1 vez al año el registro de los beneficiarios con el fin de mantener actualizados los padrones.
- Se realizarán reuniones de trabajo con el Responsable del Programa, Responsables de Zona, Responsables de Comedor y el personal de Apoyo Operativo, para evaluar los objetivos alcanzados, las estrategias de trabajo y propuestas para mejorar la operación del programa.
- Los Responsables de Comedor deberán realizar brigadas para difundir el programa en las inmediaciones del comedor.
- Sólo se entregará una ración alimentaría al día por persona.
- En caso de que la demanda exceda la capacidad del servicio, los usuarios deberán apearse a los criterios de selección del programa.
- En caso de mal manejo, quejas frecuentes, situaciones anómalas o ajenas que afecten el funcionamiento del comedor, así como por fenómenos naturales de emergencia o desastre (sismo, inundación incendio, hundimientos, deslaves, etc.) que pongan en riesgo insalubres o de inseguridad estructural las instalaciones del comedor, la Dirección General del Instituto de Asistencia e Integración Social podrá cerrar o en su caso reubicar el comedor a otro espacio.

**c. Servicio de comedor:**

1. Las personas asisten al comedor más cercano a su domicilio, trabajo, lugar de pernocta y de tránsito.
2. El registro será una vez al año en una Cédula de Beneficiario para quedar registrado y darle su número de folio para su ingreso al programa y para posteriores asistencias al comedor.
3. Para posteriores asistencias al comedor, el beneficiario deberá proporcionar su número de folio para registrar su asistencia o en su caso el nombre completo.
4. Las y los beneficiarios del programa no pueden recibir más de una ración de alimento por día.
5. Si alguna persona con enfermedad grave o discapacidad solicita el servicio de comedor, el responsable del comedor realizará una visita domiciliaria para corroborar que la persona no puede trasladarse y autorizar el servicio a domicilio. Levantando para tal efecto y con la finalidad de constancia legal un acta circunstanciada haciendo referencia a tales hechos. Sólo en estos casos se podrá asignar a un suplente que le haga llegar el alimento a su domicilio.
6. Sólo en el caso de contingencia o situación de emergencia se proporcionarán las raciones para llevar a domicilio, ello para garantizar la seguridad de las personas.

**Supervisión y control**

1. El Responsable del Programa se encargará de coordinar y supervisar a los Responsables de Zona y de llevar a cabo las encuestas de calidad o satisfacción semestrales con el apoyo de los responsables de zona y de comedor.

2. Los Responsables de zona se encargarán de coordinar y supervisar a los responsables de comedor y revisarán las opiniones quejas o sugerencias de los usuarios en las libretas que para tal efecto tendrá la Dirección General del Instituto de Asistencia e Integración Social en cada Comedor Público.
3. Los Responsables de Comedor verificarán que los alimentos se encuentren en buen estado y en la cantidad adecuada.
4. El responsable de comedor deberá entregar diariamente la lista de asistencia de usuarios al operador de ruta para que se entregue al responsable de zona.
5. El responsable de comedor se encargará de verificar las condiciones físicas del comedor para asegurar que se cuente con las condiciones necesarias para su operación.
6. Se elaborará mensualmente un informe cuantitativo de raciones entregadas y beneficiarios del Programa de Comedores Públicos.
7. Se elaborará mensualmente un informe de las actividades en los Comedores Públicos para fines de seguimiento y evaluación de los logros.

## **VII. PROCEDIMIENTO DE QUEJA O INCONFORMIDAD CIUDADANA**

Podrá presentar su queja o inconformidad ante la Contraloría General del Gobierno del Distrito Federal, la Procuraduría Social del Distrito Federal o a través del Servicio Público de Localización Telefónica (LOCATEL), ello de conformidad con lo previsto en los artículos 71 y 72 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal.

También puede escribir su queja o inconformidad en la libreta que para tal efecto, la Dirección General del Instituto de Asistencia e Integración Social tendrá a la vista, en cada Comedor Público.

Las quejas o inconformidades deberán contener como mínimo dato el número de folio asignado por el comedor; en caso de que el beneficiario decida anotar datos personales como son: nombre, domicilio y/o número telefónico deberá indicar si prefiere que sus datos permanezcan bajo reserva.

De igual forma puede depositar su queja o inconformidad en el "Buzón del Director General" en la Dirección General del Instituto de Asistencia e Integración Social, ubicado en Xocongo No. 225, 3er. piso, col. Tránsito, Delegación Cuauhtémoc, de lunes a viernes de 10:00 a 18:00 hrs., la cual deberá tener como mínimo: nombre y número telefónico de quien interpone la queja o inconformidad. En la queja deberá indicar si prefiere que sus datos permanezcan bajo reserva.

## **VIII. MECANISMOS DE EXIGIBILIDAD**

La Dirección General del Instituto de Asistencia e Integración Social mantendrá permanentemente los requisitos y procedimientos para que los ciudadanos puedan acceder a los beneficios del programa en la página <http://www.iasis.df.gob.mx> y de la Secretaría de Desarrollo Social <http://www.sds.df.gob.mx>.

En caso de omisión podrán exigir su cumplimiento ante la Contraloría General del Distrito Federal que es el órgano competente para conocer las denuncias en materia de desarrollo social en apego a la normatividad aplicable, lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el artículo 70 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal.

## **IX. MECANISMOS DE EVALUACIÓN Y SUS INDICADORES**

### **Evaluación:**

Con el objetivo de enfocar la gestión del Programa al logro de resultados para mejorar las condiciones de vida de la población beneficiaria, así como fortalecer la rendición de cuentas y la transparencia en el ejercicio de los recursos, se evaluará la operación y resultados del mismo. La evaluación se complementará con un seguimiento periódico de los recursos ejercidos, acciones ejecutadas y metas alcanzadas, a través de la supervisión cotidiana del responsable del programa y de la encuesta de satisfacción que se aplicará a la población atendida.

La Dirección General del Instituto de Asistencia e Integración Social a través de la Jefatura de Unidad Departamental de Evaluación realizará anualmente la evaluación según los criterios que establezca el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social del Distrito Federal.



**Indicadores**

Número de Comedores Públicos que operan / Total de Comedores Públicos planeados a operar \* 100

Total de raciones suministradas por el Programa de Comedores Públicos / Total de raciones elaboradas por los Comedores Públicos \* 100

Total de beneficiarios de los Comedores Públicos / Total de personas en pobreza alimentaria del DF \* 100

Total de raciones suministradas por el programa de Comedores Públicos / Total de raciones programadas \* 100

Total de raciones suministradas en los Comedores Públicos / Total de beneficiarios

**X. FORMAS DE PARTICIPACIÓN SOCIAL**

Para garantizar el derecho individual y colectivo a la participación social en los programas sociales que implementa el Gobierno del Distrito Federal a través de sus dependencias y órganos desconcentrados y para efecto del presente programa, las organizaciones sociales, civiles, comunitarias, grupo de vecinos, ciudadanas y ciudadanos en general, con experiencia en el manejo de Comedores Públicos e interesados en participar en la instalación, operación y administración de Comedores Públicos, como parte de un proceso social solidario, orientado a promover acciones a favor del Derecho Ciudadano a la Alimentación, podrán participar sin fines de lucro, sin percibir remuneración por su labor así como fomentar e impulsar la participación social.

**XI. ARTICULACIÓN CON OTROS PROGRAMAS SOCIALES**

Se establecerá coordinación con la Secretaría de Protección Civil quien impartirá capacitación al personal de los comedores para garantizar la seguridad en la operación de las cocinas y los Comedores Públicos.

Se establecerá coordinación con la Secretaría de Salud quien impartirá capacitación sobre manejo de alimentos, para cumplir con la normatividad en materia de higiene en alimentos.

En coordinación con la Subsecretaría de Participación Ciudadana se fomentará la participación de la comunidad y los usuarios en los comedores y la difusión del programa en las cercanías de éste.

**XII. CONSIDERACIONES FINALES**

Los aspectos no previstos en las presentes Reglas de Operación serán resueltos por la Dirección General del Instituto de Asistencia e Integración Social, quien tiene la facultad de interpretarlos. “Este programa es de carácter público no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa en el DF será sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente”.

**Transitorios**

**ÚNICO.-** Publíquese el presente instrumento en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

México Distrito Federal a 30 de enero de 2012

**Secretario de Desarrollo Social**

**(Firma)**

\_\_\_\_\_  
**Jesús Valdés Peña**

## ADMINISTRACION PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL

### SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

**JESÚS VALDÉS PEÑA, SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL**, con fundamento en los artículos 87, 89 y 115 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 15 fracción VI, 16 fracciones III, IV y VII y 28 de la Ley Orgánica de Administración Pública del Distrito Federal; I fracciones I y II, 10 fracción IV, 32, 33, 35, 38, 39, 40 y 41 de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal; y 50, 51 y 63 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal y 97 101 y 102 de la Ley de Presupuesto y Gasto eficiente del Distrito Federal, aviso por el que se da a conocer las siguientes:

#### **REGLAS DE OPERACIÓN PARA EL “PROGRAMA DE FINANCIAMIENTO PARA LA ASISTENCIA E INTEGRACIÓN SOCIAL (PROFAIS) EN EL DISTRITO FEDERAL 2012”**

##### **I. ENTIDAD O DEPENDENCIA RESPONSABLE**

La Secretaría de Desarrollo Social a través de la Dirección General del Instituto de Asistencia e Integración Social mediante la Coordinación de Atención Social Emergente y Enlace Interinstitucional; ubicada en Xocongo 225, 3er piso, col. Tránsito, Del. Cuauhtémoc.

##### **II. OBJETIVOS Y ALCANCES**

###### **II.1 Objetivo general**

La asistencia social responde mejor a las necesidades de la ciudadanía a través del financiamiento a Organizaciones de la Sociedad Civil (A.C., S.C., I.A.P) legalmente constituidas y registradas en el Distrito Federal, que vinculen su trabajo a las políticas públicas que en materia de asistencia e integración social lleva a cabo el Gobierno del Distrito Federal, que permitan incrementar las capacidades físicas, mentales y sociales de los beneficiarios y lograr el desarrollo autónomo de individuos, familias o grupos de población vulnerable y/o en situación de riesgo.

###### **II. 1.1 Objetivos específicos**

- Elaborar y publicar la Convocatoria anual del Programa de Financiamiento para la Asistencia e Integración Social (PROFAIS).
- Recibir los proyectos participantes.
- Convocar al Comité Evaluador y dar seguimiento a las acciones del Comité.
- Asesorar en la elaboración de los proyectos a Organizaciones de la Sociedad Civil (A.C., S.C., I.A.P.).
- Publicar los resultados del Comité Evaluador e informar a las Instituciones seleccionadas.
- Supervisar a las instituciones que reciban financiamiento.
- Capacitar a las Organizaciones de la Sociedad Civil (A.C., S.C., I.A.P.), que serán financiadas por el PROFAIS.
- Difundir el trabajo que realizan las Organizaciones de la Sociedad Civil (A.C., S.C., I.A.P.), que serán financiadas por el PROFAIS.

###### **II. 1.2 Alcance**

El programa tiene cobertura a nivel del Distrito Federal.

### III. METAS FÍSICAS

- Se financiará a un aproximado de 130 organizaciones de la Sociedad Civil, (A.C., S.C., I.A.P.) de las cuales el Instituto de Asistencia e Integración Social financiará a 38 con recursos propios del Instituto y el resto con recursos de la cofinanciadoras participantes en el programa; el IASIS realizará la supervisión y evaluación de todas las organizaciones financiadas.
- Se elaborará y publicará una Convocatoria anual del Programa de Financiamiento para la Asistencia e Integración Social (PROFAIS), en el primer trimestre del año.
- Se recibirán todos los proyectos que entreguen dentro del período de recepción.
- Se convocará al Comité Evaluador.
- Se asesorará a través de dos talleres a las Organizaciones de la Sociedad Civil (A.C., S.C., I.A.P.), que lo requieran para la elaboración del proyecto.
- Se realizará la publicación de resultados en al menos un periódico de circulación en el Distrito Federal.

### IV. PROGRAMACIÓN PRESUPUESTAL

El total anual presupuestado en el POA es de \$3,647,503.00 (tres millones seiscientos cuarenta y siete mil quinientos tres PESOS 00/100 M.N.).

### V. REQUISITOS Y PROCEDIMIENTOS DE ACCESO

#### Crterios y requisitos de Acceso:

#### De las Instituciones:

1. Ser una Organización de la Sociedad Civil (A.C., SC., IAP.), legalmente constituida, sin fines de lucro, con domicilio fiscal dentro del Distrito Federal.
2. Tener experiencia comprobable en el ámbito de la labor asistencial; básicamente, en la atención a población en situación de alta vulnerabilidad.
3. Presentar un proyecto de intervención social dirigido a la atención de algún grupo en situación de vulnerabilidad.
4. Contar con la infraestructura física y técnica mínima indispensable para brindar los servicios asistenciales planteados en el proyecto.

#### De los Proyectos:

1. Únicamente podrá registrarse un proyecto por Organización de la Sociedad Civil.
2. Las actividades o servicios planteados en el proyecto, deberán ejecutarse en su totalidad, dentro del Distrito Federal.
3. Las actividades planteadas en el proyecto, deberán vincularse a las líneas de acción en materia de asistencia social del Gobierno del Distrito Federal, mismas que están enfocadas básicamente a la atención de grupos vulnerables y al impulso del desarrollo comunitario, a través de servicios de atención integral.

4. Los proyectos estarán enfocados a por lo menos uno de los siguientes Grupos Sociales:

- Niños, Niñas y Jóvenes en situación de riesgo y/o calle y mujeres en situación de alta vulnerabilidad social.
- Personas con enfermedades crónicas, mentales o terminales.
- Personas Adultas y Adultos Mayores en abandono social.
- Personas con Discapacidad.
- Personas con problemas de adicciones.

5. Los proyectos podrán ofrecer las siguientes formas de atención:

- Albergues con servicios básicos.
- Ayuda alimentaria y económica a población vulnerable.
- Atención psico-educativa a personas en extrema vulnerabilidad.
- Atención psicosocial a personas en situación de riesgo y vulnerabilidad.
- Becas escolares a personas en situación de alta vulnerabilidad.
- Capacitación para la obtención y generación de fuentes de empleo.
- Hogares integrales, temporales o definitivos.
- Integración e intervención comunitaria para la prevención y tratamiento de adicciones en zonas de alto riesgo.
- Atención a las adicciones (desintoxicación y rehabilitación).
- Atención médica, dotación de medicamentos y aparatos de rehabilitación.
- Tratamiento psiquiátrico a personas en situación de abandono social.
- Detección y prevención de enfermedades crónico degenerativas.
- Programas integrales para la educación, prevención y atención de grupos vulnerables para la reintegración social.
- Capacitación para el desarrollo humano.
- Programas sociales integrales que sean dirigidos a sujetos de asistencia que se encuentren como usuarios de los Centros de Asistencia e Integración Social del IASIS.
- Programas sociales para crear o para intervenir socialmente en comedores comunitarios y públicos dirigidos a grupos de alta vulnerabilidad.

- Programas sociales para coadyuvar en la recuperación de espacios públicos y trabajar comunitariamente en los proyectos de mejoramiento barrial.
- Programas de intervención comunitaria dirigidos a personas que viven en vecindades y/o vivienda precaria.
- Los proyectos también pueden estar dirigidos a la elaboración de programas internos de protección civil, así como la construcción y modificación de estructuras dentro de los establecimientos que brindan servicios y atenciones a grupos vulnerables.

6. Los proyectos deberán definir claramente:

- Nombre
- Grupo Social de Atención
- Justificación
- Objetivos, General y Específicos
- Metas
- Población beneficiaria y los beneficios sociales del proyecto
- Productos y/o resultados esperados
- Cobertura
- Estrategias de intervención
- Recursos humanos, materiales y financieros
- Cronograma de actividades
- Responsables y Estructura Administrativa
- Evaluación y Supervisión del proyecto
- Resumen ejecutivo del proyecto
- Si ha participado en años anteriores, con qué proyecto(s) y, si fue sujeto de financiamiento, cuanto fue el monto.

7. La presentación del proyecto será la siguiente:

- Versión impresa (tamaño carta sin engargolar)
- Versión digital (CD)

- Extensión máxima: 25 cuartillas
  - Letra Arial No. 12, con espacio interlineal sencillo.
8. Las instituciones participantes podrán consultar la Guía para la Presentación de Proyectos en la página de internet del IASIS: <http://www.iasis.df.gob.mx>
9. Las instituciones participantes deberán entregar junto con su documentación, el resumen ejecutivo de su proyecto. El formato podrán consultarlo en la página de internet del IASIS: <http://www.iasis.df.gob.mx> (ANEXO 1).

#### **De los documentos probatorios requeridos:**

La documentación solicitada deberá ser presentada en original y copia, siendo las copias las que integrarán el expediente de la institución participante.

- Carta Compromiso, misma que debe ser firmada por el presidente del patronato o por el presidente de la asociación civil, según sea el caso, donde la institución autorice que el GDF; realice visitas de seguimiento, verificación y supervisión que juzgue conveniente, se comprometa a facilitar la atención a la población que le sea canalizada por el Instituto de Asistencia e Integración Social de manera emergente, así como a realizar en tiempo y forma la comprobación de recursos otorgados, mediante informes cualitativos y financieros.
- Síntesis curricular del responsable del proyecto.
- Síntesis curricular de la institución.
- Acta Constitutiva.
- Poder Notarial del representante legal.
- Credencial de elector del representante legal.
- Registro Federal de Contribuyentes (RFC) de la Institución.
- Aviso anual de la donataria autorizada para recibir donativos deducibles de impuestos ante el SAT. (Aplica sólo a instituciones que por Ley estén obligadas).
- Publicación del Diario Oficial de la Federación de las instituciones autorizadas para expedir recibos deducibles de impuestos (aplica sólo a instituciones que por Ley estén obligadas).
- Organigrama Institucional actualizado debidamente especificado con nombres y cargos.
- Memoria Fotográfica de las actividades de la organización.
- Comprobante de domicilio del lugar donde se prestan las labores asistenciales, según sea el caso.

Las Instituciones de Asistencia Privada, es necesario que se encuentren en cumplimiento de obligaciones con la Junta de Asistencia Privada del Distrito Federal, y presentar:

- Constancia de registro ante la Junta de Asistencia Privada (JAP).

- Dictamen Fiscal entregado a la JAP y copia de la carta que avale que el dictamen fue entregado.

Las Asociaciones Civiles, deberán presentar:

- Constancia de inscripción en el registro de organizaciones civiles del Distrito Federal, otorgado por la Dirección General de Igualdad y Diversidad Social del Distrito Federal.
- Dictamen Fiscal y/o Declaración Anual, del ejercicio 2011, y en su momento la correspondiente al 2012.
- En caso de no contar con deducibilidad, especificarlo mediante un escrito firmado por el Representante Legal de la Asociación.

**Del monto financiado:**

- No se apoyarán proyectos de instituciones que no hayan aplicado adecuadamente donativos anteriores.
- Los recursos obtenidos por el Programa de Financiamiento para la Asistencia e Integración Social, no podrán transferirse a otras instituciones o a otros proyectos.
- La justificación de recursos se hará con base en lo establecido en los lineamientos de comprobación de gastos del Programa de Financiamiento para la Asistencia e Integración Social.
- El monto mínimo a solicitar será \$50,000.00 y un máximo \$350,000.00.

**Criterios de selección:** se establecerán por el Comité Evaluador.

**Mecanismos de Información:**

Puede obtener información sobre el programa en la página de Internet del IASIS: <http://www.iasis.df.gob.mx> o en la página de la Secretaría de Desarrollo Social del Distrito Federal <http://www.sds.df.gob.mx>

De forma personal en las oficinas del Instituto de Asistencia e Integración Social ubicadas en Xocongo No. 225, 3er. piso, col. Tránsito, Delegación Cuauhtémoc, de lunes a viernes de 10:00 a 18:00 hrs., o llamando al teléfono 51 32 11 30 ext.6310 y 6312.

## VI. PROCEDIMIENTOS DE INSTRUMENTACIÓN

**Difusión:**

El programa se difundirá en la página de Internet del IASIS <http://www.iasis.df.gob.mx> o en la página de la Secretaría de Desarrollo Social del Distrito Federal <http://www.sds.df.gob.mx>

**Acceso:**

De acuerdo a la publicación de la Convocatoria y de las presentes Reglas de Operación.

**Operación:**

1. Se conforma un fondo financiero con recursos públicos y privados que se distribuyen a través de los mecanismos previstos en la convocatoria pública que al efecto se emite en el primer trimestre del año.
2. Los requisitos, bases y criterios de selección, fechas, guía y formatos para la presentación de programas, estarán contenidos en la convocatoria referida. La convocatoria la emite el Instituto de Asistencia e Integración Social e Instituciones de Asistencia Privada que contribuyen al fondo de financiamiento, con recurso propio.

3. Para la selección de proyectos se cuenta con un Comité Evaluador, integrado por representantes de la Escuela Nacional de Trabajo Social de la Universidad Nacional Autónoma de México, la Universidad Autónoma Metropolitana, el Colegio de Notarios del Distrito Federal, la Junta de Asistencia Privada del Distrito Federal, además de un representante de cada una de las instituciones coinversionistas.
4. Con sustento en lo anterior, se invita a asociaciones civiles e instituciones de asistencia privada del DF a que presenten programas de trabajo susceptibles de recibir apoyo del Programa de Financiamiento para la Asistencia e Integración Social.

Los proyectos se evaluarán bajo los siguientes criterios:

- Contribuir con el abatimiento de las condiciones de inequidad, desigualdad y exclusión social en que se encuentra la población vulnerable del Distrito Federal.
- Brindar servicios asistenciales a la población en condiciones de riesgo, pobreza o vulnerabilidad.
- Utilizar los recursos financiados para ampliar la cobertura de los servicios en materia de asistencia social.
- Proponer acciones con perspectiva de inclusión social de las personas en extrema vulnerabilidad.
- Participar en el fortalecimiento de las políticas y programas de asistencia social instrumentados en el Distrito Federal en beneficio de los sectores más vulnerables.
- Reintegrar socialmente a las personas o los grupos de población en condición de vulnerabilidad.
- Participar activa y permanentemente en el Consejo de Asistencia e Integración Social, como instancia para la revisión e implementación de políticas públicas mediante la integración social, promoción y fortalecimiento de una cultura de asistencia social en el Distrito Federal.
- Participar activa y permanentemente en el Consejo Promotor de los Derechos de las Niñas y los Niños en el Distrito Federal, como instancia para la revisión e implementación de políticas públicas encaminadas a la defensa de los derechos de los niños y niñas.
- Formar parte de la red de referencia y contra-referencia de los servicios asistenciales, con el propósito de optimizar la infraestructura existente en la materia, a favor de la población más vulnerable.
- Apoyar y participar activamente en el proceso de supervisión y seguimiento del desarrollo del proyecto, en coordinación con el IASIS.
- Para efectos de evaluación de los proyectos presentados se ponderará el cumplimiento de los objetivos y metas establecidas por aquellas instituciones que participaron en el PROFAIS 2011, detectadas por la instancia evaluadora.

**Supervisión y control:**

- El responsable del programa supervisará el proceso.
- Se realizarán reuniones semanales o quincenales con el personal operativo y el responsable del Programa.



## VII. PROCEDIMIENTO DE QUEJA O INCONFORMIDAD CIUDADANA

Podrá presentar su queja o inconformidad ante la Contraloría General del Gobierno del Distrito Federal, la Procuraduría Social del Distrito Federal o a través del Servicio Público de Localización Telefónica (LOCATEL), ello de conformidad con lo previsto en los artículos 71 y 72 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal.

También puede depositar su queja o inconformidad en el “Buzón del Director General” en el Instituto de Asistencia e Integración Social, ubicado en Xocongo No. 225, 3er. piso, col. Tránsito, Delegación Cuauhtémoc, de lunes a viernes de 10:00 a 18:00 hrs., la cual deberá tener como mínimo: nombre y número telefónico de quien interpone la queja o inconformidad. En la queja deberá indicar si prefiere que sus datos permanezcan bajo reserva.

## VIII. MECANISMOS DE EXIGIBILIDAD

El Instituto de Asistencia e Integración Social mantendrá permanentemente los requisitos y procedimientos para que los ciudadanos puedan acceder a los beneficios del programa en la página del Instituto <http://www.iasis.df.gob.mx> y de la Secretaría de Desarrollo Social <http://www.sds.df.gob.mx>

En caso de omisión podrán exigir su cumplimiento ante la Contraloría General del Distrito Federal que es un órgano competente para conocer las denuncias en materia de desarrollo social en apego a la normatividad aplicable, lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el artículo 70 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal.

## IX. MECANISMOS DE EVALUACIÓN Y SUS INDICADORES

### Evaluación:

El Instituto de Asistencia e Integración Social a través del área de Evaluación realizará anualmente la Evaluación interna según los criterios que establezca el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social del Distrito Federal.

Con el objetivo de enfocar la gestión del Programa al logro de resultados para mejorar las condiciones de vida de la población beneficiaria, así como fortalecer la rendición de cuentas y la transparencia en el ejercicio de los recursos, se evaluará la operación y resultados del mismo. La evaluación se complementará con un seguimiento periódico de los recursos ejercidos, acciones ejecutadas y metas alcanzadas.

### Indicadores

- Número de Instituciones financiadas por IASIS en el PROFAIS/Número de Instituciones financiadas por el PROFAIS\*100
- Total de instituciones financiadas / el total de instituciones programadas a ser financiadas \*100

## X. FORMAS DE PARTICIPACIÓN SOCIAL

Las formas de participación social que se ha institucionalizado en el Gobierno del Distrito Federal, y que incluyen a las asociaciones civiles e instituciones de asistencia privada que están interesadas, ofrecen servicios, atienden personas y/u operan programas en materia de asistencia social, son las siguientes:

- La participación de coinversionistas, las cuales además de proporcionar aportación económica, participan en el Comité Evaluador para la asignación de las instituciones a financiar; así como en el seguimiento y supervisión de las instituciones financiadas.
- Convenios de colaboración con Asociaciones Civiles.
- La participación de la Escuela Nacional de Trabajo Social de la Universidad Nacional Autónoma de México, la Universidad Autónoma Metropolitana (Unidad Iztapalapa), el Colegio de Notarios del Distrito Federal, la Fiscalía del Menor y un representante de cada uno de los coinversionistas para conformar el Comité Evaluador del PROFAIS.

- El Consejo Promotor de los Derechos de las niñas y de los niños, a través de capacitación, actualización y sensibilización, sobre el tema de los “Derechos de las niñas y los niños”, a las Organizaciones financiadas por el PROFAIS.

## **XI. ARTICULACIÓN CON OTROS PROGRAMAS SOCIALES**

- Programa de atención, prevención y rehabilitación a personas con problemas de adicción.
- Atención en Centros de Asistencia e Integración Social.
- Atención a mujeres en situación de calle y vulnerabilidad social.
- Programa de Comedores Públicos.
- Programa de Atención Social a familias que habitan en vecindades y vivienda precaria en el Distrito Federal.

## **XII. CONSIDERACIONES FINALES**

Los aspectos no previstos en las presentes las presentes Reglas de Operación serán resueltos por la Dirección General del Instituto de Asistencia e Integración Social, quien tiene la facultad de interpretarlos.

“Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quién haga uso indebido de los recursos de este programa en el DF será sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente”.

### **ANEXO 1 PROGRAMA DE FINANCIAMIENTO PARA LA ASISTENCIA E INTEGRACIÓN SOCIAL 2011**

#### **RESUMEN EJECUTIVO DEL PROYECTO**

**Folio:**

**A**

<b>1.-NOMBRE DE LA ORGANIZACIÓN (Sin Abreviaturas):</b>
<b>2.- NOMBRE DEL PROYECTO:</b>
<b>3.- NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL:</b>
<b>4.- NOMBRE DEL RESPONSABLE DEL PROYECTO:</b>
<b>5.- GRUPO SOCIAL DE ATENCIÓN:</b>
<b>6.- DOMICILIO:</b>

**B**

<b>1.-OBJETIVO DEL PROYECTO:</b>	
<b>2.-METAS:</b>	
<b>2.-SERVICIOS QUE BRINDAN:</b>	
<b>3.-ESPACIO FÍSICO DONDE SE REALIZARA EL PROYECTO:</b>	
<b>4.-CAPACIDAD MÁXIMA DE ATENCIÓN:</b>	
<b>5.- POBLACIÓN TOTAL POR ATENDER:</b>	<b>6.-CORRESPONSABILIDAD</b> (Número de Personas por Atender Canalizadas por el IASIS):

**C**

Integración de Presupuesto solicitado:

CONCEPTO DE GASTOS	DISTRIBUCIÓN POR MINISTRACIÓN		
	1ra. ADMINISTRACIÓN	2da. ADMINISTRACIÓN	MONTO TOTAL
<b>GASTOS OPERATIVOS</b>			
<b>GASTOS ADMINISTRATIVOS</b>			
<b>TOTAL</b>			

Nota: El recurso debe ser distribuido al 50% para cada ministración.

**D**

<b>OTROS FINANCIAMIENTOS CON LOS QUE CUENTA LA INSTITUCIÓN PÚBLICOS Y/O PRIVADOS:</b>
---

<b>GASTOS DEL SERVICIO POR USUARIO:</b>
---

<b>CUOTAS DE RECUPERACIÓN:</b>
--------------------------------

**Transitorios**

**ÚNICO.-** Publíquese el presente instrumento en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

México Distrito Federal a 30 de enero de 2012  
**Secretario de Desarrollo Social**

**(Firma)**

\_\_\_\_\_  
**Jesús Valdés Peña**

---

## ADMINISTRACION PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL

### SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL

**LIC. JESÚS VALDES PEÑA, SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL**, con fundamento en los artículos 87, 89 y 115 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 15 fracción VI, 16 fracciones III, IV y VII y 28 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 1, fracciones I y II, 10 fracción IV, 32, 33, 35, 38, 39, 40 y 41 de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal; 50 y 63 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal y 97, 101 y 102 de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, emito las siguientes:

### **REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE REINSERCIÓN SOCIAL PARA MUJERES VÍCTIMAS DE VIOLENCIA FAMILIAR DE LA CIUDAD DE MÉXICO 2012**

#### **1.- Dependencia responsable del programa**

La Secretaría de Desarrollo Social a través de la Dirección General de Igualdad y Diversidad Social por medio de la Dirección de Atención y Prevención de la Violencia Familiar.

#### **2.- Diagnóstico**

Uno de los problemas fundamentales al que se enfrentan las mujeres que viven violencia familiar de alto riesgo es el no contar con recursos económicos, emocionales y sociales que les permitan alejarse o abandonar una relación de violencia. La falta de autonomía emocional y económica y la falta de redes familiares y sociales de apoyo hacen que las mujeres permanezcan en una situación que pone en riesgo tanto su seguridad como la de sus hijas e hijos, prolongando sus dependencias con el agresor.

En respuesta a esta problemática, el Gobierno del Distrito Federal con la participación coordinada de las distintas dependencias de la Administración Pública del D. F., estableció el “Convenio de Reinserción Social para Mujeres que viven violencia Familiar egresadas de Albergues y Refugios” para garantizar que las mujeres puedan contar con las herramientas básicas que les permitan iniciar una vida libre de violencia.

Para establecer un marco de referencia que muestre las principales características del fenómeno de la violencia familiar, es necesario observarla desde diferentes dimensiones, con el fin de incidir sobre los complejos factores que ocasionan relaciones de abuso de poder entre los sexos. En efecto, la construcción cultural de roles tradicionales que integran la identidad genérica de hombres y mujeres propicia relaciones asimétricas en cuanto al acceso a los derechos y oportunidades en el caso de las mujeres y que a partir de esta desigualdad e inequidad, se establezcan formas de relaciones violentas.

Esta problemática social es difícil de cuantificar debido al arraigo cultural que tienen los roles tradicionales que integran la identidad genérica de hombres y mujeres. La violencia no se reduce únicamente a los golpes, sino que comprende toda una gama de actos psicológicos, físicos y sexualmente coercitivos, así como la explotación y el abuso económico practicados contra las mujeres por su pareja, todo ello sin el consentimiento de la mujer. Cada uno de estos hechos encierra particularidades y características que los hacen importantes y depende del grado de tolerancia o de percepción por parte de las mujeres y la frecuencia con que estos actos se presentan.

Distinguir entre unas y otras formas de agresión hacia las mujeres, resulta en ocasiones muy complicado porque la mayoría de las veces se presentan conjuntamente, sin embargo, para poder diferenciarlas y anotar sus alcances en forma organizada la *Encuesta de la Dinámica de las Relaciones en los Hogares* (ENDIREH,2006), señala cuatro tipos de violencia al interior del hogar:

- Emocional, son todas aquellas acciones u omisiones dirigidas a desvalorar, intimidar o controlar sus acciones, comportamientos y decisiones; consiste en prohibiciones, coacciones, condicionamientos, intimidaciones, insultos, amenazas, celotipia, desdén, indiferencia, descuido reiterado, chantaje, humillaciones, comparaciones destructivas, abandono o actitudes devaluatorias, o cualquier otra, que provoque en quien la recibe alteración auto cognitiva y auto valorativa que integran su autoestima o alteraciones en algunas esferas o áreas de su estructura síquica. Para el caso del Distrito Federal, alcanza el 84.3% de las mujeres.

- Económica, afecta la economía de la mujer, a través de limitaciones encaminadas a controlar el ingreso de sus percepciones económicas por parte del agresor (60.7% de las mujeres del DF son víctimas de este tipo de violencia).
- Física, son acciones u omisiones que causan daño, atentan la integridad física y pone en riesgo la vida de las mujeres, sus hijas e hijos (44.6% de las mujeres DF).
- Sexual, que se refiere a los ataques de tipo sexual, tales como el uso de la fuerza física para tener relaciones, o sin consentimiento, o el hecho de obligar a la mujer a realizar cosas que no le gustan. En el Distrito Federal el 18.6% de las mujeres declaró haberlas sufrido a lo largo de su relación.

En dicha encuesta se menciona que la violencia sufrida por la mujer en el ámbito familiar, como las ofensas, humillaciones y malos tratos que reciben por parte de los miembros de su familia o de la familia del esposo, sin la intervención directa del esposo o la pareja, alcanzó al 15.9% de las mujeres, que por su magnitud y constancia, suelen ser parte de una forma de transmisión de la violencia hacia otros miembros de las familias o comunidades y pueden ser susceptibles de repetición.

Cabe señalar que a pesar de la confiabilidad de esta encuesta, existe una cifra oculta de casos que no se denuncian por diferentes situaciones, a saber, la falta de información sobre la problemática y el desconocimiento sobre el lugar donde se brinda atención a este con sus respectivos procedimientos, el temor a denunciar por el simple hecho de vincularse con agentes del Ministerio Público, la exposición de su persona hacia el agresor si no se obtiene las restricciones necesarias para contenerlo y por último el impacto que tiene la violencia sobre la persona agredida que en muchos de los casos viven sistemáticamente por años las agresiones, pero el control que se tiene sobre ellas es contundente, de tal manera que sólo se libera cuando existe un evento grave para comenzar a actuar.

A este respecto, es de señalar que en el Distrito Federal cuenta con el Sistema de Atención y Prevención de la Violencia Familiar, formado por 16 Unidades de Atención y Prevención de la Violencia Familiar (Red UAVIF), una por cada delegación política; el Refugio para Mujeres que viven violencia familiar y sus hijas e hijos; la Casa de Emergencia, así como el Seguro contra la Violencia Familiar y el Programa de Reinserción Social para mujeres víctimas de violencia familiar, este sistema es coordinado por la Dirección de Atención y Prevención de la Violencia Familiar; y sus acciones se registran en el Sistema de Información y Estadística de la Violencia Familiar (SIEVIF).

En lo que va de la presente administración (enero de 2007 al 15 de noviembre de 2011) han sido atendidas a través del Sistema de Atención y Prevención de la Violencia Familiar, 688,621 personas, de las cuales, 680,407 recibieron algún servicio en las UAPVIF. Ingresaron al Refugio 1,685 mujeres; y a la Casa de Emergencia 320 mujeres; 4,234 han sido beneficiarias del Seguro contra la Violencia Familiar; y 1,975 han recibido algún servicio o canalización del Programa Reinserción Social para mujeres víctimas de violencia familiar.

Sobresale el hecho de que en la mayoría de los casos atendidos en las UAVIF, el Refugio para mujeres que viven violencia familiar y Casa de Emergencia se observan carencias de posibilidades económicas para vivir de manera independiente debido al hecho de ver coartada la posibilidad de potenciación de recursos propios al no encontrar un empleo, situación que se presenta debido al bajo o inexistente perfil académico, falta de capacitación para el trabajo y la experiencia laboral que es limitada o nula, por haberse dedicado gran parte de su vida a las actividades domésticas, además de enfrentarse con la problemática de no contar con apoyos para el cuidado de sus hijas e hijos durante el tiempo que puedan destinar para laborar.

Otro factor determinante es que no cuentan a corto, mediano e incluso a largo plazo con una vivienda en donde establecerse o con servicios de salud gratuitos para ellas y sus hijas e hijos menores de edad, aunado a que se ha detectado en la mayoría de los casos atendidos, que la mujer y casi invariablemente sus dependientes presenten cuadros psicológicos depresivos y de baja autoestima que merman su salud física y emocional. Ante tal situación y al no contar con recursos propios y redes de apoyo efectivas esto constituye un factor importante para que las mujeres regresen al lado del agresor.

El programa de Reinserción Social de la Secretaría de Desarrollo Social del Distrito Federal surge bajo el “Convenio de Reinserción Social para Mujeres que viven violencia Familiar Egresadas de Albergues y Refugios”, suscrito el 1º de Febrero de 2008, y que tiene la finalidad de “establecer los compromisos y mecanismos mediante los cuales, las partes en el ámbito de sus respectivas competencias, ejecutan de manera coordinada las acciones que aseguran la Reinserción Social de la población beneficiaria”

Es innovador, ya que cuenta con posibilidades de ampliación y adecuación para promover la coordinación interinstitucional y políticas públicas tendientes a la consolidación de la transversalidad de la perspectiva de género en la administración pública del Distrito Federal.

Por lo anterior, el programa de Reinserción Social para mujeres víctimas de violencia familiar de la Ciudad de México a cargo de la Dirección General de Igualdad y Diversidad Social, se realiza en el marco de los derechos humanos de las mujeres, para ofrecer servicios diversos e integrados, orientados al desarrollo personal y familiar de mujeres que han sido víctimas de violencia familiar extrema, con atención y seguimiento por la Red de Prevención y Atención de la Violencia Familiar, en un contexto de equidad para así garantizar que las mujeres cuenten con los medios que les permitan superar su situación de exclusión social, que se concreta a partir de la coordinación de las distintas dependencias y organismos descentralizados.

Es indispensable cobrar conciencia del daño que causa la violencia familiar rompiendo las redes familiares, sociales y comunitarias donde se ejerce y en las que se tolera, a través de diferentes propuestas sociales que involucren una atención interinstitucional para lograr la reparación del daño y el desarrollo de una calidad de vida para las mujeres, sus hijas e hijos, que les permita construir una vida libre de violencia.

Este Programa está hecho para impulsar las capacidades de las mujeres a fin de contrarrestar las problemáticas descritas y así favorecer su pleno desarrollo, autonomía y ejercicio de sus derechos a través de los diversos servicios y programas que son proporcionados por las 17 Dependencias del Gobierno del Distrito Federal (Instituto de la Juventud, Instituto del Deporte, Instituto de las Mujeres, Instituto de Asistencia e Integración Social, Secretaría de Gobierno, Consejería Jurídica, Secretaría de Trabajo y Fomento de Empleo, la Secretaría de Transportes y Vialidad, Secretaría de Desarrollo Social, Secretaría de Salud, Secretaría de Educación, Secretaría de Cultura, Procuraduría General de Justicia, Secretaría de Desarrollo Económico, Secretaría de Finanzas, Dirección General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia e Instituto de la Vivienda del Distrito Federal) en diferentes campos como: atención psicológica, gestión de documentos de identidad, apoyo para la adquisición de una vivienda, programas de exención tributaria, apoyo económico, albergue para víctimas, asesoría y patrocinio jurídico, acceso al empleo, capacitación para el trabajo, acceso a proyectos productivos, vigilancia de condiciones laborales, atención a mujeres jóvenes, transporte público, gestión de servicios educativos, acceso a guarderías o casas de cuidado, becas escolares, acceso gratuito a eventos culturales, actividades deportivas, servicios médicos y medicamentos, por mencionar sólo algunos.

### **3.- Marco jurídico**

El marco jurídico de actuación del Programa es la Ley de Asistencia y Prevención de la Violencia Familiar para el Distrito Federal, la Ley de Acceso de las Mujeres a una vida Libre de Violencia para el Distrito Federal, la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, así como los tratados internacionales CEDAW y Belem do Pará, principalmente. Para su operación cuenta con Lineamientos y Mecanismos de Operación publicados en la Gaceta Oficial del Distrito Federal en enero de 2010.

Se alinea con los siguientes principios que establece la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, en su artículo 4º, a saber:

**Igualdad.** Constituye el objetivo principal del desarrollo social y se expresa en la mejora continua de la distribución de la riqueza, el ingreso y la propiedad, en el acceso al conjunto de los bienes públicos y al abatimiento de las grandes diferencias entre personas, familias, grupos sociales y ámbitos territoriales;

**Equidad de Género.** La plena igualdad de derechos y oportunidades entre mujeres y hombres, la eliminación de toda forma de desigualdad, exclusión o subordinación basada en los roles de género y una nueva relación de convivencia social entre mujeres y hombres desprovista de relaciones de dominación, estigmatización, y sexismo;

**Equidad Social.** Superación de toda forma de desigualdad, exclusión o subordinación social basada en roles de género, edad, características físicas, pertenencia étnica, preferencia sexual, origen nacional, práctica religiosa o cualquier otra.

La Ley de Asistencia y Prevención de la Violencia Familiar en su artículo 17, fracción V establece que corresponde a la Secretaría de Desarrollo Social, aplicar acciones y programas de protección social a las víctimas de violencia familiar.

En La Ley de Acceso de las Mujeres a Una Vida Libre de Violencia en su Artículo 35: Fracción VII.- se menciona que la Secretaría de Desarrollo Social deberá Coordinar y Administrar el Programa de Reinserción para las mujeres egresadas de los centros de refugio, con la finalidad de generar las condiciones necesarias que les permita superar su situación de exclusión social.

En la Fracción IX menciona que gestionará:

- a) Ante la Secretaría de Desarrollo Económico, impulsar y facilitar el acceso de las víctimas a sus programas de crédito, así como, generar una bolsa de trabajo;
- b) Ante la Secretaría del Trabajo y Fomento al Empleo, incentivar en las empresas la capacitación y generación de empleo con horarios favorables y remuneración justa y vigilar que las contratadas gocen de todos sus derechos laborales;
- c) Ante el Sistema de Transporte Público, la obtención de credenciales que permitan la gratuidad del transporte para las mujeres que se encuentren en un albergue, por el espacio en que dure su estancia en el mismo;
- d) Ante la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, facilitar los trámites para que las mujeres víctimas de violencia obtengan vivienda y/o créditos accesibles para la adquisición o mejoramiento de la vivienda;
- e) Ante el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Distrito Federal, el acceso preferencial y gratuito o a bajo costo, a estancias o guarderías para las y los hijos de las mujeres víctimas de violencia y, en conjunción con la Secretaría de Educación, gestionar un programa de becas exclusivo para este tipo de población en riesgo y privilegiar su ingreso a escuelas cercanas al albergue o domicilio de las víctimas; y
- f) Con la Secretaría de Finanzas, la exención del pago en la emisión de documentos que requieran las víctimas para la substanciación de procedimientos en materia penal y civil instaurados con motivo de la violencia que viven.

#### 4.- Congruencia

Si consideramos que la violencia familiar es una violación de los derechos humanos de las víctimas, ya que vulnera su derecho a la integridad personal, a vivir en un ambiente sano que limita sus oportunidades de desarrollo en las demás esferas de su bienestar, es menester atender sus daños y prevenirla como una función pública.

Así lo plantea el Programa General de Desarrollo del Distrito Federal (PGDDF 2007-2012) donde se señala que la discriminación y la exclusión tienen rostro de mujer, ya que son ellas quienes principalmente enfrentan un ambiente adverso en la Ciudad y en las familias. Menciona que la inequidad de género no es sólo una relación de poder que reproduce la desigualdad e impide el pleno goce de los derechos humanos integrales de las mujeres, es también un obstáculo para el desarrollo, ya que en la dinámica de una familia que vive violencia, también se va limitando el proceso de desarrollo de sus individuos. En el apartado de equidad social, establece las siguientes líneas de política:

- ✓ Se incrementará el número de apoyos a mujeres que sean jefas de familia mediante programas de capacitación y empleo, guarderías, estancias sociales y atención especializada para su salud.
- ✓ Se fortalecerá el sistema de prevención y atención de la violencia intrafamiliar.
- ✓ Se impulsarán reformas legislativas para la protección de las mujeres, la denuncia y el combate del maltrato y discriminación, así como de igualdad sustantiva entre hombres y mujeres.

Así mismo, el Programa de Reinserción Social se armoniza con los siguientes objetivos y líneas programáticas del Programa de Desarrollo Social del Distrito Federal 2007- 2012:

Objetivos:

- ✓ Eliminar las brechas de desigualdad en escolaridad, ingreso, condiciones de salud, vivienda y tiempo libre-y garantizar el respeto a la diversidad y pluralidad, para hacer efectivos los derechos sociales.
- ✓ Erradicar la violencia y discriminación de que son objeto las mujeres y consolidar el pleno uso de sus derechos.
- ✓ Instituir la perspectiva de género como criterio fundamental, permanente, en la formulación y ejecución de las políticas públicas.
- ✓ Se implementarán estrategias que favorezca la rehabilitación y la reinserción social.



Y las siguientes líneas programáticas:

- ✓ Línea 2: la equidad social, de género e igualdad sustantiva, en el párrafo segundo que nos dice, “disminuir de manera progresiva las brechas de desigualdad entre mujeres y hombres, particularmente en lo que se refiere a diferencias de escolaridad, ingresos, propiedad de la vivienda, condiciones de salud, laborales, disposición de tiempo libre y acceso a la justicia”.
- ✓ Línea 4; la participación ciudadana, recuperación de la vida pública y fortalecimiento de la cohesión social, en el párrafo siete, en la construcción del sistema para garantizar a las mujeres el acceso a una vida libre de violencia, así como ampliar y fortalecer el sistema de prevención y atención de la violencia en las familias y del maltrato infantil.

## **5.- Consistencia interna**

La violencia familiar es multifactorial: la cultura, los roles sociales adquiridos, los estereotipos de género, la dependencia económica y emocional, la baja autoestima, las creencias religiosas, las escasas o nulas redes de apoyo, la desigualdad entre los géneros, la falta de sensibilización sobre la problemática de violencia de las instituciones que imparten justicia y el desconocimientos de sus derechos por parte de las mujeres víctimas de violencia familiar hacen aún más compleja esta problemática social.

Adicionalmente se debe señalar que la de violencia familiar que enfrentan las mujeres y que en muchas ocasiones pone en riesgo su integridad física, emocional e incluso su vida, parte del hecho de que no cuentan con los recursos económicos y sociales que les permitan dejar una relación de violencia que las coloca en condiciones de alta vulnerabilidad, así como a sus hijas e hijos. Por ello, el Programa de Reinserción Social busca que las mujeres accedan a un conjunto de satisfactores que posibiliten su autonomía y contribuyan a su emancipación económica y emocional, de manera tal que se fortalezca su toma de decisiones en forma asertiva.

## **6.- Pertinencia**

El programa responde a problemas sociales que viven las mujeres porque se desprende de una necesidad válida de las beneficiarias al requerir de una infraestructura social derivada de su aislamiento por los roles tradicionales de género y la violencia en sus vidas.

Se sustenta en un conjunto de normas que señalan la necesidad de identificar, prevenir, atender y dar seguimiento a la violencia familiar y de género. Deriva de la experiencia atendida desde 1996 con el surgimiento de las Unidades de Atención y Prevención de la Violencia Familiar (UAVIF) y de la intervención de miles de casos atendidos en relación a esta problemática. Sus objetivos se fundamentan en la experiencia y detección de necesidades, sus estrategias son conducentes para lograr que las beneficiarias emprendan y logren un proyecto de vida sin violencia.

La principal demanda de estas mujeres radica en la solicitud de vivienda y en este sentido se otorga apoyo para el alquiler de vivienda a 46 mujeres ya que la falta de este servicio las obliga en muchas ocasiones a regresar con su agresor. De abril de 2008 a septiembre de 2010, 748 mujeres han recibido respaldo por el Gobierno del Distrito Federal a través de este programa.

Durante 2009 y 2010 se realizaron 1,300 servicios diversos que van desde el apoyo a 46 mujeres con sus hijas e hijos para arrendar con el INVI una vivienda digna que les permita continuar con su proceso de superación de la violencia familiar, 427 canalizaciones a la Secretaría de Trabajo y Fomento al Empleo para ofrecer servicios de capacitación para el trabajo en diversas actividades productivas, así como el patrocinio de 729 asesorías y apoyo jurídico a mujeres aseguradas por medio de la Red UAVIF, entre otros servicios.

Con la ejecución del Programa se espera el fortalecimiento de las mujeres, su autoestima, su independencia y su empoderamiento para la toma de decisiones en forma asertiva, además de que cuenten con las herramientas necesarias para su reinserción social, en los ámbitos de su interés.

## 7.- Objetivo general y alcances

El Programa tiene como objetivo brindar a las mujeres y sus hijas e hijos, víctimas de violencia familiar que pone en riesgo su integridad física, emocional e incluso su vida, servicios de apoyo en materia de vivienda, capacitación para el empleo, salud, apoyo psicológico, transporte, recreación, orientación y representación legal, exención de pago de derechos, servicio de guardería y educación, con la finalidad de brindar las condiciones básicas necesarias para impulsar su autonomía y continuar su proceso de atención especializada, hasta lograr vivir una vida libre de violencia, en condiciones mínimas de independencia para la toma de decisiones, su empoderamiento y el rescate de sus derechos.

Los alcances van desde la atención psicológica, asesoría jurídica, ingreso a refugios de alto riesgo y casas de emergencia, el beneficio de la capacitación integral para el desarrollo personal, familiar y profesional, hasta los subsidios para iniciativas productivas, la salud, el acceso a la cultura, la educación de hijos e hijas, el transporte y la vivienda. Asimismo, los servicios y programas de subsidio de todas las dependencias del Gobierno del D. F. que permitan la reinserción social de las mujeres que enfrentan situaciones de violencia familiar.

## 8.- Objetivos específicos

1. Posibilitar el acceso a un apoyo económico para el pago del arrendamiento de una vivienda a las mujeres que egresen este ejercicio fiscal del Refugio para mujeres víctimas de violencia familiar que sean beneficiarias del Seguro contra la Violencia Familiar y que además se encuentren en una situación de desamparo social y sin redes sociales de apoyo, por lo que no cuentan con un espacio de pernocta que le ofrezca seguridad y dignidad.
2. Apoyar ante el Instituto de la Vivienda del Distrito Federal los trámites para que las mujeres víctimas de violencia familiar para que cuenten con vivienda y/o créditos accesibles para la adquisición.
3. Permitir a las mujeres beneficiarias del Programa de Reinserción Social que así lo requieran, el acceso a cursos de capacitación para el empleo a través de la Secretaría del Trabajo y Fomento al Empleo o mediante convenios suscritos por la Dirección General de Igualdad y Diversidad Social con instituciones destinadas a ese fin.
4. Promover ante el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Distrito Federal, el acceso preferencial y gratuito o a bajo costo, a estancias o guarderías para las y los hijos de las mujeres víctimas de violencia.
5. Gestionar ante las instituciones educativas del Gobierno Federal o del Gobierno del Distrito Federal el acceso de las mujeres para continúen y acrediten sus estudios.
6. Gestionar ante la Secretaría de Finanzas, la exención del pago en la emisión de documentos que requieran las víctimas para llevar a cabo procedimientos en materia penal y civil instaurados con motivo de la violencia que viven.

## 9.- Población objetivo

La población objetivo del Programa, son mujeres víctimas de violencia familiar que pone en riesgo su integridad física y/o emocional, por parte de su cónyuge/concubino/pareja que residan en la Ciudad de México. El perfil de acceso al Programa es el siguiente:

- Ser víctima de violencia familiar egresada de refugios o canalizada por alguna de las instituciones que formen parte del Sistema de Atención y Prevención de la Violencia Familiar o de organizaciones de la sociedad civil.
- Ser valorada por las instancias canalizadoras como mujer víctima de alto riesgo y llevar su proceso de atención en alguna de las instituciones del Sistema de Atención y Prevención de la Violencia Familiar, dependencias de gobierno u organizaciones de la sociedad civil.

## 10.- Cobertura

Las mujeres que acceden al Programa proceden del Refugio para mujeres víctimas de violencia familiar, de la Casa de Emergencia, son usuarias de las Unidades de Atención y Prevención de la Violencia Familiar, o proceden de dependencias del Gobierno del Distrito Federal y/u organizaciones de la sociedad civil que atienden esta problemática; de manera tal que las beneficiarias del Programa Reinserción Social corresponden a la población objetivo que se busca respaldar con este el programa.

## **11.- Estrategias**

Para contribuir con las mujeres víctimas de violencia familiar para superar sus efectos, el Programa de Reinserción Social realiza diversas canalizaciones a instituciones de apoyo que ofrecen los servicios que demanda las beneficiarias, para lo cual, previamente la Dirección General de Igualdad y Diversidad Social gestionará o adquirirá los espacios necesarios para que las beneficiarias reciban los servicios requeridos.

Además se otorgarán al menos 50 apoyos para los gastos de arrendamiento de una vivienda a mujeres que egresen en este ejercicio fiscal del Refugio para mujeres víctimas de violencia familiar.

## **12.- Metas**

La meta física es proporcionar al menos 50 acciones de apoyo para la renta de vivienda equivalente a \$1,000.00 (un mil pesos 00/100 m. n.) por un periodo de 1 a 12 meses máximo a mujeres egresadas de Refugios y casas de emergencia para víctimas de violencia familiar;

Asimismo, se realizarán al menos 600 acciones diversas para mujeres víctimas de violencia familiar.

## **13.- Programación presupuestal**

La programación presupuestal inicial destinada para el Programa es de \$682,700.00 (seiscientos ochenta y dos mil setecientos pesos 00/100 MN).

## **14.- Instrumentación**

### ***14.1.- Requisitos y perfil de acceso***

1. Mujeres residentes del Distrito Federal víctimas de violencia familiar beneficiarias o no del Programa Seguro contra la Violencia Familiar.
2. Llevar su proceso de atención en alguna de las instituciones del Sistema de Atención y Prevención de la Violencia Familiar, Dependencias de Gobierno u Organizaciones de la Sociedad Civil.
3. Los apoyos para la renta de vivienda, únicamente serán para mujeres egresadas de Refugios y casas de emergencia para víctimas de violencia familiar

### ***14.2.- Procedimientos de instrumentación***

1. Se integrarán al Programa las mujeres que cubran con el perfil y los requisitos de acceso antes señalados.
2. Existen cuatro instancias canalizadoras para el acceso al Programa:
  - a. El Refugio y la Casa de Emergencia para mujeres víctimas de violencia familiar en el Distrito Federal, así como de Refugios especializados en violencia familiar ubicados en la Ciudad de México.
  - b. A través de las Unidades de Atención y Prevención de la Violencia Familiar, adscritas a la Dirección General de Igualdad y Diversidad Social.
  - c. Dependencias del Gobierno del Distrito Federal.
  - d. Organizaciones de la Sociedad Civil que atiendan la problemática de Violencia Familiar
3. El otorgamiento de los servicios del Programa de Reinserción Social, se dará de acuerdo a los criterios señalados por la Dirección General de Igualdad y Diversidad Social.
4. De ser el caso, las mujeres serán canalizadas mediante oficio a las diferentes dependencias que firman el Convenio de Reinserción Social.

5. Se dará seguimiento por parte de la Coordinación del Programa a las canalizaciones realizadas por dependencia participante.
6. Serán motivos de baja del Programa las siguientes:
  - a. Si la mujer incumple con alguno de los puntos de la Carta Compromiso.
  - b. Si omite o falsea información.
7. Para asegurar su integridad física y evitar posibles actos de discriminación, los datos sobre identidad, domicilio, teléfono y otros similares de las mujeres, sus hijas e hijos se consideran confidenciales para la protección conforme a lo establecido en el artículo 23, fracciones II y III de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal. El padrón será auditable por los órganos de control correspondientes.
8. Las mujeres beneficiarias de apoyo para la renta de vivienda proporcionarán la siguiente documentación:
  - a) Copia simple del contrato de arrendamiento y/o comprobante de pago de renta y/o manifestación bajo protesta de decir verdad que se encuentra rentando un inmueble
  - b) Copia de algún comprobante de domicilio de la vivienda en arrendamiento (recibo de agua, luz, predial, teléfono, gas, entre otros).
  - c) Copia de la identificación de la beneficiaria.
  - d) Cédula de visita domiciliaria.
9. Será motivo de baja del apoyo para la renta de vivienda el hecho de la mujer regrese a vivir con el agresor.

#### ***14.3.- Procedimientos de queja o inconformidad***

En caso de que exista alguna inconformidad derivada del mecanismo de acceso a este Programa, la interesada podrá presentar su queja o denuncia, mediante oficio dirigido a la Dirección General de Igualdad y Diversidad Social solicitando que sea analizado su caso. También podrá dar vista a la Contraloría General del Distrito Federal, cuando considere que se le excluye o contraviene las disposiciones legales aplicables, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 45 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal.

#### ***14.4.- Mecanismos de exigibilidad***

El Programa se plantea bajo el principio de la universalidad, por lo que toda mujer víctima de violencia familiar que cubra el perfil y sea valorada como de alto riesgo puede exigir su participación en el Programa, solicitando sus beneficios en las instancias canalizadoras señaladas en el punto VI numeral 2 de estas reglas de operación o a la Dirección General de Igualdad y Diversidad Social.

La persona que se considere indebidamente excluida de este Programa Social podrá presentar su queja ante la Procuraduría Social del Distrito Federal o registrarla a través del Servicio Público de Localización Telefónica, LOCATEL al teléfono 5658 1111, de conformidad con los artículos 72 y 73 del Reglamento de La Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal.

#### ***14.5. Mecanismos de participación social***

Las acciones del Programa Reinserción Social se informarán periódicamente al Consejo para la Asistencia y Prevención de la Violencia Familiar, el cual es un órgano honorario, de apoyo y evaluación integrado por representantes de distintas dependencias del Gobierno del Distrito Federal así como representantes de las organizaciones sociales y civiles, con el propósito de que orienten y acompañen la ejecución del Programa, y además contribuyan a fomentar y fortalecer la coordinación, colaboración e información entre las instituciones de la sociedad civil interesadas en el programa de Reinserción Social.

### 15.- Articulación con otros programas sociales

Las mujeres participantes en el Programa de Reinserción Social para Mujeres Víctimas de Violencia Familiar de la Ciudad de México pueden ser beneficiarias principalmente de los siguientes programas sociales:

- Seguro contra la Violencia Familiar. DGIDS.
- Programas de becas escolares para niñas y niños que se encuentran en condiciones de pobreza y vulnerabilidad social. DIF-DF.
- Atención a Jóvenes en situación de riesgo. Instituto de la Juventud del DF.
  
- Servicios Médicos y Medicamentos Gratuitos. Secretaría de Salud del DF.
- Programas de Empleo, Capacitación y Proyectos Productivos de la Secretaría del Trabajo y Fomento al Empleo.

### 16.- Indicadores de evaluación

La Dirección General de Igualdad y Diversidad Social elaborará una evaluación interna sobre el programa que difundirá en su página de internet.

Asimismo, instrumentará un procedimiento para dar seguimiento a los siguientes indicadores del programa:

1. Número de mujeres beneficiarias del Programa de Reinserción Social.
2. Número de servicios otorgados por el Programa de Reinserción Social.
3. Porcentaje de beneficiarias por tipo de servicio del Programa de Reinserción Social, el cual es igual al número de servicios otorgados entre el total de beneficiarias canalizadas.
4. Porcentaje de mujeres que se integraron al Programa de Reinserción Social en alguno de sus servicios y concluyeron satisfactoriamente. Corresponde al número de mujeres que se integraron en alguno de sus servicios y concluyeron con el trámite o servicio proporcionado entre el total de beneficiarias canalizadas.

### 17.- Consideraciones finales

Los aspectos no previstos en las presentes Reglas de Operación serán resueltos por la Dirección General de Igualdad y Diversidad Social, quien tiene la facultad de interpretarlos.

*“Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa en el DF será sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente”.*

### TRANSITORIO

**ÚNICO.-** Publíquese el presente instrumento en la Gaceta Oficial del Distrito Federal. México,

Distrito Federal a 30 de enero de 2012.

**Secretario de Desarrollo Social**

**(Firma)**

---

**Jesús Valdés Peña**

---

**ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL****SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL**

**JESÚS VALDÉS PEÑA, SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL**, con fundamento en los artículos 87, 89 y 115 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 15 fracción VI, 16 fracciones III, IV y VII y 28 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; I fracciones I y II, 10 fracción IV, 32, 33, 35, 38, 39, 40 y 41 de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal; 50 y 63 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal y 81, 97 y 102 de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, doy a conocer las siguientes:

**REGLAS DE OPERACIÓN DE LOS PROGRAMAS SOCIALES DEL INSTITUTO DE LA JUVENTUD DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2012.**

**ARQ. JAVIER ARIEL HIDALGO PONCE, Director General del Instituto de la Juventud del Gobierno del Distrito Federal** con fundamento en los artículos 87, 91, 115 y 116 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 6, 7 primer párrafo, 40 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 32, 33, 35 y 36 de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal; 14 fracción XX de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal; 24 del Decreto de Presupuesto de Egresos del Distrito Federal para el Ejercicio Fiscal 2012, y 48, 49, 51 y 58 de la Ley de las y los jóvenes del Distrito Federal; y 50, 51, 52 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal, emito las reglas de operación de los programas sociales a cargo del Instituto de la Juventud del Distrito Federal, que a continuación se mencionan:

**REGLAS DE OPERACIÓN DE LOS PROGRAMAS SOCIALES A CARGO DEL INSTITUTO DE LA JUVENTUD DEL DISTRITO FEDERAL:**

- 1. PROGRAMA DE ATENCIÓN A JÓVENES EN SITUACIÓN DE RIESGO 2012**
- 2. PROGRAMA JOVENES EN IMPULSO 2012**
- 3. PROGRAMA EMPLEO JUVENIL DE VERANO 2012**
- 4. PROGRAMA EMPLEO JUVENIL DE INVIERNO 2012.**

Se anexan al presente. **Anexo único.**

**TRANSITORIO**

**ÚNICO.**- Publíquese en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

México D.F. 31 de enero de 2012.

**Secretario de Desarrollo Social**

(Firma)

---

**JESÚS VALDÉS PEÑA**

**ANEXO 1****INSTITUTO DE LA JUVENTUD DEL DISTRITO FEDERAL.****REGLAS DE OPERACIÓN DE LOS PROGRAMAS SOCIALES DEL INSTITUTO DE LA JUVENTUD DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2012.**

**ARQ. JAVIER ARIEL HIDALGO PONCE, Director General del Instituto de la Juventud del Gobierno del Distrito Federal** con fundamento en los artículos 87, 91, 115 y 116 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 6, 7 primer párrafo, 40 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 32, 33, 35 y 36 de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal; 14 fracción XX de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal; 24 del Decreto de Presupuesto de Egresos del Distrito Federal para el Ejercicio Fiscal 2012, y 48, 49, 51 y 58 de la Ley de las y los jóvenes del Distrito Federal; y 50, 51, 52 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal, presenta las reglas de operación de los programas sociales a cargo del Instituto de la Juventud del Distrito Federal.

Considerando que: el Instituto de la Juventud es un órgano descentralizado del Gobierno del Distrito Federal, con personalidad jurídica y patrimonios propios.

**REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE ATENCIÓN  
A JÓVENES EN SITUACIÓN DE RIESGO 2012**

**I. Dependencia o entidad responsable del Programa:** Instituto de la Juventud del D.F., a través de la Subdirección de Atención a Jóvenes en Situación de Riesgo.

**II. Objetivos y cobertura.****2.1 Objetivos generales.**

- El Programa de Atención a Jóvenes en Situación de Riesgo (PAJSR), tiene como objetivo promover la integración social de jóvenes de entre 14 y 29 años de edad que se encuentren en situación de riesgo y vulnerabilidad, como son la deserción escolar, la exclusión, la desocupación juvenil, el delito, las adicciones, la violencia o cualquier otra circunstancia que ponga en riesgo la plenitud de su desarrollo para prevenir y protegerlos, garantizando el ejercicio pleno de sus derechos y generar una mejor convivencia familiar y comunitaria.
- Prevenir comportamientos que denoten riesgo y proteger a las y los jóvenes de las zonas de más alta incidencia delictiva y conflictividad de la ciudad.
- Abrir espacios de comunicación, promoción de valores y afecto entre jóvenes que fortalezcan sus vínculos familiares y comunitarios.

**2.2 Objetivos específicos.**

- Ofrecer a las y los jóvenes alternativas de educación, capacitación para el trabajo, cultura, deporte, recreación, servicios institucionales así como prácticas o brigadas comunitarias, para que mejoren su calidad de vida y puedan integrarse con dignidad y respeto a sus familias y a la comunidad, en el ejercicio pleno de sus derechos, entendiéndose estas ayudas como económicas, en especie o consumibles.
- Establecer un sistema de acompañamiento que permita dar seguimiento a las actividades de las y los jóvenes, detectar sus necesidades y buscar alternativas de solución a sus problemas.
- Seleccionar a las y los jóvenes del Distrito Federal con necesidad de recibir atención y apoyo a través de este programa.
- Coordinarse con la Dirección Ejecutiva de Tratamiento a Menores Infractores (DEMI) para incorporar jóvenes con tales características para garantizarles el ejercicio pleno de su derecho a una plena reinserción social y familiar.
- Instrumentar actividades que favorezcan la superación individual, familiar y comunitaria de las y los jóvenes.
- Involucrar, a través de la figura de Tutor Social Voluntario, a miembros de la comunidad con solvencia moral, que apoyen en el desarrollo de las y los jóvenes.
- Establecer prioridades de trabajo y ponderación en la asignación de recursos a ejercer a favor de las y los jóvenes de las unidades territoriales seleccionadas.
- Desarrollar mecanismos de atención interinstitucional en beneficio de las y los jóvenes y sus familias.

- Estimular la formación de redes juveniles que promuevan el desarrollo y ejercicio de los derechos de las y los jóvenes.

### **III. Metas físicas.**

#### **Las metas físicas, se llevarán a cabo como sigue:**

Promedio de beneficiarios mensuales: hasta 10,000 jóvenes.

Beneficios anuales: Hasta 120,000 beneficios al año.

### **IV. Programación presupuestal.**

El total anual presupuestal será de \$38'080,265.00.

#### **Requisitos y procedimientos de acceso.**

##### **4.1 Requisitos para ingresar al PAJSR.**

- Ser mujer u hombre de entre 14 y 29 años de edad.
- Residir en las unidades territoriales seleccionadas para aplicación del PAJSR y/o haber pasado por el mecanismo de selección y ser considerado (a), joven en situación de riesgo, de conformidad con la clasificación de grado de riesgo establecida.
- Ser Adolescente en conflicto con la ley en tratamiento de externación.

##### **4.2 Documentación requerida.**

- Copia simple de su identificación oficial (en caso de tener la edad suficiente para contar con ella).
- Copia simple del acta de nacimiento o constancia de identidad.
- Copia simple del último comprobante de estudios.
- Copia simple del comprobante de domicilio.
- En el caso de los menores de 18 años, carta de aceptación del padre, madre, tutor legal o un familiar mayor de edad (opcional).
- Dos fotografías tamaño infantil recientes.

En caso de que un joven que sea detectado en situación de riesgo no cumpla con toda la documentación señalada en estos requisitos, se valorará el caso para determinar su ingreso en el PAJSR.

##### **4.3 Procedimiento de acceso.**

Las y los jóvenes propuestos o que deseen ingresar como beneficiarios del PAJSR, deberán pasar por un proceso de selección en el que se verificará que cumplan con el perfil y requisitos señalados en los apartados 4.1 y 4.2

Una vez identificado el joven propuesto o que desee ingresar al PAJSR, se le informará en qué consiste el mismo y los requisitos y documentos que deberá presentar para ser aceptado; se llenará una ficha de contacto que contenga sus datos básicos y señale elementos que se considere lo pongan en situación de riesgo.

Posteriormente se le aplicará un cuestionario con el que se identifiquen los factores protectores y los factores de riesgo que presente. El cuestionario determinará cuatro categorías de riesgo: I, II, III y IV, en donde el I representa el mayor grado de riesgo.

Una vez identificado como joven en situación de riesgo, se revisará su documentación para determinar sobre su ingreso al programa.

##### **4.4 Ingreso y Registro de las y los Jóvenes Beneficiarios en el PAJSR.**

Una vez cubiertos los requisitos establecidos, se comunicará por escrito a la o el joven de su aceptación en el programa, el nombre del Tutor Social Voluntario que le brindará apoyo en el desarrollo de sus actividades durante el tiempo que permanezca en el PAJSR y se le indicará el número de folio que le haya sido asignado.

La o el joven, deberá firmar una carta en donde manifieste su compromiso para llevar a cabo las actividades que sean de su interés, dentro de las que el Instituto de la Juventud del Distrito Federal le ofrezca, en beneficio de su desarrollo.



Se hará la apertura del expediente de la o el joven de reciente ingreso, el cual deberá contener lo siguiente:

- La documentación generada a partir del proceso de selección.
- La documentación señalada en el apartado 4.2. de las reglas de operación de este programa.
- Copia de la carta de aceptación que entregue el Instituto de la Juventud del Distrito Federal.
- Carta compromiso.
- Instrumentos de evaluación.
- Constancia de egreso o baja del programa, cuando ésta se lleve a cabo.

Para el registro de las y los jóvenes, se contará con una base de datos que deberá contener por lo menos:

- Número de folio.
- Nombre completo.
- Sexo.
- Fecha de nacimiento.
- Domicilio.
- Unidad Territorial.
- Teléfono (en su caso).
- Grado de riesgo.
- Fecha de ingreso al PAJSR.
- Fecha de egreso o baja del PAJSR.
- Nombre del tutor social voluntario.
- Fotografía digital.

En caso de solicitud de reingreso, se verificará que él o la joven, permanezca en situación de riesgo y no se encuentre en alguno de los supuestos de egreso y, en el caso de baja, si no utilizó las actividades del programa para proselitismo político, religioso y/o comercial.

#### **V. Procedimientos de instrumentación.**

Con la finalidad de generar condiciones de equidad entre las y los jóvenes que habitan el Distrito Federal, el Programa de Atención a Jóvenes en Riesgo, operará prioritariamente en unidades territoriales en las cuales coinciden dos o más, de los criterios estadísticos de selección de:

- Medio, alto o muy alto grado de marginalidad.
- Elevados niveles en los indicadores de violencia familiar y/o social.
- Índices elevados de adicciones.
- Alta incidencia de jóvenes involucrados en actividades delictivas.

#### **5.1 Población Objetivo.**

El PAJSR atenderá a jóvenes de entre 14 y 29 años de edad que se encuentren en una o más de las siguientes condiciones:

- Habitar en alguna de las Unidades Territoriales seleccionadas para la aplicación del programa.
- Riesgo de deserción escolar y/o deserción escolar consumada.
- Carencia de ocupación o existencia de trabajo precario.
- Violencia y/o desintegración familiar.
- Adicciones en el joven, su familia o el entorno de amigos.
- Vínculo o contacto con personas involucradas en actividades delictivas.
- Situación económica precaria.

Así mismo el PAJSR atenderá de manera especial a adolescentes en conflicto con la ley en tratamiento de externación, canalizados por la DETMI.

A partir de estos criterios y de acuerdo con los factores de riesgo, se buscará una participación equitativa entre hombres y mujeres; de igual forma, por tratarse de un programa que incluye un aspecto preventivo, se dará prioridad a jóvenes menores de 20 años.

## **5.2 De los Egresos y las Bajas de las y los Jóvenes Beneficiarios.**

### **5.2.1 Egresos**

Podrán egresar del PAJSR las y los jóvenes que se encuentren en alguno de los siguientes supuestos:

- Por haber cumplido 30 años de edad.
- Por así haberlo solicitado.
- Por haber superado su condición de riesgo, de conformidad con las evaluaciones que se le apliquen.
- Por haber logrado los criterios sociales y educativos para su plena reinserción social y familiar.

### **5.2.2 Bajas**

Las y los jóvenes podrán causar baja del PAJSR por las siguientes causas:

- Utilizar las actividades del programa para proselitismo político, religioso y/o comercial.
- Por incumplimiento reiterado de las actividades.
- Por estar ilocalizable durante más de dos meses.
- Por solicitud de la DETMI

Cualquier otro caso para egreso o baja que no esté previsto en este apartado, será evaluado por el Instituto de la Juventud del Distrito Federal.

## **5.3 De los tutores sociales voluntarios y tutores especializados.**

Para establecer un sistema de acompañamiento que permita dar seguimiento a las actividades de las y los jóvenes, detectar sus necesidades y buscar alternativas de solución a sus problemas, se ha tomado como eje del PAJSR y del trabajo con las y los jóvenes a la figura de Tutor Social Voluntario, como apoyo del Instituto de la Juventud del Distrito Federal para el desarrollo del programa.

Los Tutores Sociales Voluntarios son personas con autoridad moral y arraigo en la comunidad que establecen un vínculo de acompañamiento y consejo hacia las y los jóvenes para ayudarles a construir un conjunto de alternativas de vida que les permita gozar de sus derechos sociales, remontar las condiciones de exclusión social que padecen y escapar del riesgo que implica el círculo de violencia, adicciones y delincuencia. La participación de los Tutores Sociales Voluntarios en el presente programa no representa relación laboral alguna para el instituto de la Juventud del D.F.

Para el caso de los adolescentes en conflicto con la ley, tendrán tutores especializados, dado que para brindarles una mejor atención, el Tutor especializado adquirirá responsabilidades más específicas de un grupo determinado de menores a los cuales debe brindarles no solo acompañamiento sino también supervisión constante de todas las actividades dentro y fuera tanto de la DETMI como del Instituto de la Juventud del Distrito Federal (IJDF), tomando en cuenta: el círculo donde se desenvuelven los jóvenes, el lugar al que pertenecen, así como gustos y aficiones.

Para este programa de tratamiento a menores, se parte de la idea de que éste debe ser intensivo e integral, por lo que los tutores sociales especializados estarán vinculados laboral y administrativamente a la DETMI, sin menoscabo de las actividades propias del IJDF.

Para efectos del presente programa, podrán haber o no Tutores Sociales Especializados, siendo la Dirección General del Instituto de la Juventud quien determine la pertinencia de la asignación del tutor especializado a determinados jóvenes beneficiarios.

### **5.3.1 Requisitos para ser Tutor Social Voluntario.**

- Ser mujer u hombre, preferentemente con 30 años de edad o más.
- Tener estudios de secundaria terminada en adelante.
- Residir preferentemente en la colonia, barrio, pueblo o unidad habitacional donde habitan los jóvenes que deberán ser atendidos, con residencia superior a los dos años y estar identificado con su problemática.
- Haber pasado satisfactoriamente por el mecanismo de selección.

### **5.3.2 Documentación requerida.**

- Copia simple de una identificación oficial.
- Copia simple del acta de nacimiento.
- Copia simple de la Clave Única de Registro de Población (CURP).
- Copia simple del último comprobante de estudios.
- Copia simple del comprobante de domicilio.
- Curriculum Vitae.
- Dos cartas de recomendación.
- Carta con exposición de motivos para ingresar como apoyo en el PAJSR.
- Una fotografía tamaño infantil reciente.

En caso de que los candidatos a Tutor Social Voluntario no cumplan con alguno de estos requisitos, se valorará integralmente su incorporación como apoyo al programa.

### **5.3.3 Mecanismos de Selección de Candidatos a Tutor Social Voluntario.**

Las personas que deseen apoyar en el desarrollo del PAJSR como Tutor Social Voluntario, deberán pasar por un proceso de selección en el que se tomará en cuenta que los candidatos cubran el siguiente perfil:

- Gozar de buena fama pública.
- Tener disposición al trabajo con jóvenes.
- Mostrar iniciativa y creatividad.
- Mostrar aptitudes para la tutoría y valores que le permitan tener autoridad moral en el seguimiento integral de los jóvenes.
- Tener disponibilidad de tiempo para acompañar y supervisar las actividades del grupo de jóvenes a su cargo.
- No padecer enfermedades físicas o mentales que le impidan el trabajo relativo al programa.
- No padecer adicciones.
- Mostrar disponibilidad de tiempo para desarrollar actividades comunitarias de tipo cultural, deportivo, recreativo, educativo, etc.

Una vez identificado el candidato a Tutor Social Voluntario, en una primera fase se revisará su documentación, se le aplicará una entrevista y se le hará una valoración psicológica, con el propósito de verificar su perfil.

En caso de cubrir satisfactoriamente la primera fase, el candidato participará, en un acercamiento al trabajo con las y los jóvenes beneficiarios en los que se evaluará su incorporación como Tutor Social Voluntario.

### **5.3.4 Registro de los Tutores Sociales Voluntarios.**

Una vez cubiertos los requisitos establecidos, se comunicará por escrito al candidato a Tutor Social Voluntario, su aceptación en el programa, las unidades territoriales que deberá atender y, en su caso, la relación de las y los jóvenes a quienes brindará apoyo en el desarrollo de sus actividades; asimismo, se le indicará el número de su clave de identificación como Tutor Social Voluntario. Para ello, el Tutor Social Voluntario deberá firmar una carta compromiso en donde manifieste su compromiso de apoyar en las labores del PAJSR, en beneficio de las y los jóvenes participantes.

Se hará la apertura del expediente del Tutor Social Voluntario de reciente ingreso, el cual deberá contener lo siguiente:

- La documentación generada a partir del proceso de selección, salvo la prueba que se aplique para la valoración psicológica, la cual deberá quedar en resguardo por separado.
- La documentación señalada en el punto 5.3.2 de estas reglas de operación.
- Copia de la carta de aceptación que entregue el Instituto de la Juventud del Distrito Federal.
- Carta compromiso.

Para el registro de los Tutores Sociales Voluntarios, se contará con una base de datos que deberá contener:

- Número de clave de identificación.
- Nombre completo.
- Sexo.
- Fecha de nacimiento.

- Domicilio.
- Unidad Territorial.
- Teléfono (en su caso).
- Fecha de ingreso como apoyo del PAJSR.
- Fecha de baja del PAJSR.

### **5.3.5 Actividades a realizar por los Tutores Sociales Voluntarios.**

Los Tutores Sociales Voluntarios, realizarán las siguientes actividades de apoyo:

- a) Detectar jóvenes que puedan estar en situación riesgo.
- b) Invitar personalmente a las y los jóvenes a participar en el programa e informar a sus familias sobre el mismo.
- c) Proponer a las y los jóvenes susceptibles de incorporarse al PAJSR para su posterior selección e ingreso.
- d) Identificar espacios de trabajo y de reunión.
- e) Establecer nexos con la familia, la comunidad y las instituciones participantes en la red de atención al programa.
- f) Detectar necesidades e intereses de las y los jóvenes beneficiarios.
- g) Detectar requerimientos de apoyo institucional.
- h) Diseñar, procurar, proponer y realizar actividades comunitarias conjuntamente con las y los jóvenes.
- i) Orientar, guiar, informar y acompañar a las y los jóvenes en las actividades seleccionadas.
- j) Dar seguimiento a las actividades que realice cada joven.
- k) Reunirse periódicamente con su grupo de jóvenes para detectar sus avances y sus requerimientos.
- l) Reunirse periódicamente con un representante del Instituto de la Juventud del Distrito Federal para intercambiar información sobre el desarrollo del PAJSR y sobre las actividades y necesidades de las y los jóvenes.
- m) Informar mensualmente en vía electrónica y por escrito al Instituto de la Juventud del Distrito Federal, las actividades realizadas y los avances de su grupo de jóvenes.
- n) Participar en las actividades de evaluación y capacitación que proponga el Instituto de la Juventud del Distrito Federal.
- o) Localizar e identificar a las y los jóvenes beneficiarios con los que se haya perdido contacto, con la finalidad de motivar su reincorporación al programa o formalizar su baja.

Solo en caso de que lo autorice el Órgano de Gobierno del Instituto de la Juventud del Distrito Federal, se podrá otorgar una ayuda económica a los Tutores Sociales Voluntarios, por el apoyo que brinden en el cumplimiento de los objetivos del PAJSR.

La relación de los Tutores Sociales Voluntarios con las y los jóvenes beneficiarios se basará en el respeto a sus derechos, a su integridad física y moral, honestidad, buena fe, respeto recíproco, transparencia, un trato respetuoso e igualitario, compromiso, ética y convicción.

### **5.3.6 De la Baja de los Tutores Sociales Voluntarios.**

Los Tutores Sociales podrán ser dados de baja del programa por las siguientes causas:

- Utilizar las actividades del programa para proselitismo político, religioso y/o comercial.
- Solicitar algún tipo de retribución a las o los jóvenes por el ingreso o permanencia en el programa.
- Dar mal trato a las y los jóvenes que le fueron asignados siempre que sea comprobable.
- Incumplir con las actividades de acompañamiento y seguimiento.
- Por negligencia en el trato a los jóvenes.
- Por decisión propia.

Cualquier otra situación que se pueda considerar como causa de baja y que no esté prevista en este apartado, se evaluará por parte del Instituto de la Juventud del Distrito Federal.

### **5.3.7 De la Capacitación para los Tutores Sociales Voluntarios.**

El trabajo de capacitación con los tutores sociales voluntarios es estratégico para el logro de los objetivos del programa. Esta capacitación deberá combinar la adquisición de nuevos conocimientos y habilidades indispensables para sus actividades con la evaluación sistemática y permanente de lo realizado. Entre los elementos indispensables de capacitación que se requieren, se tomarán en cuenta:

- Conocimiento de los derechos de las y los jóvenes.
- Conocimiento del Programa General de Desarrollo del Distrito Federal y de los servicios institucionales que brinda la Administración Pública del Distrito Federal.

- Actualización sobre el Programa de Atención a Jóvenes en Situación de Riesgo.
- Definición, detección, mecanismos de vinculación, formas de trato y modelos de atención de las y los jóvenes, en particular de aquellos que se encuentren en situación de riesgo, conforme a lo establecido en el PAJSR.
- Liderazgo y gestión grupal.
- Manejo de grupos, técnicas y dinámicas y metodología de evaluación.

#### **5.4 Actividades.**

En el marco de lo que establece la Ley de las y los Jóvenes del Distrito Federal, se buscará consolidar el desarrollo del Programa de Atención a Jóvenes en Situación de Riesgo a partir de las líneas estratégicas planteadas en la propuesta de Plan Estratégico para el Desarrollo Integral de la Juventud que a continuación se mencionan:

- Derecho al Trabajo.
- Derecho a la Educación.
- Derecho a la Salud y Derechos Sexuales y Reproductivos.
- Derecho a la Cultura, la Recreación y el Deporte.
- Derecho a un Medio Ambiente sano.
- Derechos Humanos.
- Derecho a la Plena Participación Social, Política y a la Organización Juvenil.
- Derecho a la Igualdad y a la Equidad de Género.

##### **5.4.1 Líneas Estratégicas.**

- ***Derecho al Trabajo.***

Se buscará garantizar el derecho al trabajo para las y los jóvenes del Distrito Federal, a través de mecanismos de coordinación con sistemas de promoción del empleo, de capacitación para el trabajo, de obtención de créditos para crear o consolidar negocios y de promoción de los derechos laborales, para lo cual se les vinculará con las instituciones públicas que ofrezcan estos servicios.

- ***Derecho a la Educación.***

Con la finalidad de combatir la falta de continuidad y permanencia de las y los jóvenes dentro de la educación formal se les apoyará, en coordinación con las instancias competentes, para que puedan avanzar en su desarrollo educativo y/o ingresar a las instituciones educativas de su preferencia mediante cursos, talleres y asesorías especializadas. Asimismo, en caso de ser necesario, se les vinculará con las instituciones educativas que cubran sus expectativas de desarrollo educativo para que obtengan la información que requieran y puedan iniciar los trámites conducentes.

- ***Derecho a la Salud y Derechos Sexuales y Reproductivos.***

Se fortalecerán los vínculos institucionales a nivel local, regional y federal, para canalizar y atender las demandas de las y los jóvenes en la materia, así como instrumentar mecanismos amplios de difusión entre las y los jóvenes, sobre los servicios que ofrecen las diferentes instituciones de salud radicadas en el Distrito Federal.

Asimismo, se consolidará el trabajo con las instituciones competentes, para promover talleres, foros, pláticas y conferencias sobre prevención y autocuidado responsable de las y los jóvenes, así como el derecho a una vida sin violencia, al igual que se promoverán con apoyo de dichas instituciones, campañas educativas y de orientación para dar a conocer los servicios y acciones específicas en materia de protección de la salud y detección de factores de riesgo, sobre planificación familiar, el derecho de las mujeres a decidir sobre su cuerpo, sin coerciones de índole moral y política, información sobre el parto y el puerperio, así como sobre los aspectos afectivos de la sexualidad humana.

- ***Derecho a la Cultura, la Recreación y el Deporte.***

Se promoverá y difundirá entre las y los jóvenes beneficiarios la oferta cultural y recreativa existente en la Ciudad de México, para lo cual se establecerán mecanismos de coordinación con las instancias competentes para lograr que las y los jóvenes beneficiarios tengan acceso a la oferta cultural, participen o se formen en éste ámbito, ya sea en lo individual o en lo colectivo.

En materia deportiva, se establecerán mecanismos de coordinación a nivel local, estatal, federal e internacional para la realización de actividades en beneficio de las y los jóvenes de la ciudad y de su disfrute individual y/o colectivo.

Adicionalmente, se establecerán mecanismos de coordinación con las autoridades en materia de turismo y con los Institutos de la Juventud de las entidades federativas, para realizar acciones de promoción del turismo juvenil en la Ciudad y, en su caso, a nivel nacional.

- ***Derecho a un Medio Ambiente Sano.***

En coordinación con las autoridades en materia de medio ambiente, se difundirán y promoverán acciones en materia de educación ambiental en las que puedan participar las y los jóvenes beneficiarios, al igual que capacitación en el desarrollo de actividades productivas con orientación ambiental.

- ***Derechos Humanos.***

En esta materia, en coordinación con las instancias competentes, se promoverán acciones para que las y los jóvenes beneficiarios conozcan sus derechos, reciban asesoría sobre los derechos humanos y la forma de ejercerlos y hacerlos valer.

- ***Derecho a la Plena Participación Social, Política y a la Organización Juvenil***

Se fomentará el ejercicio del derecho a la libre asociación entre las y los jóvenes del Distrito Federal y se reconocerán y establecerán vínculos con organizaciones sociales y civiles de jóvenes, con demandas y propuestas específicas, que enmarquen la lucha por sus aspiraciones en el marco de la ley.

- ***Derecho a la Igualdad y a la Equidad de Género.***

Se difundirá e informará a las y los jóvenes beneficiarios sobre las acciones que promuevan la equidad de género y la igualdad de oportunidades; además se les brindará la opción de capacitarse con el propósito de que participen y promuevan activamente en su entorno familiar y comunitario, el ejercicio pleno de este derecho. Para ello, se establecerán mecanismos de coordinación con las instancias especializadas en la materia para la realización de acciones afirmativas conjuntas en beneficio de las y los jóvenes del Distrito Federal.

Adicionalmente, se pondrá especial cuidado en brindar a las y los jóvenes beneficiarios orientación, asesoría y, en su caso, capacitación y canalización a instituciones especializadas en materia de adicciones y violencia, sin olvidar que las actividades que se propongan estarán orientadas a evitar que los jóvenes participen en actividades delictivas.

#### **Apoyos que se otorgarán a las y los jóvenes beneficiarios.**

Los apoyos sociales que el programa podrá brindar a las y los jóvenes son de diferentes tipos:

- Para acceder sin costo para ellos al servicio de transporte público.
- Para ingresar, continuar o concluir sus estudios.
- Para recibir capacitación para el trabajo.
- Para recibir capacitación en el ámbito artístico y cultural.
- Para recibir asesoría y/o capacitación en otras materias que sean de su interés.
- Para realizar actividades deportivas y recreativas.
- Para recibir servicios que brinden instituciones públicas y que sean indispensables para su desarrollo durante su permanencia en el programa.
- Por realizar prácticas y brigadas comunitarias.

En virtud de que el Instituto de la Juventud del Distrito Federal, es una entidad que para cumplir con sus fines requiere de la colaboración de otras instituciones públicas, privadas, sociales, por su régimen jurídico administrativo, como Organismo Público Descentralizado, podrá celebrar los convenios necesarios para alcanzar los objetivos del PAJSR o implementar los mecanismos pertinentes para lograrlo, siempre que se cuente con la autorización de su Órgano de Gobierno.

Dichos instrumentos y mecanismos establecerán de manera específica los esquemas de colaboración, así como las obligaciones de las partes que los suscriban o, en su caso, la forma en que se brindarán apoyos de manera directa.

### **5.5 De la tarjeta “Red Ángel”.**

Con el objetivo de dar libertad de movimiento en la Ciudad para la realización de sus actividades, todos los jóvenes beneficiarios de este programa recibirán una tarjeta de gratuidad en el transporte público de la Ciudad que se renovará cada cuatro meses. Esta tarjeta deberá contar con las siguientes características: Nombre del joven, número de folio, unidad territorial y fotografía para que puedan acceder a los servicios de transporte público, siempre y cuando el mecanismo de operación de las entidades que brindan el servicio, así lo permita.

### **5.6 De las actividades deportivas, culturales, recreativas, académica, capacitación para el empleo y práctica comunitaria.**

Para la realización de actividades deportivas y recreativas, académicas y capacitación para el empleo se podrá otorgar apoyo para el pago de inscripciones, mensualidades, materiales, apoyo económico a instructores y aquellos gastos que sean indispensables para el desarrollo de estas actividades. Los pagos se realizarán siempre y cuando se trate de instituciones públicas. En caso de que se considere conveniente trabajar con otro tipo de instituciones, se valorarán las condiciones para realizar la actividad y se someterá a consideración del Órgano de Gobierno.

En los casos anteriores, el Instituto de la Juventud del Distrito Federal, establecerá los mecanismos necesarios para dar seguimiento a las actividades de las y los jóvenes y verificar su cumplimiento.

Para recibir servicios que brinden instituciones públicas y que sean indispensables para el desarrollo de las y los jóvenes durante su permanencia, se podrá otorgar apoyo para el pago de inscripciones, mensualidades y aquellos gastos de poca cuantía que sean indispensables para la prestación del servicio, siempre que este no sea gratuito y lo otorgue una institución pública, como es el caso de instancias infantiles en las que puedan ingresar las o los hijas de los beneficiarios del PAJSR.

Para la realización de las actividades de trabajo comunitario los jóvenes serán canalizados al Programa Jóvenes en Impulso, por lo cual recibirán la ayuda social mensual, por su participación en la actividad comunitaria.

Los apoyos adicionales que el programa brindará a las y los jóvenes, con ayuda de otras instituciones, se refieren básicamente a su canalización a servicios institucionales, en donde el costo de los mismos sea absorbido por la institución que preste el servicio respectivo.

Además de lo anterior, las y los jóvenes podrán recibir alguno de los siguientes servicios a través de las instituciones que coadyuven para el buen desarrollo del programa:

- Atención a la violencia familiar.
- Tratamiento de adicciones.
- Orientación y atención psicológica.
- Orientación en enfermedades de transmisión sexual.
- Información y atención en salud reproductiva y sexual.

De conformidad con los esquemas de trabajo que se establezcan con otras instituciones, se podrán llevar a cabo actividades en materia de educación ambiental, educación vial, jornadas sociales, promoción de los derechos humanos y participación en los asuntos públicos, coordinadas por el Instituto de la Juventud del Distrito Federal, con la participación de organismos civiles, sociales, grupos de jóvenes organizados, estudiantes y en acuerdo con los órganos político administrativos delegacionales.

#### **5.6.1 De los Talleres que se imparten en el IJDF**

A fin de garantizar el que las y los Jóvenes del Distrito Federal, cuenten con oportunidades para el desarrollo de actividades culturales, deportivas y académicas, el Instituto de la Juventud del Distrito Federal proporcionará diversos talleres de actividades culturales, académicas, deportivas, de capacitación para el trabajo y demás que el IJDF determine necesarias para cubrir la demanda de las y los jóvenes del Distrito Federal, cabe mencionar que estos talleres se llevaran a cabo en diferentes sede, a fin de contar con una mayor cobertura.

El Instituto de la Juventud, a través del área correspondiente, emitirá una invitación pública a fin de captar proyectos de talleres que coadyuven en el desarrollo de las y los jóvenes de la ciudad.

Los proyectos presentados, estarán sujetos a la aprobación para su puesta en marcha por parte del Instituto de la Juventud del Distrito Federal o área que se designe para el control de los talleres.

Según lo permita la programación presupuestal, se brindará un apoyo a los talleristas del Instituto de \$125.00 (ciento veinticinco pesos 00/100 M.N.) por hora de taller que presten, para ello, el área que el IJDF designe, llevará a cabo mecanismos de control y seguimiento de asistencia de los talleres impartidos, así como el trámite necesario para la gestión del pago de las horas impartidas.

## **5.6.2 De los Talleristas que imparten actividades en el IJDF**

### **5.6.2.1 Requisitos y procedimientos de acceso**

#### **5.6.2.1.1 Requisitos para ser tallerista del Instituto de la Juventud del D.F.**

- ✓ Ser mujer u hombre mayor de 18 años preferentemente.
- ✓ Contar con alguna habilidad comprobable para la impartición de algún taller

#### **5.6.2.2.2 Documentación requerida.**

- ✓ Copia simple de su identificación oficial (en caso de tener la edad suficiente para contar con ella).
- ✓ Copia simple del acta de nacimiento o constancia de identidad.
- ✓ Copia simple del último comprobante de estudios.
- ✓ Copia simple del comprobante de domicilio.
- ✓ Copia simple de la CURP
- ✓ Presentar por escrito el proyecto de taller que se impartirá.
- ✓ Dos fotografías tamaño infantil recientes.

## **5.7 Del seguimiento de las actividades de las y los jóvenes beneficiarios y de la evaluación de su situación de riesgo.**

### **5.7.1 Del seguimiento de Actividades.**

Para llevar a cabo el seguimiento de las actividades de las y los jóvenes beneficiarios, el Instituto de la Juventud del Distrito Federal, se organizará por regiones a través de las cuales se establecerá un vínculo de trabajo con los Tutores Sociales Voluntarios, para ayudar y dar seguimiento a sus labores de apoyo, realizar reuniones de trabajo con ellos y con los jóvenes que les sean asignados, difundir el programa para la incorporación de nuevos jóvenes y ser el conducto por el que los Tutores Sociales Voluntarios informen sobre el desarrollo del PAJSR y sobre el avance, problemas y requerimientos de los jóvenes, así como para gestionar los apoyos que se le soliciten, siempre que estos sean posibles y se relacionen con los objetivos del programa.

Los responsables de las regiones, así como las personas que los apoyen en su labor, trabajarán de acuerdo con los esquemas de contratación autorizados por las instancias correspondientes del Gobierno del Distrito Federal, conforme a la organización administrativa del Instituto y de acuerdo con la suficiencia presupuestal que se tenga. Para efectos exclusivos de este programa, a los responsables de las regiones se les denominará Coordinadores Regionales y a sus apoyos se les denominará Coordinadores Zonales.



Las regiones se organizarán de acuerdo con el ámbito de aplicación del programa, en términos de territorio, conforme al número de Tutores Sociales Voluntarios que apoyen en el desarrollo del programa y con base en el número de jóvenes beneficiarios.

Los Coordinadores Regionales y Zonales serán el principal mecanismo de apoyo institucional en territorio y podrán establecer contacto con candidatos a Tutores Sociales Voluntarios y con las y los jóvenes que deseen ingresar al PAJSR, tomando en consideración la información que proporcionen los Tutores Sociales Voluntarios.

### **5.8 Disposiciones generales.**

El Instituto de la Juventud del Distrito Federal, será el responsable de aplicar y supervisar el desarrollo del PAJSR, así como de verificar el cumplimiento de los objetivos propuestos y de informar periódicamente a su Órgano de Gobierno.

Cuando así lo prevea el programa, se someterán a consideración del Órgano de Gobierno, los casos que requieran de su conocimiento, autorización o ratificación.

## **VI. Procedimiento de queja o inconformidad ciudadana.**

El interesado podrá presentar su denuncia ante la Contraloría General del Gobierno del Distrito Federal cuando considere que se le excluye, o algún servidor público incumple o contraviene las disposiciones de la Ley de Desarrollo Social, el Reglamento y los Programas. De igual forma podrá presentar su queja ante la Procuraduría Social del Distrito Federal o a través del Servicio Público de Localización Telefónica (LOCATEL), de conformidad con lo previsto en los artículos 71 y 72 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal.

## **VII. Mecanismos de exigibilidad.**

Es obligación de los servidores públicos responsables de la ejecución de los Programas tener a la vista del público los requisitos, derechos, obligaciones y procedimientos, para que los beneficiarios puedan acceder a su disfrute y en caso de omisión puedan exigir su cumplimiento a la autoridad responsable en apego a la normatividad aplicable, lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el artículo 70 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal.

## **VIII. Mecanismos de evaluación y los indicadores.**

### **8.1 De la evaluación a las y los jóvenes beneficiarios.**

Con el propósito de aplicar mecanismos de evaluación que permitan determinar si la situación de riesgo de las y los jóvenes beneficiarios ha cambiado afirmativamente y si los apoyos brindados han contribuido para fortalecer su desarrollo integral, se implementarán las siguientes acciones, el Instituto de la Juventud del Distrito Federal aplicará evaluaciones por lo menos en una ocasión a las y los jóvenes que estén próximos a cumplir dos años o tengan más de ese tiempo participando en el programa.

Para realizar las evaluaciones se aplicará un instrumento que contenga los datos indispensables a evaluar y se tomará en cuenta el registro de las actividades realizadas por la o el joven evaluado.

## **IX. Las formas de participación social.**

Dentro de las prioridades del gobierno del Distrito Federal está el apoyar a quienes se encuentran en situación de vulnerabilidad, así como promover mediante diversos mecanismos y programas, la continuidad en la formación académica a fin de potenciar las capacidades de un sector cada vez más numeroso que se encuentra a un campo laboral cada día más exigente, que requiere de que la juventud cuente con mayores herramientas tanto para el desarrollo humano como para la incorporación al sistema productivo, ya que si bien la población juvenil representa el 36.6% de la fuerza laboral de la ciudad, no se ha garantizado su acceso al mercado de trabajo dado que el desempleo juvenil ha llegado a ubicarse hasta en un 12.2%.

Por lo antes expuesto es necesario diseñar estrategias que fortalezcan a la población joven de la ciudad, posicionándolos en todo momento como un sector de necesaria atención.

Es en este contexto que se desarrollará el programa “Jóvenes en Situación de Riesgo”, con el propósito de apoyar a las y los jóvenes de la Ciudad de México.

## REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA JÓVENES EN IMPULSO 2012

### I. DEFINICIONES

**Brigada:** Actividad Comunitaria que desarrollan los jóvenes del Distrito Federal bajo la coordinación del área Jóvenes en Impulso del Instituto de la Juventud del D.F., donde los jóvenes deben de cubrir un mínimo de 12 horas a la semana para hacerse acreedores a una beca económica.

**Práctica:** Actividad desarrollada por los jóvenes en cada una de las Instituciones con las que el Instituto de la Juventud del D.F. tiene convenio de colaboración previa aprobación de la Junta de Gobierno, donde los jóvenes beneficiarios tendrán que cumplir una actividad en estas instituciones de 12 horas a la semana para hacerse acreedores a una beca económica.

**Tutor Social Voluntario:** Persona con autoridad moral y arraigo en la comunidad que establecen un vínculo de acompañamiento y consejo hacia las y los jóvenes para ayudarles a construir un conjunto de alternativas de vida que les permita gozar de sus derechos sociales, remontar las condiciones de exclusión social que padecen y escapar del riesgo que implica el círculo de violencia, adicciones y delincuencia. Su participación en el programa no representa relación laboral alguna para el instituto de la Juventud del D.F.

**Promotor Social Voluntario:** Persona voluntaria encargada de llevar el seguimiento y control y seguimiento de los jóvenes beneficiarios insertos en el Programa Empleo Juvenil de Invierno. Su participación en el programa no representa relación laboral alguna para el instituto de la Juventud del D.F. y el Instituto de la Juventud, le asignará un apoyo económico según lo permita la programación presupuestal.

**Líder de Grupo:** Joven Beneficiario encargado de llevar el control y seguimiento de grupos de jóvenes inscritos en Brigadas Especiales del Programa Jóvenes en Impulso y/o Empleo Juvenil de Verano. Mismos que recibirá ayuda social por \$1,600 (Un mil seiscientos pesos M/N) mensual.

**Joven:** Sujeto de derecho cuya edad comprende:

- a) Menor de edad. El rango entre los 14 años cumplidos y los 18 incumplidos, identificado como un actor social estratégico para la transformación y el mejoramiento de la ciudad;
- b) Mayor de edad. El rango entre los 18 y los 29 años de edad cumplidos, identificado como un actor social estratégico para la transformación y el mejoramiento de la ciudad.

**Ley de las y los jóvenes:** Ley de orden público e interés social que tiene por objeto normar las medidas y acciones que contribuyan al desarrollo integral de las y los jóvenes del Distrito Federal, así como regular el funcionamiento del Instituto de la Juventud del Distrito Federal.

**Trabajo Comunitario:** Actividad en campo o comunidad que los jóvenes beneficiarios tienen que cubrir a fin de que les permita cumplir con el mínimo de horas para poder validar y recibir ayudas, entendiéndose ésta como económica, en especie o consumible.

### II. GENERALIDADES

El Programa Jóvenes en Impulso se encuentra enmarcado dentro del Programa de Atención a Jóvenes en Situación de Riesgo (PAJSR).

#### 2.1 Entidad o Dependencia encargada del Programa:

Instituto de la Juventud del Distrito Federal.

### **2.1.1 Área encargada del Programa Jóvenes en Impulso:**

Dirección General del Instituto de la Juventud del D.F. o servidor público que al efecto este designe.

### **2.2 Cobertura.**

El Programa Jóvenes en Impulso se encuentra diseñado para abarcar a la población juvenil que se encuentre entre los 14 a 29 años de edad, dando preferencia al rango de edad de 15 a 19 años, y que radiquen en el Distrito Federal.

### **2.3 Objetivos Estratégicos.**

1. Impulsar a las y los jóvenes para que se incorporen, permanezcan y/o concluyan sus estudios, comprometiéndolos a colaborar en beneficio de su ciudad a través de la realización de actividades en alguna de las prácticas o brigadas comunitarias con las que cuenta el Instituto de la Juventud del Distrito Federal.

### **2.4 Objetivos Específicos.**

1. Ofrecer alternativas para la incorporación y permanencia de las y los jóvenes al sistema educativo formal.
2. Ofrecer oportunidades de desarrollo a las y los Jóvenes en Situación de Riesgo.
3. Ofrecer alternativas para que puedan desarrollar una actividad en favor de la comunidad.
4. Coadyuvar al fortalecimiento de los lazos de pertenencia de la juventud con su Ciudad.
5. Potenciar las capacidades de las y los jóvenes para coadyuvar en su desarrollo integral y en el desarrollo de la Ciudad.
6. Impulsar una juventud participativa bajo la concepción de los mismos como sujetos de derecho.

## **III. Metas Físicas**

**Las metas físicas, se llevarán a cabo como sigue:**

Otorgar al menos 28,500 becas anuales, según lo permita la programación presupuestal.

### **IV. Programación Presupuestal.**

1. Se otorgarán hasta 28,500 becas al año o más, con un monto por cada beca de \$800.00 (Ochocientos pesos, 00/100 M/N).

El monto aproximado destinado para el presente programa así como para el apoyo mensual de los Promotores Sociales Voluntarios es de \$ 30'658,748 con cargo a la partida 4412 "Ayudas sociales a personas u hogares de escasos recursos".

### **V. Requisitos y procedimientos de acceso.**

Para incorporarse al Programa de Jóvenes en Impulso, los jóvenes beneficiarios deberán cubrir los siguientes requisitos:

#### **5.1 Perfil de los aspirantes a ingresar a Jóvenes en Impulso:**

- ✓ Pertenecer o estar activo en el Programa de Atención a Jóvenes en Situación de Riesgo o pertenecer al programa Prepa Sí.
- ✓ Tener deseos de iniciar, continuar y/o concluir estudios.
- ✓ Tener deseos de realizar actividades en beneficio de la comunidad.
- ✓ Ser habitante de cualquiera de las 16 Delegaciones del Distrito Federal.
- ✓ No tener un empleo formal al momento de incorporarse al Programa.

#### **5.2 Inserción en el Programa Jóvenes en Impulso.**

Los jóvenes que podrán tener acceso a alguna práctica o brigada del Programa Jóvenes en Impulso serán en alguno de los casos siguientes:

- ✓ Mediante invitación a aquellos Jóvenes que siendo beneficiarios del PAJSR, les interese formar parte del presente Programa. Para ello se recurrirá a la estructura de Tutores Sociales Voluntarios a fin de que identifiquen y canalicen a aquéllos jóvenes que cumplen con los requisitos establecidos para este Programa.
- ✓ Así mismo se llevará a cabo la invitación a jóvenes del IJDF que reciben el apoyo de Prepa Sí que desean validar el número de horas requeridas para la obtención de los beneficios que les otorga la Secretaría de Educación Pública.

### **5.3 Registro**

Una vez seleccionados las y los jóvenes participantes en este Programa, se procederá a su registro, el cual consiste en:

- ✓ Registro en la brigada o práctica comunitaria de su elección, mediante el llenado de la cédula de registro en práctica o brigada.

## **VI. Desarrollo integral de los jóvenes del Distrito Federal.**

El Instituto de la Juventud del Distrito Federal es el instrumento que los jóvenes tienen para desarrollarse de manera integral en la Ciudad de México, es por lo anterior que esta Institución velará por proporcionar los materiales necesarios, así como coadyuvar a garantizar un entorno favorable para el desarrollo de dichas actividades en comunidad, proporcionando las siguientes garantías a las y los jóvenes:

- ✓ Capacitación y conocimiento de diversas áreas del desarrollo humano para realizar su actividad en comunidad.
- ✓ Realizar actividades comunitarias que beneficien a la comunidad de la cual son parte.
- ✓ Apoyo en materiales, herramienta y equipo para realizar su actividad.
- ✓ Personal capacitado en el seguimiento de las actividades comunitarias.
- ✓ Ayuda económica mensual, que coadyuve a que las y los jóvenes continúen sus estudios.
- ✓ Otorgamiento de un Seguro contra accidentes.

## **VII. TRABAJO COMUNITARIO.**

Las y los jóvenes tendrán la posibilidad de realizar su trabajo comunitario en las diferentes Brigadas que promueve y organiza el propio Instituto o a través de prácticas comunitarias en instancias públicas o privadas con las que el IJDF tenga convenios de colaboración, previamente aprobadas por la Junta de Gobierno.

Cada una de estas brigadas y prácticas poseerá un programa específico, con su respectivo calendario en el que se establecerán las actividades a desarrollar, así como los días y las horas a cubrir.

La inserción en las mismas contemplará una participación de 12 horas semanales, salvo los casos en que, requieran un diseño especial, por la situación de los jóvenes, las prácticas o brigadas. Para recibir el apoyo económico mensual será necesario cubrir por lo menos el 80% de asistencia a las prácticas o brigadas.

### **7.1 De los Líderes de grupo.**

El líder de Grupo es la o el joven beneficiario encargado de llevar el control y seguimiento de grupos de jóvenes inscritos en Brigadas Especiales de los programas Jóvenes en Impulso, Empleo Juvenil de Verano y/o Empleo de Invierno. Mismos que recibirá ayuda social por \$1,600 (Un mil seiscientos pesos M/N) mensuales, encontrándose contemplados en el presupuesto asignado al presente programa..

## **7.2 Forma de validación de los beneficiarios del programa prepa si**

Las y los jóvenes beneficiarios del PAJSR que pertenecen al programa PREPA SI, podrán desarrollar su actividad comunitaria dentro de alguna de las Brigada o Prácticas dentro del Instituto de la Juventud del D.F. con el propósito de validar el número de horas requeridas por la Secretaría de Educación del D.F. para obtener los beneficios que esta institución les otorga. Sin recibir estímulo económico por parte del programa Jóvenes en Impulso. Estos jóvenes podrán validar su actividad destinando dos horas de trabajo comunitario a la semana.

## **7.3 Mecanismos de conformación de listas de asistencia para los beneficiarios de Jóvenes en Impulso.**

El Instituto de la Juventud del Distrito Federal, a través de los promotores sociales voluntarios y coordinadores de prácticas y brigadas llevará a cabo mecanismos de control de asistencia, mismos que será reportado a la Subdirección de Atención a Jóvenes en Situación de Riesgo, a través de una lista general de asistencia, para que realice los trámites conducentes para el pago del apoyo económico a las y los jóvenes. Cabe mencionar que el mínimo de asistencia para que accedan a la beca económica es del 80%.

En el caso de los jóvenes beneficiarios del Programa PREPA SÍ se sujetarán a los mecanismos de control de asistencia que marque la Secretaría de Educación del D.F. a través de la Coordinación de Enlace Prepa Si con sede en este Instituto.

## **VIII. Mecanismos de funcionamiento de las prácticas y brigadas**

- ✓ Cada una de las Brigadas, realizará actividades durante un ciclo anual de 10 o 12 meses.
- ✓ En cada una de las brigadas a cargo del Instituto de la Juventud del D.F. se asignarán Promotores Sociales Voluntarios, mismos que llevarán a cabo funciones de coordinación y seguimiento de las y los jóvenes que participan en las brigadas de este Instituto.
- ✓ La cantidad de Promotores Sociales Voluntarios, así como el apoyo económico asignado, quedarán sujetos a la disponibilidad presupuestal del Instituto, así como a las necesidades particulares de cada brigada.
- ✓ Cada Promotor Social Voluntario que se encuentre en el rango de entre 14 – 29 años de edad, recibirán una credencial de gratuidad del transporte público “Red Ángel” como en el caso del las y los jóvenes beneficiarios del Programa de Atención a Jóvenes en Situación de Riesgo.

### **8.1 Planeación de proyectos.**

La planeación de estos proyectos se centrará en los siguientes Ejes Estratégicos:

- ✓ Medioambiente
- ✓ Calidad de Vida
- ✓ Educación
- ✓ Salud
- ✓ Deporte

Estos ejes se ajustarán a los derechos de las y los jóvenes enmarcados en la Ley de Las y Los Jóvenes del Distrito Federal, bajo la cual se rige el Instituto de la Juventud del DF.

### **8.2 Cierre de ejercicio.**

El cierre del ejercicio se realizará en los meses de noviembre y diciembre, atendiendo los casos en los que las actividades resulten imprescindibles para el cabal cumplimiento de las metas del Instituto de la Juventud, de la siguiente manera:

En el caso de las Brigadas, durante el mes de noviembre se hará el cierre de todos los proyectos así como una evaluación y demostración pública de los mismos en una feria de actividades donde se mostrará todo el trabajo realizado durante el ciclo a concluir.

En lo referente a las Prácticas comunitarias en instancias públicas o privadas, se realizará una demostración de las prácticas llevadas a cabo en el año en coordinación con las instituciones con las que el Instituto de la Juventud tiene convenio de colaboración.

#### **IX. Causas de baja de la brigada o práctica comunitaria.**

Serán causas de baja:

- ✓ A solicitud del propio joven.
- ✓ Por incumplimiento del joven en las actividades que su Promotor Social Voluntario le asigne.
- ✓ El incumplimiento reiterado en las actividades comunitarias.
- ✓ La imposibilidad de cumplir con las actividades que le son encomendadas.
- ✓ Faltar un mes continuo a las actividades de la práctica o brigada.

#### **X. Procedimiento de queja o inconformidad ciudadana**

El interesado podrá presentar su denuncia ante la Contraloría General del Gobierno del Distrito Federal cuando considere que se le excluye, o algún servidor público incumple o contraviene las disposiciones de la Ley de Desarrollo Social, el Reglamento y los Programas. De igual forma podrá presentar su queja ante la Procuraduría Social del Distrito Federal o a través del Servicio Público de Localización Telefónica (LOCATEL), de conformidad con lo previsto en los artículos 71 y 72 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal.

#### **XI. Mecanismos de exigibilidad**

Es obligación de los servidores públicos responsables de la ejecución de los Programas tener a la vista del público los requisitos, derechos, obligaciones y procedimientos, para que los beneficiarios puedan acceder a su disfrute y en caso de omisión puedan exigir su cumplimiento a la autoridad responsable en apego a la normatividad aplicable, lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el artículo 70 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal.

#### **XII. Mecanismos de evaluación y los indicadores.**

Con el propósito de conocer los avances y obstáculos del Programa, se realizará un seguimiento constante de sus participantes y las actividades que desarrollan, para ello:

Las y los Promotores Sociales Voluntarios tendrán reuniones de trabajo periódicamente con las y los Coordinadores de Brigadas para retroalimentarse e informar acerca de las actividades y estrategias de trabajo.

Para la atención de los Jóvenes del Programa Jóvenes en Impulso y del programa PREPA SI, se contará con la figura del Promotor Social Voluntario.

En casos excepcionales donde el joven por causas ajenas a su voluntad, suspendiera sus actividades en las brigadas y prácticas, deberá informarse oportunamente vía su Promotor Social Voluntario y Tutor Social Voluntario a fin de obtener una prórroga. Estos casos serán evaluados por el Promotor Social Voluntario, el Coordinador de Brigada y el Coordinador General, siendo finalmente la Subdirección de Atención a Jóvenes en Situación de Riesgo quien apruebe este permiso.

La información que se obtenga durante el desarrollo del Programa servirá para hacer las evaluaciones anuales y, en su caso, los ajustes pertinentes al Programa, de esto serán directamente responsables el Coordinador General y las y los Coordinadores de Brigadas.

#### **XIII. Formas de participación social.**

Se participará activamente en las actividades que el Gobierno del Distrito Federal promueva y que fortalezcan los lazos de identidad y de solidaridad entre las y los jóvenes, así como las actividades que promuevan el desarrollo social, laboral, educativo, cultural y de participación de la población del Distrito Federal.

Por lo antes expuesto es necesario diseñar estrategias que favorezcan la permanencia y la continuidad en la educación media superior, así como una nueva oportunidad de retomar y concluir los estudios para quienes lo han abandonado.

## **REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA EMPLEO JUVENIL DE VERANO 2012.**

### **I. Definiciones**

**Beneficiario:** joven de entre 14 y 29 años de edad que se encuentra inscrito como beneficiario del Programa Empleo Juvenil de Verano.

**Promotor Social Voluntario:** Persona voluntaria encargada de llevar el seguimiento y control de los jóvenes beneficiarios insertos en el Programa Jóvenes Impulso. Su participación en el programa no representa relación laboral alguna para el instituto de la Juventud del D.F.

**Trabajo Comunitario:** Actividad desarrollada en campo por parte de los jóvenes beneficiarios del Programa Empleo Juvenil de Verano.

**Líder de Grupo:** Joven Beneficiario encargado de llevar el control y seguimiento de grupos de jóvenes inscritos en Brigadas Especiales del Programa Jóvenes en Impulso, Empleo Juvenil de Verano y/o Empleo de Invierno. Mismos que recibirá ayuda social por \$1,600 (Un mil seiscientos pesos M/N) mensual.

### **II. Generalidades**

#### **2.1 Entidad o Dependencia encargada del Programa:**

Instituto de la Juventud del Distrito Federal.

#### **2.1.1 Área encargada del Programa Empleo Juvenil de Verano:**

Dirección General o servidor público que al efecto ésta designe.

#### **2.2 Cobertura.**

El Programa Empleo Juvenil de Verano diseñado para abarcar a la población de hasta 1200 jóvenes estudiantes que se encuentren entre los 14 a 29 años de edad durante el periodo vacacional de verano.

#### **2.3 Objetivos estratégicos.**

Brindar apoyos económicos hasta a 1200 jóvenes estudiantes que en su periodo vacacional de verano puedan desarrollar actividades comunitarias y/o de servicios, para así tener la oportunidad de iniciarse en una actividad laboral.

### **III. Metas Físicas**

**Las metas físicas, se llevarán a cabo como sigue:**

Otorgar hasta 2,400 becas anuales, según lo permita la programación presupuestal.

### **IV. Programación presupuestal**

1. Hasta 2,400 becas para jóvenes, mismos que estarán divididos de la siguiente manera:
  - ✓ Hasta 2,200 jóvenes beneficiarios anuales, mismos que recibirán una beca de \$800.00 mensuales, y
  - ✓ Hasta 200 jóvenes beneficiarios anuales, mismos que desempeñaran actividades como Líder de Grupo del Programa Empleo Juvenil de Verano
  - ✓ El monto aproximado destinado para el presente programa es de \$ 2'264,830.00 con cargo a la partida 4412 "Ayudas sociales a personas u hogares de escasos recursos".

### **V. Requisitos y procedimientos de acceso:**

#### **5.1 Perfil de los aspirantes a ingresar al programa de empleo juvenil de verano.**

Para incorporarse al Programa "Empleo Juvenil de Verano", deberán cubrirse los siguientes requisitos:

- ✓ Tener entre 15 y 25 años de edad preferentemente.

- ✓ Tener deseos de incorporarse al "Empleo Juvenil de Verano" para apoyar económicamente sus estudios.
- ✓ Ser habitante de cualquiera de las 16 Delegaciones del Distrito Federal.
- ✓ No tener un empleo formal al momento de incorporarse al Programa
- ✓ Estar matriculados preferentemente en el nivel medio o superior en una institución pública.

### **5.2 Invitación**

A fin de incorporar a las y los beneficiarios del presente Programa, se realizará, a partir del mes de mayo, una invitación abierta a jóvenes que cumplan con los requisitos que establece este Programa. Para ello se implementarán las siguientes estrategias:

- ✓ La publicación de la invitación en la página de internet del Instituto de la Juventud y
- ✓ Campañas de difusión en instituciones educativas del Distrito Federal

### **5.3 Pre-Registro.**

Se abrirá un pre-registro por internet en la página de internet del Instituto de la Juventud de Distrito Federal en las fechas que se indiquen en la publicación de la invitación.

### **5.4 Criterios de selección.**

Para llevar a cabo la selección de los 1,100 beneficiarios, el Instituto de la Juventud del D.F., se sujetará al siguiente criterio de selección:

- ✓ De los jóvenes pre-registrados, se elegirán mediante un proceso de sorteo público.

### **5.5 Resultados de la selección de beneficiarios.**

Se publicará en la página de internet del instituto la aceptación de los jóvenes que hayan sido seleccionados a través de sorteo.

### **5.6 Registro de los beneficiarios al programa empleo juvenil de verano.**

#### **5.6.1 Documentación requerida.**

Para la formalización de su inscripción al presente Programa, las y los interesados deberán presentar la siguiente documentación:

- ✓ Acta de nacimiento
- ✓ Identificación con fotografía
- ✓ Comprobante de estudios actualizado
- ✓ Comprobante de domicilio

#### **5.6.2 Registro final de los beneficiarios.**

Una vez seleccionados los y las jóvenes participantes en este Programa, se procederá a su registro, el cual consiste en:

- ✓ Emitir de manera electrónica vía internet una carta de aceptación del joven.
- ✓ Conformación del expediente que contenga la documentación expresada en el punto 5.6.1,
- ✓ Asignación de folio de identificación para proceder a la ALTA en el Programa Empleo Juvenil de Verano

### **5.7 Causas de baja.**

Son causas de BAJA del Programa:

- ✓ Incumplimiento de actividades comunitarias sin causa justificada.



- ✓ Contar con un empleo formal durante el periodo de aplicación del Programa.

#### **VI. Apoyos otorgados a los beneficiarios del programa empleo juvenil de verano.**

Las y los beneficiarios de este Programa recibirán los siguientes APOYOS:

- ✓ Beca durante los dos meses de periodo vacacional de verano (Julio y Agosto)
- ✓ Canalización a los servicios que brindan las diferentes instancias dependientes del Gobierno del Distrito Federal.
- ✓ Capacitación en diferentes temáticas, de acuerdo a la actividad comunitaria en la que se incorporen.

#### **VII. Trabajo comunitario.**

A cambio de los apoyos descritos en el apartado anterior, las y los jóvenes beneficiarios cumplirán hasta 15 horas semanales de trabajo comunitario, mismo que será de trabajo efectivo en comunidad, reuniones de seguimiento con el Promotor Social Voluntario correspondiente y/o para capacitación y autoformación en temáticas relacionadas con la actividad comunitaria que realizan.

#### **VIII. Procedimiento de instrumentación.**

##### **8.1 Ejecución de actividades.**

Una vez incorporados a una de las actividades comunitarias, los Promotores Sociales Voluntarios se encargarán de organizar a las y los jóvenes para la ejecución de las actividades.

##### **8.2 Seguimiento.**

Con el propósito de conocer los avances y obstáculos del Programa, se realizará un seguimiento constante de sus participantes y las actividades que desarrollan, para ello:

- ✓ Se realizarán reuniones semanales entre las y los Promotores Sociales Voluntarios y las y los Jóvenes en puntos de encuentro previamente convenidos, en los cuales se abordarán aspectos de Organización y Evaluación.
- ✓ La información que se obtenga durante el desarrollo del Programa servirá para planeación y, en su caso, los ajustes pertinentes al Programa.

#### **IX. Procedimiento de queja o inconformidad ciudadana.**

Durante el proceso de registro de los jóvenes, se realizará de manera estricta conforme a los lineamientos antes mencionados, mismos que desde un inicio, garanticen transparencia durante la selección de los mismos, así como durante las labores de Práctica Comunitaria

Asimismo, el interesado podrá presentar su denuncia ante la Contraloría General del Gobierno del Distrito Federal cuando considere que se le excluye, o algún servidor público incumple o contraviene las disposiciones de la Ley de Desarrollo Social, el Reglamento y los Programas. De igual forma podrá presentar su queja ante la Procuraduría Social del Distrito Federal o a través del Servicio Público de Localización Telefónica (LOCATEL), de conformidad con lo previsto en los artículos 71 y 72 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Feder

#### **X. Los mecanismos de exigibilidad.**

Es obligación de los servidores públicos responsables de la ejecución de los Programas tener a la vista del público los requisitos, derechos, obligaciones y procedimientos, para que los beneficiarios puedan acceder a su disfrute y en caso de omisión puedan exigir su cumplimiento a la autoridad responsable en apego a la normatividad aplicable, lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el artículo 70 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal.

## **XI. Mecanismos de evaluación e indicadores.**

Con el propósito de conocer los avances y obstáculos del Programa, se realizará un seguimiento constante de sus participantes y las actividades que desarrollan, para ello:

- ✓ Se realizarán una reunión bimestral final entre las y los Promotores Sociales Voluntarios y las y los Jóvenes en un punto de encuentro previamente convenido, en el cual se compartirán las experiencias de las y los jóvenes.
- ✓ Las y los Promotores Sociales Voluntarios tendrán reuniones de trabajo periódicamente con las y los Coordinadores de Brigadas para retroalimentarse e informar acerca de las actividades y estrategias de trabajo.

## **XII. Formas de participación social.**

Dentro de las prioridades del Gobierno del Distrito Federal está el apoyar a las y los jóvenes para promover su continuidad y/o reingreso a sus estudios reingreso con recursos para desarrollar sus iniciativas y proyectos, y por ello es necesario diseñar estrategias que den oportunidades a los jóvenes de desarrollar su creatividad y energía transformadora. En este contexto, el Programa "Empleo de verano " tiene el propósito de apoyar a las y los jóvenes de la Ciudad de México para que continúen sus estudios, lo cual contribuye de manera significativa en la formación de ciudadanos y ciudadanas corresponsables.

# **REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA EMPLEO JUVENIL DE INVIERNO 2012**

## **I. Definiciones**

**Empleo Juvenil de Invierno:** Actividad que llevan a cabo los jóvenes beneficiarios en las pistas de hielo que se instalan en el Zócalo capitalino en épocas decembrinas

**Beneficiario:** joven de entre 14 y 29 años de edad que se encuentra inscrito como beneficiario del Programa Empleo Juvenil de Invierno

**Promotor Social Voluntario:** Persona voluntaria encargada de llevar el seguimiento y control y seguimiento de los jóvenes beneficiarios insertos en el Programa Empleo de Juvenil de Invierno. Su participación en el programa no representa relación laboral alguna para el instituto de la Juventud del D.F.

**Trabajo Comunitario:** Actividad desarrollada en campo por parte de los jóvenes beneficiarios del Programa Empleo de Juvenil de Invierno en las pistas de hielo del Distrito Federal.

**Líder de Grupo:** Joven Beneficiario encargado de llevar el control y seguimiento de grupos de jóvenes inscritos en Brigadas Especiales del Programa Jóvenes en Impulso, Empleo Juvenil de Verano y/o Empleo de Invierno. Mismos que recibirá ayuda social por \$1,600 (Un mil seiscientos pesos M/N) mensual.

## **II. Generalidades**

El Programa Empleo Juvenil de Invierno está enmarcado dentro de las actividades del Programa Jóvenes en Impulso y tiene la finalidad de promover el pleno desarrollo de las y los jóvenes que habitan en el Distrito Federal, a través de actividades que desarrollen en la temporada vacacional de invierno en las pistas de hielo que el Gobierno del Distrito Federal instala para el público en general.

La pista de hielo estará conformada por hasta 1200 jóvenes del Instituto de la Juventud los cuales deberán encontrarse inscritos y activos en el Programa de Atención a Jóvenes en Situación de Riesgo del Instituto de la Juventud del Distrito Federal.

### **2.1 Entidad o Dependencia encargada del Programa:**

Instituto de la Juventud del Distrito Federal.

#### **2.1.1 Área encargada del Programa Empleo Juvenil de Invierno:**

Dirección General o servidor público que al efecto designe

## **2.2 Cobertura.**

El Programa Empleo Juvenil de Invierno diseñado para abarcar a la población de hasta 1200 jóvenes que se encuentren entre los 14 a 29 años de edad durante el periodo de invierno.

## **2.3 Objetivos estratégicos.**

Brindar apoyos económicos hasta a 1200 jóvenes que en el periodo de invierno puedan desarrollar diferente tipo de actividades al interior de las pistas de hielo que se instalan fundamentalmente en el Zócalo capitalino, para así tener la oportunidad de iniciarse en una actividad laboral.

## **III. Metas Físicas.**

### **Las metas físicas, se llevarán a cabo como sigue:**

Beneficiar hasta un promedio de 1,200 jóvenes por mes

Otorgar al hasta 2,400 becas anuales, según lo permita la programación presupuestal.

## **IV. Programación presupuestal.**

- ✓ Hasta 2,400 becas para jóvenes de \$1,200.00 cada una.

El total de los recursos destinados para este programa es de \$ 2'880,000.00 (dos millones ochocientos ochenta mil pesos 00/100 M.N.) anuales, las actividades en torno al programa Empleo Juvenil de Invierno, dependerán presupuestalmente del programa Jóvenes en Impulso.

## **V. Requisitos y procedimientos de acceso:**

### **5.1 Perfil de los aspirantes a ingresar al programa de empleo juvenil de invierno.**

Para incorporarse al Programa "Empleo Juvenil de Invierno" deberán cubrirse los siguientes requisitos:

- ✓ Tener entre 15 y 25 años de edad preferentemente.
- ✓ Estar Inscritos y activos en el Programa de Atención a Jóvenes en Situación de Riesgo de este Instituto de la Juventud.
- ✓ Ser habitante de cualquiera de las 16 Delegaciones del Distrito Federal.
- ✓ No tener un empleo formal al momento de incorporarse al Programa

### **5.2 Invitación**

A fin de incorporar a las y los beneficiarios del presente Programa, se realizará, a partir del mes de Noviembre, una invitación abierta a jóvenes que cumplan con los requisitos que establece este Programa en el punto 5.1. Para ello se publicará la invitación en la página de internet del Instituto de la Juventud.

### **5.3 Pre-Registro.**

Se implementará un pre-registro por medio de la página de internet del Instituto de la Juventud de Distrito Federal, en los periodos determinados en la invitación previamente publicada

#### **5.3.1 Criterios de selección y sorteo de los jóvenes que integrarán las pistas de hielo.**

Para llevar a cabo la selección de los 1,200 beneficiarios, el Instituto de la Juventud del D.F., se sujetará a los siguientes criterios de selección:

Luego de llevarse a cabo el proceso de pre registro en el portal web del presente programa (punto 5.3), lo jóvenes se sujetarán a un sorteo público para poder ser aceptados en el Programa Empleo Juvenil de Invierno bajo los siguientes criterios:

Los jóvenes que se inscribieron para las áreas de: taquilla, acceso, serpentín, amarre y desamarre, reparto y servicio médico serán seleccionados por medio de un sorteo, los monitores y ERUM serán capacitados por la empresa “LA PISTA” y el Escuadrón de Rescate de Urgencias Médicas.

#### **5.4 Resultados de la selección de beneficiarios.**

Se publicará en la página de internet del instituto la aceptación de los jóvenes.

#### **5.5 Registro de los beneficiarios al programa empleo juvenil de invierno.**

##### **5.5.1 Documentación requerida.**

Para la formalización de su inscripción al presente Programa, las y los interesados deberán presentar la siguiente documentación:

- ✓ Copia de la credencial Vigente del Programa de Atención a jóvenes en Situación de Riesgo que acredite al beneficiario como miembro activo del Instituto de la Juventud del D.F.

##### **5.5.2 Registro final de los beneficiarios.**

Una vez seleccionados las y los jóvenes participantes en este Programa, se procederá a su registro, el cual consiste en:

- ✓ Emitir una carta electrónica de aceptación del joven.
- ✓ Conformación del listado final de los jóvenes seleccionados.
- ✓ Asignación del horario y actividad que desarrollarán los jóvenes seleccionados en las pistas de hielo.

#### **5.6 Causas de baja.**

Son causas de BAJA del Programa:

- ✓ Incumplimiento de las actividades sin causa justificada.

#### **VI. Apoyos otorgados a los beneficiarios del programa empleo juvenil de invierno.**

Las y los beneficiarios de este Programa recibirán los siguientes APOYOS:

- ✓ Beca durante los dos meses de vigencia aproximada del presente programa (Diciembre y Enero)
- ✓ Canalización a los servicios que brindan las diferentes instancias dependientes del Gobierno del Distrito Federal.
- ✓ Capacitación en diferentes temáticas, de acuerdo a la actividad en la que se incorporen.

#### **VII. Trabajo comunitario.**

A cambio, las y los jóvenes beneficiarios cumplirán hasta 21 horas semanales de trabajo comunitario, en dos posibles horarios y con una cantidad máxima de jóvenes, como se muestra a continuación:

<b>TURNO</b>	<b>NÚMERO DE BENEFICIARIOS POR TURNO</b>
<b>Matutino 1</b>	300
<b>Matutino 2</b>	300
<b>Vespertino 1</b>	300
<b>Vespertino 2</b>	300
<b>Total</b>	1200 beneficiarios mensuales

#### **VIII. Procedimiento de instrumentación.**

##### **8.1 Ejecución de actividades.**

Una vez incorporados a las actividades del Programa de Empleo Juvenil de Invierno, los Promotores Sociales Voluntarios se encargarán de organizar a las y los jóvenes para la ejecución de las actividades.

Las actividades estarán divididas de la siguiente forma:

- ✓ Taquilla
- ✓ Acceso
- ✓ Serpentin
- ✓ Amarre y desamarre
- ✓ Reparto
- ✓ ERUM
- ✓ Servicio médico
- ✓ Monitores
- ✓ Otra

### **8.2 Seguimiento.**

Con el propósito de conocer los avances y obstáculos del Programa, se realizará un seguimiento constante de sus participantes y las actividades que desarrollan, para ello:

- ✓ Se realizarán listados de control de asistencia, a fin de llevar un monitoreo semanal de la asistencia y posible eventualidad que surja en el desarrollo de las actividades de la Pista de Hielo.
- ✓ Las y los jóvenes participantes deberán entregar un informe electrónico en el que se especifique:
  - Los logros obtenidos durante su participación
  - Los obstáculos enfrentados
  - Sugerencias para mejorar la experiencia
  - Interés por volver a participar en el Programa durante el siguiente periodo vacacional.

El Instituto de la Juventud del Distrito Federal, registrará todas las actividades en las que participen las y los jóvenes beneficiarios. La información que se obtenga durante el desarrollo del Programa servirá para hacer las evaluaciones anuales y, en su caso, los ajustes pertinentes al Programa.

## **IX. Procedimiento de queja o inconformidad ciudadana.**

Durante el proceso de registro de los jóvenes, se realizará de manera estricta conforme a los lineamientos antes mencionados, mismos que desde un inicio, garanticen transparencia durante la selección de los mismos, así como durante las labores del presente programa.

Asimismo, el interesado podrá presentar su denuncia ante la Contraloría General del Gobierno del Distrito Federal cuando considere que se le excluye, o algún servidor público incumple o contraviene las disposiciones de la Ley de Desarrollo Social, el Reglamento y los Programas. De igual forma podrá presentar su queja ante la Procuraduría Social del Distrito Federal o a través del Servicio Público de Localización Telefónica (LOCATEL), de conformidad con lo previsto en los artículos 71 y 72 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal.

## **X. Los mecanismos de exigibilidad.**

Es obligación de los servidores públicos responsables de la ejecución de los Programas tener a la vista del público los requisitos, derechos, obligaciones y procedimientos, para que los beneficiarios puedan acceder a su disfrute y en caso de omisión puedan exigir su cumplimiento a la autoridad responsable en apego a la normatividad aplicable, lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el artículo 70 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal.

## **XI. Mecanismos de evaluación e indicadores.**

Con el propósito de conocer los avances y obstáculos del Programa, se realizará un seguimiento constante de sus participantes y las actividades que desarrollan, para ello:

- ✓ Se realizarán reuniones periódicas a fin de evaluar el desempeño de los jóvenes que participan en el presente Programa, donde también se abordarán aspectos de Planeación, Organización y Evaluación.
- ✓ La información que se obtenga durante el desarrollo del Programa servirá para hacer las evaluaciones anuales y, en su caso, los ajustes pertinentes al Programa, de esto serán directamente responsables el Coordinador General, la Subdirección y/o la Dirección General.

## **XII. Formas de participación social.**

Dentro de las prioridades del Gobierno del Distrito Federal está el apoyar a las y los jóvenes para promover su continuidad y/o reingreso a sus estudios reingreso con recursos para desarrollar sus iniciativas y proyectos, y por ello es necesario diseñar estrategias que den oportunidades a los jóvenes de desarrollar su creatividad y energía transformadora. En este contexto, el Programa "Empleo Juvenil de invierno " tiene el propósito de apoyar a las y los jóvenes de la Ciudad de México para que continúen sus estudios, lo cual contribuye de manera significativa en la formación de ciudadanos y ciudadanas corresponsables.

**(Firma)**

---

**ARQ. JAVIER ARIEL HIDALGO PONCE**  
**DIRECTOR GENERAL**

---





## DIRECTORIO

Jefe de Gobierno del Distrito Federal  
**MARCELO LUIS EBRARD CASAUBON**

Consejera Jurídica y de Servicios Legales  
**LETICIA BONIFAZ ALFONZO**

Directora General Jurídica y de Estudios Legislativos  
**REBECA ALBERT DEL CASTILLO**

Director de Legislación y Trámites Inmobiliarios  
**ADOLFO ARENAS CORREA**

Subdirectora de Estudios Legislativos y Publicaciones  
**ADRIANA LIMÓN LEMUS**

Jefe de la Unidad Departamental de Publicaciones y Trámites Funerarios  
**MARCOS MANUEL CASTRO RUIZ**

## INSERCIONES

Plana entera .....	\$ 1,514.00
Media plana .....	814.50
Un cuarto de plana .....	507.00

Para adquirir ejemplares, acudir a la Unidad de Publicaciones, sita en la Calle Candelaria de los Patos s/n, Col. 10 de Mayo, C.P. 15290, Delegación Venustiano Carranza.

### Consulta en Internet

<http://www.consejeria.df.gob.mx/gacetas.php>

GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL,  
 IMPRESA POR "CORPORACIÓN MEXICANA DE IMPRESIÓN", S.A. DE C.V.,  
 CALLE GENERAL VICTORIANO ZEPEDA No. 22, COL. OBSERVATORIO C.P. 11860.  
 TELS. 55-16-85-86 y 55-16-81-80

(Costo por ejemplar \$73.00)